



UNIVERSIDAD ANDINA
NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ

ESCUELA DE POSGRADO

MAESTRÍA EN DERECHO

MENCIÓN: DERECHO PROCESAL PENAL



**ATIPICIDAD DE LOS INCENDIOS FORESTALES COMO
MECANISMO CULTURAL Y ELEMENTOS DE
IMPUNIDAD COMO DELITO AMBIENTAL
REGIÓN PUNO 2022**

TESIS PRESENTADA POR:

SARA ASUNCIÓN VALENCIA ESCOBEDO

PARA OPTAR EL GRADO ACADÉMICO DE:

MAGÍSTER EN DERECHO

MENCIÓN: DERECHO PROCESAL PENAL

JULIACA – PERÚ

2024



UNIVERSIDAD ANDINA

NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ

ESCUELA DE POSGRADO

MAESTRÍA EN DERECHO

MENCIÓN: DERECHO PROCESAL PENAL

**ATIPICIDAD DE LOS INCENDIOS FORESTALES COMO
MECANISMO CULTURAL Y ELEMENTOS DE
IMPUNIDAD COMO DELITO AMBIENTAL
REGIÓN PUNO 2022**

TESIS PRESENTADA POR:

SARA ASUNCION VALENCIA ESCOBEDO

PARA OPTAR EL GRADO ACADÉMICO DE:

MAGÍSTER EN DERECHO

MENCIÓN: DERECHO PROCESAL PENAL

APROBADA POR:

PRESIDENTE DEL JURADO :

Dr. JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA

MIEMBRO DEL JURADO :

Dr. WALTHER MARCELINO NIETO PORTOCARRERO

MIEMBRO DEL JURADO :

Dr. SEGUNDO ORTIZ CANSAYA

ASESOR DE TESIS :

Dr. JOSE DOMINGO CHOQUEHUANCA CALCINA

LINEA DE INVESTIGACION :

DERECHO PUBLICO- P37

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 318-2025-D-EPG-UANCV/J**

Juliaca, 27 de agosto del 2025

VISTOS:

El expediente N° 2025-C-2422 presentado por el (a) **Bach: VALENCIA ESCOBEDO SARA ASUNCIÓN** con DNI N° **42301484**, código de matrícula **29295072**, de la Maestría en **DERECHO**, Mención **DERECHO PROCESAL PENAL** de la Escuela de Posgrado de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" Juliaca.

CONSIDERANDO:

Que, con exp.2025-C-2422 el (a) **Bach: VALENCIA ESCOBEDO SARA ASUNCIÓN**, quien solicita la rectificación del año (2028) en el Artículo Segundo menciona los siguiente: **miércoles 18 de diciembre del 2028**, que fue aprobada con Resolución Directoral N°529-2024-D-EPG-UANCV/J. de fecha 12 de diciembre del 2024.

Que, con registro N° 2465 de fecha 23 de febrero del 2021 el comité de investigación aprueba, que cumple con los lineamientos y contenidos establecidos en reglamento de grados de investigación conducentes Grado Académico de Magíster/Maestro y Doctor de la Escuela de Posgrado de la UANCV;

En uso de las atribuciones conferidas a la Dirección en el inciso "J" del artículo 17° del Reglamento General de la Escuela de Posgrado, y el Art. 76 del Estatuto Universitario;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECTIFICAR EN VIAS DE REGULARIZACIÓN LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 529-2024-D-EPG-UANCV/J, de fecha 12 de diciembre, en lo que corresponde al año **"2028"** debe consignarse **"2024"** en la fecha de sustentación de Tesis.

ARTÍCULO SEGUNDO. – CONSERVAR a los miembros del jurado y asesor que aprobaron el proyecto de Tesis Titulado: **ATIPICIDAD DE LOS INCENDIOS FORESTALES COMO MECANISMO CULTURAL Y ELEMENTOS DE IMPUNIDAD COMO DELITO AMBIENTAL REGIÓN PUNO 2022** Elaborado por el (la) Bachiller: **VALENCIA ESCOBEDO SARA ASUNCIÓN**

Presidente	:	Dr. JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA
Primer Miembro	:	Dr. WALTHER MARCELINO NIETO PORTOCARRERO
Segundo Miembro	:	Dr. SEGUNDO ORTIZ CANSAYA
Asesor	:	Dr. JOSE DOMINGO CHOQUE

ARTÍCULO TERCERO. - CONSERVAR la fecha y hora de la sustentación que se llevó a cabo de acuerdo al reglamento de investigación conducente al grado académico de **MAGISTER** de la escuela de posgrado de la UANCV.

Fecha	:	Miércoles 18 de diciembre del 2024
Hora	:	11:00 a.m.
Lugar	:	Aula N° 310 EPG-UANCV-JULIACA

ARTICULO TERCERO. - Elévese la presente Resolución al Rectorado, Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado Administrativo y Oficina del Órgano de Inspección y Control para conocimiento.

Regístrese, comuníquese y Archívese,

Cc./Cargo (01)
Archivo (01)
Interesado (01)
R02/nm



UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"
ESCUELA DE POSGRADO

Dr. JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA
DIRECTOR (e)

**UNIVERSIDAD ANDINA**
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"
ESCUELA DE POSGRADO**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 529-2024-D-EPG-UANCV/J**

Juliaca, 12 de diciembre del 2024

VISTOS:

El expediente N° 2024-013223, presentado por el (la) Bachiller **VALENCIA ESCOBEDO SARA ASUNCION**, con número de DNI. **42301484**, asignado (a) con código de matrícula **29295072**, de la **Maestría en DERECHO**, Mención: **DERECHO PROCESAL PENAL**, ha solicitado fecha, hora y modalidad de sustentación de la Tesis titulada: **ATIPICIDAD DE LOS INCENDIOS FORESTALES COMO MECANISMO CULTURAL Y ELEMENTOS DE IMPUNIDAD COMO DELITO AMBIENTAL REGIÓN PUNO 2022** La misma que pertenece a la Línea de Investigación: **DERECHO PÚBLICO - P37** y;

CONSIDERANDO:

Que, el (a) Bach. **VALENCIA ESCOBEDO SARA ASUNCION**, con número de DNI. **42301484**, asignado (a) con código de matrícula **29295072**, de la **Maestría en DERECHO**, Mención: **DERECHO PROCESAL PENAL**, ha solicitado fecha, hora y modalidad de sustentación de la Tesis titulada: **ATIPICIDAD DE LOS INCENDIOS FORESTALES COMO MECANISMO CULTURAL Y ELEMENTOS DE IMPUNIDAD COMO DELITO AMBIENTAL REGIÓN PUNO 2022** La misma que pertenece a la Línea de Investigación: **DERECHO PÚBLICO - P37** y;

Que, el (a) referido (a) Dictamen de Tesis aprobado por los jurados el 02 de setiembre del 2024. Establece la fecha de sustentación; habiendo para el efecto cumplido los requisitos establecidos en el reglamento para la Obtención del Grado Académico de Magíster/Maestro y Doctor de la Escuela de Posgrado de la UANCV;

Que, en el Artículo 66 del Reglamento General de la Escuela de Posgrado de la UANCV, establece que la sustentación de Tesis de Posgrado es un trabajo de investigación original y crítico, de actualidad y de alto valor científico;

En uso de las atribuciones conferidas a la Dirección en el inciso "J" del artículo 17° del Reglamento General de la Escuela de Posgrado, y el Art. 76 del Estatuto Universitario;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR EXPEDITO para la Sustentación de la Tesis titulada: **ATIPICIDAD DE LOS INCENDIOS FORESTALES COMO MECANISMO CULTURAL Y ELEMENTOS DE IMPUNIDAD COMO DELITO AMBIENTAL REGIÓN PUNO 2022** Elaborado por el (la) Bachiller **VALENCIA ESCOBEDO SARA ASUNCION**. Integrado por los siguientes docentes:

Presidente del Jurado	:	Dr. JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA
Miembro del Jurado	:	Dr. WALTHER MARCELINO NIETO PORTOCARRERO
Miembro del Jurado	:	Dr. SEGUNDO ORTIZ CANSAYA
Asesor de Tesis	:	Dr. JOSE DOMINGO CHOQUEHUANCA CALCINA

ARTÍCULO SEGUNDO. - El proceso de la Sustentación de la Tesis en mención, se llevará a cabo:

Fecha	:	Miercoles 18 de diciembre del 2028
Hora	:	11:00 a.m.
Lugar	:	Aula N° 310 EPG - UANCV - JULIACA

A cuya finalización el Jurado registrará los resultados en el Libro de Actas de Sustentación de Tesis de Maestría con el grado **MAGISTER** de los estudiantes que ingresaron antes a la aprobación de la ley Universitaria N° 30220.

ARTÍCULO TERCERO. - Elévese la presente Resolución al Rectorado, Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado Administrativo y Oficina del Órgano de Inspección y Control para conocimiento.

Regístrese, comuníquese y Archívese.



Escuela de Posgrado
Dr. Leopoldo Venceslao Gándara Curi
DIRECTOR (a)

Co. Asesor EPG (01)
Intermediario (01)
Cargo (01)
Jurados (03)
Asesor (01)
Expediente (01)
UANCV



CamScanner

**UNIVERSIDAD ANDINA**
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"
ESCUELA DE POSGRADO**RESOLUCION DIRECTORAL N° 578-2023-USA-EPG/UANCV**

Juliaca, 20 de Julio del 2023.

VISTOS:

El expediente N° 2023 - 05018 de fecha 08 de Junio de 2023, presentado por el (la) Bach. **SARA ASUNCIÓN VALENCIA ESCOBEDO** con DNI N° **42301484**, código de matrícula **29295072**, quien solicita resolución de aprobación de proyecto de tesis titulado **ATIPICIDAD DE LOS INCENDIOS FORESTALES COMO MECANISMO CULTURAL Y ELEMENTOS DE IMPUNIDAD COMO DELITO AMBIENTAL REGIÓN PUNO 2022** para optar el grado académico de **MAGISTER** la Escuela de Posgrado de la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez de la Sede Central Juliaca.

CONSIDERANDO:

Que, en el Reglamento General de la Escuela de Posgrado de la UANCV, establece que la sustentación de tesis de Posgrado es un trabajo de investigación original y crítico de actualidad de alto valor científico.

Que, según Resolución N° 0555-2019-UANCV-CU-R, de fecha 08 de noviembre del 2019, se aprueba el Reglamento para la obtención del grado académico de Magister, Maestro, Doctor y Titulación de los Programas de Segunda Especialidad Profesional de la Escuela de Posgrado.

Que, el **Art. 17**, establece que la aprobación del proyecto de investigación de tesis para la obtención de grados académicos de Magister, Maestro, Doctor se inicia con la presentación del proyecto de investigación de tesis según corresponda, en forma individual y conforme a las recomendaciones de la Escuela de Posgrado y estándares de la investigación científica, tecnológica y humanística.

Que, en el **Art.60**, señala que la fecha límite para la presentación del borrador de tesis es de 02 años contados desde la emisión de la resolución de aprobación del proyecto de tesis, vencido el plazo máximo el candidato a Magister, Maestro o Doctor deberá presentar un nuevo proyecto de investigación de tesis.

Que, el **Art. 21**, establece que el Director de la Escuela de Posgrado y el Director de la Unidad de Investigación de la Escuela de Posgrado, nominarán por sorteo a 03 docentes miembros del comité de investigación.

Que, mediante oficio circular N° 0079- 2023-USA-EPG/UANCV J, de fecha 22 de Marzo del 2023, se nombra al Comité de Investigación del proyecto de tesis conformado por los siguientes docentes:

Presidente	: Dr. JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA
Primer Miembro	: Dr. WALTHER MARCELINO NIETO PORTOCARRERO
Segundo Miembro	: Dr. PERCY ROGELIO CARRASCO REYES
Asesor	: Dr. JOSÉ DOMINGO CHOQUEHUANCA CALCINA

Que, con registro N° 003550, de fecha 17 de abril del 2023, el Comité de Investigación del proyecto de tesis titulado: **ATIPICIDAD DE LOS INCENDIOS FORESTALES COMO MECANISMO CULTURAL Y ELEMENTOS DE IMPUNIDAD COMO DELITO AMBIENTAL REGIÓN PUNO 2022** presentado por el (la) Bach. **SARA ASUNCIÓN VALENCIA ESCOBEDO** cumple con los lineamientos y contenidos establecidos en reglamento de grado de investigación conducentes al grado académico de Magister/Maestro y Doctor de la Escuela de Posgrado de la UANCV.

En uso de las atribuciones conferidas a la Dirección en el inciso "j" del artículo 17 del Reglamento General de la Escuela de Posgrado y en el artículo 76 del Estatuto Universitario:

SE RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR, el Proyecto de investigación de Tesis de maestría y **AUTORIZAR** el desarrollo de la Tesis, titulado: **ATIPICIDAD DE LOS INCENDIOS FORESTALES COMO MECANISMO CULTURAL Y ELEMENTOS DE IMPUNIDAD COMO DELITO AMBIENTAL REGIÓN PUNO 2022** presentado por el (la) Bach. **SARA ASUNCIÓN VALENCIA ESCOBEDO** para obtener el grado académico de **MAGISTER** en: **DERECHO** de la UANCV.

SEGUNDO: ELEVAR al Rectorado, Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado Administrativo, Vicerrectorado de Investigación, Oficina del Órgano de Inspección y Control para conocimiento y cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese y Archívese



UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"
ESCUELA DE POSGRADO
D. Leonardo Pineda Córdova
DIRECTOR (e)



UNIVERSIDAD ANDINA
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"
M. PERCY ROGELIO CARRASCO REYES
SECRETARIO ACADÉMICO

1. CARGO (S)
2. ABOGADO (S)
3. INTERESADO (S)
4. OBSERVACION



SARA ASUNCIÓN VALENCIA ESCOBEDO

ATIPICIDAD DE LOS INCENDIOS FORESTALES COMO MECANISMO CULTURAL Y ELEMENTOS DE IMPUNIDAD COM...

 TESIS DE MAESTRIAS

Detalles del documento

Identificador de la entrega

trn:oid:::13016:542018740

Fecha de entrega

18 dic 2025, 16:40 GMT-5

Fecha de descarga

18 dic 2025, 17:09 GMT-5

Nombre del archivo

T036_42301484_M.docx

Tamaño del archivo

10.4 MB

138 páginas

22.202 palabras

126.909 caracteres



TESIS UANCV

27% Similitud general

El total combinado de todas las coincidencias, incluidas las fuentes superpuestas, para ca...

Filtrado desde el informe

- ▶ Bibliografía
- ▶ Coincidencias menores (menos de 10 palabras)

Fuentes principales

- 21%  Fuentes de Internet
- 5%  Publicaciones
- 24%  Trabajos entregados (trabajos del estudiante)

Marcas de integridad

N.º de alertas de integridad para revisión

Los algoritmos de nuestro sistema analizan un documento en profundidad para buscar inconsistencias que permitirían distinguirlo de una entrega normal. Si advertimos algo extraño, lo marcamos como una alerta para que pueda revisarlo.

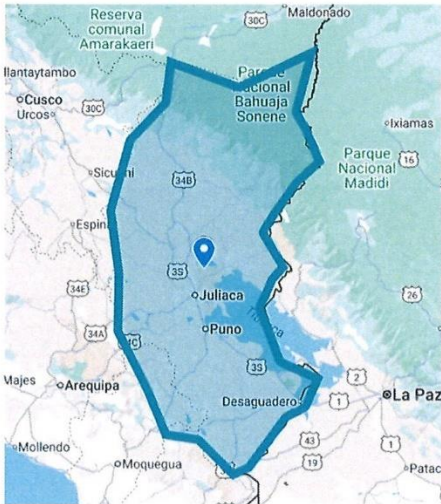
Una marca de alerta no es necesariamente un indicador de problemas. Sin embargo, recomendamos que preste atención y la revise.



Metadatos complementarios - UANCV

Título de la Tesis	
ATIPICIDAD DE LOS INCENDIOS FORESTALES COMO MECANISMO CULTURAL Y ELEMENTOS DE IMPUNIDAD COMO DELITO AMBIENTAL REGIÓN PUNO 2022	
Datos de autor	
Nombres y apellidos	SARA ASUNCION VALENCIA ESCOBEDO
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	42301484
URL de ORCID	https://orcid.org/0009-0000-0555-1520
Datos de asesor	
Nombres y apellidos	JOSE DOMINGO CHOQUEHUANCA CALCINA
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	02430962
URL de ORCID	https://orcid.org/0000-0003-3846-9034
Datos del jurado	
Presidente del jurado	
Nombres y apellidos	JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	01324996
Miembro del jurado 1	
Nombres y apellidos	WALTHER MARCELINO NIETO PORTOCARRERO
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	18984679
Miembro del jurado 2	
Nombres y apellidos	SEGUNDO ORTIZ CANSAYA
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	29309750



Datos de investigación	
Línea de investigación	DERECHO PÚBLICO - P37
Grupo de investigación	No aplica.
Agencia de financiamiento	Sin financiamiento.
Ubicación geográfica de la investigación	REGIÓN PUNO País: Perú Departamento: Puno Provincia: Puno Distrito: Puno Coordenadas: Latitud: -15.7592579 Longitud: -70.228808  URL Maps https://www.google.com/maps/d/u/0/edit?mid=1_cJJx_0yywgtJa8YFpFgtAT4PXdTj7o&usp=sharing
Año o rango de años en que se realizó la investigación	Julio 2023 – Diciembre del 2024
URL de disciplinas OCDE https://concytec-pe.github.io/Peru-CRIS/vocabularios/ocde_ford.html - Librería	Derecho https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.00 Derecho penal https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.02

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CUSCO
ESCUELA DE POSTGRADODr. Jesús Mamani Mamani
DIRECTOR
DE INVESTIGACIÓN - EPG



DECLARACIÓN DE AUTENTICIDAD Y RESPONSABILIDAD

Yo, **SARA ASUNCION VALENCIA ESCOBEDO** identificado con DNI Nro.42301484,
en mi condición de egresado de:

- ☐ Escuela Profesional
☐ Programa de Segunda Especialidad,
☒ Programa de Maestría o Doctorado

MAESTRIA EN DERECHO- MENCIÓN: DERECHO PROCESAL PENAL

informo que he elaborado el/la ☒ Tesis o ☐ Trabajo de Investigación, ☐ Trabajo Académico
denominada:

**ATIPICIDAD DE LOS INCENDIOS FORESTALES COMO MECANISMO CULTURAL Y
ELEMENTOS DE IMPUNIDAD COMO DELITO AMBIENTAL REGIÓN PUNO 2022**

Asesorado por: **Dr. JOSE DOMINGO CHOQUEHUANCA CALCINA**

Es un tema original

Declaro que el presente trabajo de tesis es elaborado por mi persona y **no existe plagio/copia** de ninguna naturaleza, en especial de otro documento de investigación (tesis, revista, texto, congreso, o similar) presentado por persona natural o jurídica alguna ante instituciones académicas, profesionales, de investigación o similares, en el país o en el extranjero.

Dejo constancia que las citas de otros autores han sido debidamente identificadas en el trabajo de investigación, por lo que no asumiré como tuyas las opiniones vertidas por terceros, ya sea de fuentes encontradas en medios escritos, digitales o Internet.

Asimismo, ratifico que soy plenamente consciente de todo el contenido de la tesis y asumo la responsabilidad de cualquier error u omisión en el documento, así como de las connotaciones éticas y legales involucradas.

El incumplimiento de lo declarado da lugar a responsabilidad del declarante, en consecuencia; a través del presente documento asumo frente a terceros, la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez y/o la Administración Pública toda responsabilidad que pueda derivarse por el trabajo final presentado. Lo señalado incluye responsabilidad pecuniaria incluido el pago de multas u otros por los daños y perjuicios que se ocasionen.

Juliaca, 29 de agosto del 2025


Firma del Asesor
(obligatoria)


Firma del Estudiante
(obligatoria)


Huella



DEDICATORIA

Dedico con todo cariño el desarrollo de la presente tesis a mis padres por apoyarme en los buenos y malos momentos, del mismo dedico este trabajo a Dios por la sabiduría y salud que me brindo para culminación de este trabajo.



AGRADECIMIENTO

En primer momento quiero agradecer a mis padres por el apoyo constante y permanente en el ámbito educativo, agradecer a Dios por cubrirme con su manto protector.



ÍNDICE DE CONTENIDO

DEDICATORIA.....	i
AGRADECIMIENTO.....	ii
ÍNDICE DE CONTENIDO.....	i
ÍNDICE DE TABLAS	iv
ÍNDICE DE FIGURAS	vi
RESUMEN	ix
ABSTRACT	x
INTRODUCCIÓN	xi

CAPÍTULO I

ASPECTOS GENERALES

1.1. Exposición de la situación problemática	1
1.2. Formulación del planteamiento del problema	3
1.2.1. Pregunta general.....	3
1.2.2. Preguntas específicas	3
1.3. Exposición de la justificación	3
1.4. Objetivos.....	5
1.4.1. Objetivo general	5
1.4.2. Objetivos específicos	5
1.5. Importancia y alcances de la investigación.....	5
1.6. Limitaciones y delimitaciones de la investigación	6
1.7. Hipótesis general	7



1.7.1. Hipótesis específicas.....	7
1.8. Variables e indicadores.....	7
1.8.1. Conceptualización de variables.....	7
1.8.2. Operacionalización de variables.....	8

CAPITULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes del Estudio	9
2.2. Bases Teóricas	16
2.2.1. Atipicidad de los incendios forestales.....	16
2.2.2. Atipicidad objetiva	18
2.2.3. Criterios de definición de bosques	18
2.2.4. Atipicidad subjetiva.....	23
2.2.5. Incendios forestales por culpa.....	24
2.2.6. Elementos de impunidad.....	27
2.2.7. Delitos ambientales	30
2.2.8. Marco conceptual	32

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA DE INVESTIGACIÓN

3.1. Enfoque de la investigación	33
3.2. Método aplicado en la investigación	33
3.3. Tipo de investigación	33
3.4. Nivel de investigación	34



3.5. Diseño de investigación	34
3.6. Población y muestra	34
3.6.1. Población.....	34
3.6.2. Muestra	35
3.7. Técnicas e instrumentos para la recolección de información.....	36
3.7.1. Técnicas de la investigación.....	36
3.7.2. Instrumentos de la investigación	36
3.8. Validez y confiabilidad del instrumento de investigación	37
3.8.1. Validación de los instrumentos.....	37
3.8.2. Confiabilidad de los instrumentos.....	37
3.9. Diseño de la estrategia para la prueba de hipótesis	37
3.9.1. Diseño estadístico	37
3.9.2. Planteamiento de la hipótesis.....	38

CAPITULO IV

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

4.1. Resultados	40
4.2. Proceso de la prueba de hipótesis.....	72
4.3. Discusión de los resultados.....	77
CONCLUSIONES.....	80
RECOMENDACIONES	81
REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS	82
ANEXOS	91



ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Definición operacional de variables.....	8
Tabla 2 El no ajustarse ciertas áreas afectadas por incendios al concepto de bosque según las normas incide en la impunidad del delito ambiental	40
Tabla 3 La enmarcación limitada del concepto de bosque en las normas incide en la impunidad de los incendios forestales	42
Tabla 4 La legislación extra penal al establecer criterios de definición de bosques ayuda sancionar los actos que provocan incendios forestales.....	44
Tabla 5 La Ley Forestal de Flora y Fauna Silvestre, 26763, al categorizar los bosques y unidades de ordenamiento forestal asegura la sanción de los incendios forestales.....	46
Tabla 6 Se deben de sancionar todas las acciones que provocan incendios, sin importar si el área afectada se sujeta o no al concepto de bosques	48
Tabla 7 Las dimensiones del área afectada y las clases de bosques deben ser considerados como un elemento objetivo para evitar la impunidad de estos casos	50
Tabla 8 Qué situaciones cree que conllevan a la impunidad de los incendios forestales en la región Puno.....	52
Tabla 9 Las conductas delictivas que ocasionan incendios forestales al considerarse como atípicos por no adecuarse a los elementos objetivos impulsan el incremento de estas prácticas	54
Tabla 10 La atipicidad subjetiva del delito de incendios forestales culposa incide en la impunidad del delito ambiental	56
Tabla 11 Los incendios ocasionados por irresponsabilidad y negligencia inciden en la impunidad de estos hechos	58



Tabla 12 Los incendios forestales originadas por prácticas antrópicas no son sancionadas como un delito ambiental	60
Tabla 13 Los incendios forestales relacionados con la habilitación de chacras en crecimiento, pasto, quema de malezas y rastrojos son sancionados penalmente	62
Tabla 14 Al tratarse los incendios forestales como un delito netamente doloso incide en la impunidad de estos hechos	64
Tabla 15 Al no comprobarse la existencia de dolo por parte del sujeto activo limita la formalización de la investigación preparatoria en los casos de incendios forestales.....	66
Tabla 16 La necesidad de incorporar al Código Penal un tipo que sancione de manera específica el delito de quema de bosques o formaciones boscosas para evitar la impunidad	68
Tabla 17 Los vacíos legales generan la atipicidad legal medioambiental y permiten un daño considerable al medio ambiente	70
Tabla 18 La atipicidad objetiva de los incendios forestales y la impunidad del delito ambiental en la región Puno 2022.....	73
Tabla 19 Pruebas de chi cuadrada	74
Tabla 20 La atipicidad subjetiva de los incendios forestales y la impunidad del delito ambiental en la región Puno 2022.....	75
Tabla 21 Pruebas de chi-cuadrado	76



ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1 Principales normativas que sancionan y protegen el medio ambiente ..	20
Figura 2 Formas de determinación de la culpa.....	25
Figura 3 El no ajustarse ciertas áreas afectadas por incendios al concepto de bosque según las normas incide en la impunidad del delito ambiental	41
Figura 4 La enmarcación limitada del concepto de bosque en las normas incide en la impunidad de los incendios forestales	43
Figura 5 La legislación extra penal al establecer criterios de definición de bosques ayuda sancionar los actos que provocan incendios forestales.....	45
Figura 6 La Ley Forestal de Flora y Fauna Silvestre, 26763, al categorizar los bosques y unidades de ordenamiento forestal asegura la sanción de los incendios forestales.....	47
Figura 7 Se deben de sancionar todas las acciones que provocan incendios, sin importar si el área afectada se sujeta o no al concepto de bosques	49
Figura 8 Las dimensiones del área afectada y las clases de bosques deben ser considerados como un elemento objetivo para evitar la impunidad de estos casos	51
Figura 9 Qué situaciones cree que conllevan a la impunidad de los incendios forestales en la región Puno.....	53
Figura 10 Las conductas delictivas que ocasionan incendios forestales al considerarse como atípicos por no adecuarse a los elementos objetivos impulsan el incremento de estas prácticas	55
Figura 11 La atipicidad subjetiva del delito de incendios forestales culposa incide en la impunidad del delito ambiental	57



Figura 12 Los incendios ocasionados por irresponsabilidad y negligencia inciden en la impunidad de estos hechos	59
Figura 13 Los incendios forestales originadas por prácticas antrópicas no son sancionadas como un delito ambiental	61
Figura 14 Los incendios forestales relacionados con la habilitación de chacras en crecimiento, pasto, quema de malezas y rastrojos son sancionados penalmente	63
Figura 15 Al tratarse los incendios forestales como un delito netamente doloso incide en la impunidad de estos hechos.....	65
Figura 16 Al no comprobarse la existencia de dolo por parte del sujeto activo limita la formalización de la investigación preparatoria en los casos de incendios forestales.....	67
Figura 17 La necesidad de incorporar al Código Penal un tipo que sancione de manera específica el delito de quema de bosques o formaciones boscosas para evitar la impunidad	69
Figura 18 Los vacíos legales generan la atipicidad legal medioambiental y permiten un daño considerable al medio ambiente	71



ABREVIATURAS

CP: Código penal

CPP: Constitución Política del Perú

MINAM: Ministerio del Ambiente

MIDAGRI: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

PNUMA: Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente

SERFOR: Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre

IIAP: Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana

OEFA: Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental



RESUMEN

Para iniciar, la presente investigación lleva por título *atipicidad de los incendios forestales como mecanismo cultural y elementos de impunidad como delito ambiental región Puno 2022*; la cual tiene como tema central tratar la incidencia de la atipicidad objetiva como subjetiva de incendios forestales en impunidad como delito ambiental.

Es por ello que se planteó el objetivo de establecer que la atipicidad de los incendios forestales como mecanismo cultural incide en la impunidad del delito ambiental en la región Puno 2022, y aplicándose el método hipotético-deductivo. Se llegó a la siguiente conclusión; Se estableció que la atipicidad de los incendios forestales como mecanismo cultural incide significativamente en la impunidad del delito ambiental en la región Puno 2022. Puesto que a través de las pruebas de ji-cuadrada se conoció que la atipicidad objetiva como subjetiva de los incendios forestales tiene una relación significativa con la impunidad como delito ambiental.

Palabras claves: Atipicidad objetiva, atipicidad subjetiva, incendios forestales, impunidad.



ABSTRACT

To begin with, this research is titled atypicality of forest fires as a cultural mechanism and elements of impunity as an environmental crime in the Puno 2022 region; whose central theme is to address the incidence of objective and subjective atypicality of forest fires in impunity as an environmental crime. That is why the objective was set to establish that the atypicality of forest fires as a cultural mechanism affects the impunity of environmental crime in the Puno 2022 region, and applying the hypothetico-deductive method. The following conclusion was reached; It was established that the atypicality of forest fires as a cultural mechanism significantly affects the impunity of environmental crime in the Puno 2022 region. Since through the chi-square tests it was known that the objective and subjective atypicality of forest fires has a significant relationship with impunity as an environmental crime.

Key words: Objective atypicality, subjective atypicality, forest fires, impunity.



INTRODUCCIÓN

Los incendios forestales se comportan como uno de los principales fenómenos ambientales que afecta en gran proporción al medio ambiente en el mundo, una problemática ambiental que, a comparación con las cifras, datos estadísticos de años anteriores tiene un incremento prevalente a nivel mundial, que en mayoría de los casos es provocado por actividades humanas y en menor consideración por el cambio climático. Se entiende que los incendios forestales no solo representan una amenaza para el medio ambiente, sino también es un evento que pone en peligro la vida e integridad de las personas, aun cuando los Estados tienen implementado ciertas políticas y estrategias ambientales a fin de prevenir y sancionar los comportamientos incendiarios.

Actualmente se evidencia que en nuestro país los incendios forestales son una cuestión sumamente complicada, ya que sus resultados se presentan de diversas formas y causan daños significativos en el entorno natural, lo cual resulta difícil de medir o cuantificar completamente. Una problemática que no está ajena al derecho penal, puesto que en los tiempos que corren cobra gran importancia el tema referido a la protección del medio ambiente, un bien jurídico tutelado por el Texto penal que aun cuando presenta posibles complejidades, vacíos o deficiencias tiene la intención de sancionar los comportamientos incendiarios. Sin embargo, en los últimos años se puede observar que las deficiencias y vacíos legales sobre los incendios forestales, la atipicidad es una situación latente que da paso a la impunidad de estos delitos ambientales a nivel nacional.

En cuestión de la problemática descrita es que se plantea el tema de investigación denominada como *atipicidad de los incendios forestales como*



mecanismo cultural y elementos de impunidad como delito ambiental región Puno 2022; donde por medido del paradigma cuantitativo, el tipo explicativo y el método hipotético – deductivo se tiene como objeto de estudio medir de qué manera la atipicidad objetiva como subjetiva de los incendios forestales incide en la impunidad como delito ambiental.

Al no encontrarse parámetros normativos penales y técnicos que establezcan criterios de definición claras y detalladas respecto a los incendios forestales, es un aspecto que incide en gran porcentaje en la no caracterización de estos casos como delitos ambientales, más aún cuando en estas prácticas antrópicas empleadas para habilitar tierras no se llegan a demostrar como hechos dolosos o cuando no se sancionan estos comportamientos incendiarios por no ajustarse ciertas áreas afectadas al concepto de bosque según lo estipulado por las leyes. Situaciones complejas que por factores como la inexistencia de parámetros normativos especiales que sancionen estos casos y por la limitada definición de bosques las leyes extrapenales en gran medida terminan en su impunidad.

De la misma forma cabe señalar que el tema en mención se desarrolló para poner en evidencia que la atipicidad objetiva como subjetiva de los incendios forestales es una cuestión compleja que requiere un tratamiento legal inmediato, para que de esa forma se limite el total archivamiento definitivo de estos casos en las fiscalías. Además, al robustecerse y nutrirse la legislación penal en materia ambiental ayudara a reducir estos hechos en gran medida.

Descrito lo anterior, en los apartados siguientes se tratará la estructura de la investigación que consta de cuatro capítulos, llevados a cabo con un alto soporte doctrinario y legal.



Dicho lo anterior, el primer capítulo, denominado aspectos generales, abordará la presentación de la problemática, la descripción del problema, la formulación de objetivos, la justificación del tema, la elaboración de hipótesis, la definición de variables y su operacionalización.

Por otro lado, los apartados conocidos como antecedentes y bases teóricas conformarán el segundo capítulo, titulado Marco Teórico. Este segmento de la tesis se desarrollará en base a un comprendido de teorías propuestas por diversos autores y perspectivas relacionadas con las variables tratadas en el estudio.

Luego, en el tercer capítulo, Metodología de la Investigación, se llevará a cabo aspectos como el paradigma de investigación, el método empleado, el nivel de estudio, el diseño de investigación, el tipo de investigación, la descripción del entorno de estudio, la población de estudio, la selección de la muestra y, finalmente, la técnica y los instrumentos de recopilación de datos.

Por último, el cuarto capítulo, denominado resultados, contendrá los hallazgos obtenidos, las conclusiones derivadas de la investigación, las recomendaciones propuestas y las referencias bibliográficas utilizadas.



CAPÍTULO I

ASPECTOS GENERALES

1.1. Exposición de la situación problemática

Se establece que los incendios forestales hoy en día se constituyen como como el factor principal de daño al medio ambiente en distintos países del mundo, a muestra de ello el Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico, en base a los datos estadísticos refiere que hasta el mes de mayo del año 2023 se han quemado un promedio de 47.784,98 hectáreas de superficie en España, por comportamientos incendiarios que en muchos casos no son sancionadas por el sistema normativo español por la existencia de vacíos legales (epdata, 2023).

De la misma forma MacCarthy et al. (2022), ponen en cuenta que en los últimos diez años el 70% la pérdida de cobertura arbórea está relacionada directamente con los incendios forestales provocados por actividades humanas a nivel mundial, tal es el caso de Rusia que sufrió una impresionante pérdida de cobertura arbórea cerca de 5.4 millones de hectáreas a causa de incendios, la cifra más alta en los últimos 20 años y un aumento del 31 % con respecto al año 2020. Además, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), al mostrarse los incendios forestales como una amenaza creciente en América latina, evidencia que además de los comportamientos incendiarios el cambio



climático es un factor que ha agravado el aumento de incendios en los países latinoamericanos. Dado ello muestra que los niveles actuales de incidencia de los bosques quemados en América Latina presentan cifras altas, con más de 40 millones de hectáreas quemadas por años, la misma que representa el 14% de ciertos territorios quemados a nivel global (Durán, 2023).

Por otra parte, respecto al ámbito nacional de acuerdo a los datos que presenta el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (SERFOR), se sostiene que los incendios forestales en lo que va del año 2023 se triplicaron a comparación de los años anteriores, además pone en cuenta que por día reciben más de 130 alertas por quema de árboles o ciertas áreas (Ayarza, 2023). En paralelo el Instituto Geofísico del Perú (2023), establece que los incendios forestales en los últimos años 20 años tuvo un crecimiento prevalente en el territorio peruano. Un fenómeno que llegó a las cifras récord cerca de 600,1000 y 200, ello precisamente en los departamentos del sur y del norte, una cifra muy elevada a comparación con las del año 2002 a 2018.

De manera similar los autores Manríquez y Rascón (2020), evidencian que en la región amazónica de Perú, aproximadamente el 79,2 % de los incendios forestales que se registraron en la provincia de Chachapoyas y 20,8 % restante ocurridos en la provincia de Luya por comportamientos incendiarios. Estas conductas delictivas en varias ocasiones no fueron sancionadas al considerándose como atípicos, llegándose a archivar, bajo las causales de que el área afectada no se ajustaba al concepto de bosque según los parámetros normativos y por no considerarse la figura culposa en los delitos de incendios forestales, dándose lugar de esa forma a los elementos de impunidad.

Por otra parte, respecto al departamento de Puno, el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (2022), estipula que en el año 2021 conoció más de 113 alertas de incendios forestales y 2384 focos de calor, donde las provincias más afectadas fueron Melgar, Puno, Chucuito, El Collao y Carabaya. Incendios forestales que en su gran mayoría son ocasionados por prácticas antrópicas, específicamente por la quema de residuos, pastizales, así como rastrojos agrícolas. Mismas acciones incendiarias que si bien se constituyen como un delito ambiental de acuerdo a lo estipulado en el artículo 310 del código penal, estos casos llegan a ser archivados por que la conducta del sujeto activo fue culposa, al no llegarse a comprobar la existencia de dolo y porque las áreas afectadas por incendios no llegan a ajustarse a los criterios que define la norma sobre bosques, factores que en gran medida inciden en la impunidad de estos casos.

1.2. Formulación del planteamiento del problema

1.2.1. Pregunta general

- ¿De qué manera la atipicidad de los incendios forestales como mecanismo cultural incide en la impunidad del delito ambiental en la región Puno 2022?

1.2.2. Preguntas específicas

- ¿De qué manera la atipicidad objetiva de los incendios forestales incide en la impunidad del delito ambiental en la región Puno 2022?
- ¿De qué manera la atipicidad subjetiva de los incendios forestales incide en la impunidad del delito ambiental en la región Puno 2022?

1.3. Exposición de la justificación

Justificación teórica; el estudio desarrollado a través de la aplicación de diferentes enfoques teóricos, jurídicos se propuso estudiar la relación entre la atipicidad de los incendios forestales y la impunidad como delito ambiental; en vista



de que es una problemática de orden legal y social que requiere una inmediata solución desde el punto de vista jurídico, puesto que la atipicidad objetiva como subjetiva de los incendios forestales, es un evento perjudicial que no solo da paso a la impunidad de estos delitos sino también genera graves consecuencia al medio ambiente. Además, la investigación llevada a cabo por medio de niveles, dimensiones conceptuales y corrientes epistemología ayudará a mejorar y fortalecer los parámetros normativos ambientales, así como instituciones que tengan competencia directa con los casos de incendios forestales en el departamento de Puno y de esa manera generar distintos modelos teóricos que apoyen la gestión ambiental y los mecanismos legales disuasivos y punitivos.

Justificación practica; de la misma forma el trabajo de investigación se desarrolló para aumentar la comprensión de las normativas ambientales técnicas y legales vigentes relacionadas con la tipicidad de los incendios forestales, ello debido a que muchas veces estos casos no son sancionadas o caracterizada como delito; primero por tipificarse como un delito netamente doloso y segundo por no ajustarse ciertas áreas afectadas al concepto de bosques según normativas, eventos que influyen de manera directa en la preservación de nuestros recursos naturales. De la misma manera, por medio de esta investigación se pretende la regulación del delito de incendios forestales por culpa, con el propósito no solo de asegura la protección del medio ambiente sino también para limitar el archivamiento definitivo de estos casos.

Y, por último, el trabajo se justifica de manera metodología, puesto que el estudio se llevó a cabo en base a un conjunto de métodos de investigación; tales como el paradigma cuantitativo, un nivel descriptivo, el método hipotético – deductivo y el instrumento conocido como cuestionarios a fin de recabar datos para

comprobar los supuestos teóricos fijados con anterioridad. Igualmente, es importante mencionar que la utilización de estos métodos de investigación contribuyó a producir resultados confiables que aseguran el logro de los objetivos establecidos en la investigación.

1.4. Objetivos

1.4.1. *Objetivo general*

- Establecer que la atipicidad de los incendios forestales como mecanismo cultural incide en la impunidad del delito ambiental en la región Puno 2022.

1.4.2. *Objetivos específicos*

- Determinar que la atipicidad objetiva de los incendios forestales incide en la impunidad del delito ambiental en la región Puno 2022.
- Conocer que la atipicidad subjetiva de los incendios forestales incide en la impunidad del delito ambiental en la región Puno 2022.

1.5. Importancia y alcances de la investigación

1.5.1. *Importancia de la investigación*

La investigación llevada a cabo es de gran importancia debido a que se investigan temas sociales y legales que incumben a la población en general, en vista que los incendios forestales es una problemática ambiental que no solo provoca daños al medio ambiente sino también perjudica el ámbito social, económicos y afecta un comprendido de derechos fundamentales de las personas. Una problemática ambiental que al no tipificarse en las normas penales y extrapenales de manera específica y completa no es caracteriza como un delito ambiental. De la misma forma, su importancia radica en instar a las autoridades competentes llevar a cabo una revisión de la legislación nacional en materia

ambiental, para que a través de un enfoque más sólido y mejores criterios se considere dimensiones y niveles normativos que limiten la impunidad de los incendios forestales.

1.5.2. Alcances de la investigación

En el ámbito de alcance, la investigación se llevó a cabo en el ámbito de la región Puno desde el día 04 de mayo al 7 de setiembre del año 2023.

1.6. Limitaciones y delimitaciones de la investigación

1.6.1. Limitaciones de la investigación

Dentro de las principales limitaciones que se encontró en la realización del trabajo de investigación; fue la falta de investigación previa sobre las variables que se desarrollaron, la misma que conllevó a una menor profundidad de la información, otro, el acceso a determinados lugares o grupos de personas para aplicar la encuesta; restricciones relacionadas con la aplicación del instrumento (cuestionario), debido a la gran cantidad de abogados especialistas en materia penal y ambiental a nivel de la región Puno, y por último el factor tiempo, dificultó explorar el tema planteado de manera más amplia.

1.6.2. Delimitaciones de la investigación

Delimitación espacial; la investigación actual tiene lugar de estudio la región Puno

Delimitación temporal; el estudio se desarrolló entre los meses de mayo a setiembre.

Delimitación conceptual; atipicidad objetiva, atipicidad subjetiva, incendios forestales, impunidad.

1.7. Hipótesis general

- La atipicidad de los incendios forestales como mecanismo cultural tiene una incidencia significativa en la impunidad del delito ambiental en la región Puno 2022.

1.7.1. Hipótesis específicas

- La atipicidad objetiva de los incendios forestales tiene una incidencia significativa en la impunidad del delito ambiental en la región Puno 2022.
- La atipicidad subjetiva de los incendios forestales tiene una incidencia significativa en la impunidad del delito ambiental en la región Puno 2022.

1.8. Variables e indicadores

1.8.1. Conceptualización de variables

1.8.1.1. Variable uno

- Atipicidad de los incendios forestales como mecanismo cultural; según Ortiz y Vázquez (2021), la impunidad se define como la situación en la que las personas que cometen actos en contra de la norma no enfrentan consecuencias legales. Además, se insta como la ausencia de penas o sanciones ante actos los ilícitos, mismas acciones que en varias ocasiones no son sancionadas por temas de atipicidad objetiva como subjetiva.

1.8.1.2. Variable dos

- Elementos de impunidad como delito ambiental; Según el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (2019), los incendios forestales representan una preocupación constante que causa un impacto significativo en los ecosistemas, generando consecuencias negativas tanto en términos económicos, sociales como

medioambientales tanto a nivel regional como nacional. Por lo tanto, es significativo que todas las instituciones colaboren de manera coordinada en sus áreas de competencia para abordar de manera eficaz este problema persistente.

1.8.2. Operacionalización de variables

Tabla 1

Definición operacional de variables

Variable uno	Dimensiones	Indicadores
Atipicidad de los incendios forestales como mecanismo cultural	Atipicidad objetiva	Categorías de zonificación forestal
		Unidades de ordenamiento forestal
	Atipicidad subjetiva	Imprudencia
		Negligencia
		Descuidos
Variable dos	Dimensiones	Indicadores
Elementos de impunidad como delito ambiental	Elementos de impunidad	Imposibilidad de sancionar los delitos ambientales
		Incumplimiento de objetivos de política ambiental y climática
		Inexistencia de estrategias y programas de políticas públicas de largo plazo
	Delitos ambientales	Derecho a un ambiente saludable
		Calidad de vida como bien jurídico

Nota. Elaborado por; Sara Asunción Valencia Escobedo.



CAPITULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes del Estudio

2.1.1. A Nivel Internacional

Salom (2018), autor de la investigación que lleva por título incendios forestales e instrumentos de prevención en la Comunidad de Madrid, tesis de posgrado de la Universidad Complutense de Madrid – España, que teniendo como objeto de estudio conocer y determinar la importancia de aplicación de las herramientas para prevenir los incendios forestales en la Comunidad de Madrid y aplicando una estructura descriptiva y el método deductivos e interpretativo, se conoció que los incendios forestales en la Comunidad de Madrid están influenciados por un comprendido de factores determinantes, tales como la geografía, el clima, la vegetación, la densidad de población y los causas relacionadas con la gravedad del daño. Entre esas causales se evidencia que el clima desempeña una situación determinante, ya que la Comunidad de Madrid se destaca por experimentar veranos extremadamente calurosos, lo que aumenta las posibilidades de que se produzcan incendios forestales. Además, se conoce que las causas humanas como naturales son las que ocasionan comúnmente incendios forestales las mismas que en varios casos son ocasionadas con intención y otras no.



Quiroga y Santiago (2019), coautores de la investigación que responde al título conocido como manejo del fuego como alternativa frente a los incendios forestales. El caso del Parque Entrenubes, artículo científico de la Pontificia Universidad Javeriana, que teniendo como objeto de estudio analizar el manejo del fuego para el Parque Ecológico Distrital de Montaña Entrenubes (Peden), en la ciudad de Bogotá D.C. y aplicando el paradigma cuantitativo, llegó a concluir que las actividades humanas son la principal causa de los incendios forestales en el parque denominado como Entrenubes, la misma que tiene una conexión evidente con las condiciones atmosféricas estacionales y con la vegetación delimitada como susceptible a los incendios al igual que los pastizales, el área de bosques, áreas con eucaliptos y los sitios con retamo espinoso. De esa forma se evidencia que la manipulación del fuego no debe depender exclusivamente de la prohibición de su uso, sino que se debe de entender también como una dinámica determinante que juega un papel importante en la vegetación, hasta el punto de desarrollarse estrategias de manejo del fuego adecuadas para los socios ecosistemas, tal como lo evidencian varios países en América latina.

Minaverri (2017), autora de la investigación que lleva por título estado de situación y análisis jurídico de la regulación de los incendios forestales en Argentina y Uruguay, artículo científico de la Universidad de Buenos Aires, que teniendo como objeto de estudio realizar un análisis comparativo entre la normativa vigente sobre manejo de los incendios forestales en Argentina y en Uruguay, a fin de poder detectar fortalezas y debilidades, aplicando el método de observación documental se concluyó que tanto el sistema normativo Argentino como Uruguayo, si bien tienen un comprendido de instrumentos legales destinados a la protección del medio ambiente, en la mayoría de los casos no incluyen aspectos penales, lo que



resulta en una falta de efectividad para corregir las conductas delictivas. Reforzando lo anterior prevalentemente se establece que tanto el derecho penal de Uruguay como de Argentina no integran parámetros normativos que sancionen acciones que llegan a ocasionar incendios forestales, más solo los lineamientos normativos de ambos países solo garantizan el cuidado de los ecosistemas en cuestión.

2.1.2. A nivel nacional

Mayhua Reymundo (2022), artífice de la realización del trabajo de investigación conocido como inaplicabilidad normativa de la responsabilidad ambiental frente a los incendios forestales en la provincia de Huancayo – 2020, tesis de pregrado de la Universidad Peruana los Andes, que teniendo como objeto de estudio determinar de qué manera la aplicabilidad normativa de la responsabilidad ambiental contribuye en la erradicación de los incendios forestales en la provincia de Huancayo y aplicando el método inductivo – deductivo y el tipo de investigación explicativa, concluye que el comprendido de normas vigentes en la legislación peruana, tales como el código penal, la regulación fiscal su reglamento y la regulación general de riesgo de desastres, son normas que no constituyen criterios semejantes entre las mismas. Cabe decir que cada una de ellas se contradicen respecto a la responsabilidad por las acciones que originan incendios forestales. De la misma forma, la investigación evidencia que las leyes vigentes sobre protección al medio ambiente no estipulan definiciones correspondientes a la realidad de cada caso en particular, además de que, los responsables del cuidado de los ecosistemas carecen de capacidad y experiencia legal para fiscalizar estos comportamientos.



Manríquez y Rascón (2020), coautores de la investigación conocida como la atipicidad legal medioambiental y el daño a los recursos naturales. El caso de los incendios forestales ocurridos en Chachapoyas y Luya, Perú, artículo científico de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, que teniendo como objeto de estudio analizar la atipicidad legal medioambiental en la determinación del delito en los incendios forestales ocurridos en Chachapoyas y Luya, Perú, y aplicando el paradigma cuantitativo, como el nivel explicativo se conoció que más del 79,1% de los incendios que se produjeron en la Amazonia, específicamente en la provincia de Chachapoyas, mientras que en un 20,8% en la provincia de Luya, una situación preocupante que llegó a afectar un gran comprendido de especies de la fauna y la flora, entre ellas a los pinos, alisos, eucaliptos, cedros, morochos, lucmitos y taras. Sin embargo, la Fiscalía Especializada en Materia Ambiental de Chachapoyas, de acuerdo al total de carpetas de incendios, los considero como atípicos, no calificándose como un delito, ello sustentándose en que el área afectada no se ajustaba al concepto de bosque según normatividad técnica y legal.

Bellido, (2017), autor de la investigación conocida como la atipicidad de la quema de bosques culposa y el daño al medio ambiente en el departamento del Cusco, tesis de pregrado de la Universidad Andina del Cusco, que estableciendo como objeto de estudio determinar en qué medida la atipicidad de la quema de bosques culposa genera impunidad y daño irreparable al medio ambiente en el Departamento del Cusco y aplicando el paradigma mixto y el diseño correlacional – experimental, se llegó a la conclusión de que en la región Cusco, se registraron un elevado número de incendios forestales, mismos siniestros, en muchas ocasiones fueron causados por la negligencia de las personas, las mismas que más



adelante suelen quedar sin sanción significativa debido a que nuestras leyes penales no incluyen el acto de provocar incendios forestales de forma accidental como un delito. Además, se pudo precisar que la repetición de incendios forestales accidentales provoca en gran escala provoca daños severos e irreparables al entorno natural, afectando considerablemente tanto a la flora como a la fauna, lo que incluye la biodiversidad y el equilibrio de la naturaleza.

De la misma forma Guzmán (2018), autor de la investigación que lleva por título el tratamiento de los delitos ambientales y la eficacia de la sanción penal en los juzgados penales de Huancayo – 2014 – 2015, tesis de pregrado de la Universidad Peruana los Andes, que teniendo como objeto de estudio el determinar de qué manera el tratamiento penal de los delitos ambientales incide en el nivel de eficacia de la sanción penal en los Juzgados Penales de Huancayo – 2014 – 2015 y aplicando el paradigma cuantitativo, el nivel descriptivo – explicativo, sostiene que lo estipulado en el sistema de normas en relación a las acciones delictivas contra el medio ambiente, especialmente en casos de contaminación ambiental, ha resultado ineficaz por lo general en distintos casos, ello debido a la falta de una tipificación adecuada. Donde esta falta de eficacia se refleja en las sanciones que se han incoado hasta la fecha, las cuales no han tenido el impacto determinante para disuadir, disminuir la repetición de estos delitos. de la misma forma, la ausencia de sanciones severas y ejemplares ha fomentado el aumento repetitivo de estos comportamientos en la actualidad. Aunque en el campo ambiental contamos con un conglomerado de normativas en la legislación, su vigencia no permite imponer, incoar sanciones adecuadas a los delitos contra el medio ambiente.



Pilares y Rivera (2021), coautores del trabajo de investigación referida como los incendios forestales, la conducta del menor infractor y la justicia juvenil en el Perú, tesis de pregrado de la Universidad Andina del Cusco, que teniendo como objeto de estudio determinar como la condición inimputable del menor infractor influye en los incendios forestales en el Distrito de Quillabamba – periodo 2016 al 2018, y aplicando el paradigma cualitativo, el tipo de investigación aplicada y el nivel descriptivo, se evidencio que la inimputabilidad del menor infractor tiene una influencia significativa en los incendios forestales, la misma que a la vez es aprovechada por quienes generan incendios y trasladar la responsabilidad a los menores de edad. De la misma forma la condición de inimputable del menor infractor, en varias oportunidades se constituye como un factor que dificulta identificar a los principales responsables de los incendios forestales.

2.1.3. A nivel local

Iniciando este punto Rojas (2022), artífice de la ejecución del trabajo de investigación que lleva por nombre intervención de la fiscalía especializada en materia ambiental en el distrito fiscal de Puno en la investigación y prevención de delitos ambientales periodo 2019, tesis de pregrado de la Universidad Nacional del Altiplano, que considerando como objeto de estudio determinar la eficacia de la Fiscalía Especializada en Materia Ambiental de Puno en la investigación y prevención de delitos ambientales en la protección del medio ambiente en el periodo 2019 y aplicando el método, descriptivo, deductivo y explicativo, da a conocer que el FEMA-Puno (Fiscalías Especializadas en Materia Ambiental), demuestra eficacia en el manejo de denuncias relacionadas con delitos ambientales. Pero, su desempeño resulta carente de efectividad en indicadores que tratan aspectos como la obtención exitosa de acusaciones, la confirmación de



archivos y la emisión de sentencias condenatorias. Frente a ello es necesario rescatar que esta falta de eficacia no se origina en factores internos dentro de la FEMA-Puno, sino más bien se debe a factores externos que limitan el progreso del proceso legal, la misma que deriva en un estancamiento en la carga procesal. De la misma forma se rescato que si bien los gobiernos de turno establecieron un comprendido de acciones para proteger el medio ambiente, así como normas, estos parámetros en los últimos años no se dieron a vasto, cabe decir que no estipulan sanciones drásticas a acciones que generen perjuicio al medio ambiente.

Prosiguiendo con el estudio, Basilio (2019), autor del trabajo de investigación conocida como delitos ambientales tramitados en el distrito judicial Puno, 2016-2017, tesis de posgrado de la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez, que teniendo como objeto de estudio determinar los delitos ambientales tramitados en el Ministerio Público y Poder Judicial, durante el periodo 2016-2017, y aplicando el diseño descriptivo, explicativo y el método hipotético deductivo, sostiene que del total de 143 denuncias relacionadas con delitos ambientales, se observa que 52 de ellas están vinculadas con el delito de contaminación del ambiente, mientras que 45 denuncias corresponden al delito de minería ilegal, continuado por denuncias por delito de depredación de flora y fauna silvestre protegida, así como por financiamiento de tráfico ilegal de productos forestales maderables y otros.

De la misma manera, Añamuro (2019), autor que responde de la realización del trabajo de investigación denominada como detección de áreas afectadas por incendios forestales en la reserva nacional del Titicaca en el año 2016, utilizando Geotecnologías, tesis de posgrado de la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez, que teniendo como objeto de estudio detectar las áreas afectadas por incendios forestales en la Reserva Nacional del Titicaca en el año 2016 y aplicando

el enfoque cuantitativo se logró conocer que al diferenciar las zonas afectadas por los incendios forestales en la Reserva Nacional del Titicaca, se determinó que más del 25.35% del área total de la reserva se vio afectada por estos incendios, y la mayoría de estas áreas se concentran en la región correspondiente al área 02 de la reserva, que abarca un total de 8,656.222 hectáreas, en contraste con las 515.464 hectáreas del área 01. Lo cual hace pensar ¿realmente se cuenta con normativa que sanciona severamente estas acciones?

2.2. Bases Teóricas

2.2.1. Atipicidad de los incendios forestales

Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (2019), sostiene que los incendios forestales se delimitan como una preocupación constante que tiene un impacto prevalente en los ecosistemas, lo que a su vez deriva en repercusiones negativas en los aspectos económicos, sociales y medioambientales de la región como del país. siendo así, resulta determinante que todas las instituciones trabajen de manera conjunta dentro de sus respectivas áreas de responsabilidad, para hacer frente esta de manera efectiva esta problemática latente.

Por otra parte el Ministerio de Agricultura y riego (2018), respecto a los incendios forestales estipula que además de originar preponderantes pérdidas cuantiosas y significativas, son practicas sumamente perjudiciales para los recursos naturales. Ello porque matan la fauna silvestre, destruyen la vegetación, , afectan la biodiversidad en el suelo, contaminan fuentes de agua y dañan la calidad del aire. Así como también alteran de manera significativa el paisaje de un bosque, lo que implica una transformación permanente en la vida vegetal, animal y humana en la en las áreas afectadas. Mismos efectos negativos perduran durante varios



años, establecido una huella duradera en la vida de las personas que habitan en el área perjudicada.

Ahora, si bien en la legislación peruana se cuenta con un comprendido de normas que protegen y sancionan estos eventos que perjudican en gran parte el ecosistema, en los últimos años se puede evidenciar que estas prácticas por lo general no son sancionadas penalmente, ello justificado por la atipicidad objetiva como subjetiva de los incendios forestales llegando a constituirse más adelante en acciones impunes. Se conoce que en el territorio peruano los incendios forestales tienen origen antrópico, las cuales son ocasionados por actividades humanas que se han realizado con el pasar del tiempo ello precisamente para la habilitación de chacras de cultivo, como también para el brote y crecimiento de pastizales. De la misma forma de acuerdo a los datos estadísticos recabados se observa que entre los años 2012 - 2016 se han afectado 93 365,80 hectáreas, como destruido 94 239,90 hectáreas con cobertura vegetal; de la misma forma se han perdido 5 540,80 hectáreas de cultivo, estando la región Cusco la que más números de incendio reporto, seguido de cerca de las regiones de Puno y Apurímac (Ministerio de Agricultura y riego, 2018).

De la misma manera el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (2021), indica que hasta el mes de julio del año 2021 se han reportado más de 244 alertas de incendios forestales, que de las mismas Cusco (48), Puno (27) como Junín (24) fueron los departamentos que presentaron mayores riesgos. Frente a estos datos este ministerio, señala que con el pasar de los años las alertas de incendios forestales se viene acrecentando significativamente, muestra de ello se observa el reporte de 346 alertas de incendio forestal en el año 2019, mientras que en el año 2020 fueron 1,074 y finalmente en el año 2020 se alcanzaron un total de 2,599

alertas de incendios; eventos catastróficos que no son valorados y tratados como es debido por las autoridades que les competen funciones.

2.2.2. Atipicidad objetiva

Valderrama (2021), teniendo en cuenta a Mantilla pone en cuenta que la atipicidad hace referencia a la ausencia de imputación como a la ausencia de tipicidad, el cual supone la exclusión del acto delictivo y por consiguiente la negación del tipo. Estos elementos de atipicidad surgen a partir de la aplicación de criterios de negación de atribución, en distintos términos, de argumentos, materias que señalan que una acción específica no se ajusta a lo estipulado en la normativa legal correspondiente.

Definido la atipicidad, Villavicencio, respecto a la atipicidad objetiva lo define como la ausencia de imputación objetiva, la cual supone en líneas generales la falta de uno de los elementos del delito en su aspecto objetivo, tal es el caso cuando se nota la ausencia de condiciones exigidas o cualidades para el autor, como suele suceder en delitos relacionados con los delitos de infracción al deber. En otras palabras, cabe decir que la atipicidad objetiva se origina cuando no se cumple de las condiciones requeridas al objeto del delito (Valderrama, 2021).

Dicho de otro modo, Ciriaco (2018), citando a Parma (2017), señala que la tipicidad objetiva, hace referencia a la determinación de si una situación, conducta en la realidad se ajusta al tipo penal, a lo estipulado en los parámetros penales; específicamente, se basa en la falta de alguna de las características del tipo en su aspecto objetivo

2.2.3. Criterios de definición de bosques

Manríquez y Rascón (2020), pone en cuenta que del 79,2% de los incendios forestales que tuvieron lugar en la provincia de Chachapoyas y el 20,8% restante



ocurridos en la provincia de Luya. Incendios, que afectaron una gran diversidad de especies animales, incluyendo aves, mamíferos, anfibios y diversas variedades de insectos. Se muestra que la Fiscalía Especializada en Medio Ambiente alegó que, del comprendido total de los casos, de comportamientos delictivos relacionados con los incendios forestales no se ajustaban a la tipicidad y, por lo tanto, no se consideraron y alegaron como delitos ambientales. Cabe decir que los motivos para archivar los casos debido a la falta de tipicidad se debieron a que ciertas áreas afectadas por los incendios forestales no cumplían con los criterios de definición de bosques según la normativa. Dado ello se imposibilitaba clasificarlos como delitos ambientales, aun cuando se muestran significativos daños a los recursos naturales.

Si bien en la legislación peruana se cuenta con un conglomerado de normas legales, así como técnicas que tienen como propósito salvaguardar el medio ambiente y sancionar eventos que perjudiquen los recursos naturales; tales como el Código Penal, que estipula delitos ambientales en su título XIII, precisamente el artículo 310, la Ley Forestal y de Fauna Silvestre, Ley N°29763 (artículos 27-28), así como el reglamento para la Gestión Forestal N°018-2015-MINAGRI, que a través de su inciso 5,3 y artículo 5 precisan la definición de bosques; sin embargo en la realidad actual se puede observar que en la mayoría de los casos sobre incendios forestales los fiscales tienden a no proceder con la formalización de la investigación preparatoria y optan por el archivamiento de los casos; primero porque las áreas afectada no se ajustan al concepto de bosque según los parámetros normativos, y segundo por las conductas culposas de los sujetos activos, al no llegarse a detectar la existencia de dolo del agente (Bellido, 2017).

Mismo hecho también ocurre en los países como España, Ecuador, Costa Rica, así como en el país vecino Chile, que según LYD; Libertad y Desarrollo

(2019), en la legislación normativa chilena tanto en parte penal como administrativa se muestran insuficientes políticas públicas, mecanismos legales para sancionar como prevenir daños al medio ambiente, precisamente por los casos de incendios forestales. Una insuficiencia legal que denota la falta de evidencia de efectividad del derecho penal sancionatorio respecto a la protección ambiental, observándose esta situación se resalta que la tipificación de estos delitos tiene un avance pésimo, si bien a través de la tipificación de estos delitos no se garantiza necesariamente la protección del medio ambiente, sin embargo, es un primer paso para evitar o hacer frente a esta problemática latente.

Figura 1

Principales normativas que sancionan y protegen el medio ambiente



Nota. normas que sancionan los daños forestales y definen el tema de bosques para la tipificación de los incendios forestales.

Fuente; Manríquez y Rascón (2020).

Elaborado por: Sara Asunción Valencia Escobedo.

2.2.3.1. Categorías de zonificación forestal

El Servicio nacional forestal y de fauna silvestre (2018), manifiesta que la zonificación forestal es un procedimiento necesario y primordial a través del cual se delimitan las alternativas de uso de la fauna silvestre como los recurso forestales. En dicho procedimiento se identifican las limitaciones como capacidades relacionadas con la utilización tanto directa e indirecta de los ecosistemas forestales y otros entornos naturales con vegetación. Además, se conoce que es el paso inicial que sigue el Estado peruano para constituir las unidades de ordenamiento forestal, que al mismo tiempo otorga derechos de aprovechamiento.

Pasión por el Derecho (2021), teniendo en cuenta la Ley forestal y de fauna silvestre (Ley 29763), estipula que la zonificación forestal se encuentra comprendida por cuatro categorías, las cuales no solo es una estrategia que permite aprovechar los recursos de ciertas zonas sino también coadyuva a mantener y conservar estas zonas, limitando prácticas que puedan dañar los recursos naturales, tales como los incendios forestales que por lo común son acciones que más afectan la biodiversidad.

- Zonas de producción permanente
- Zonas de protección y conservación ecológica
- Zonas de recuperación
- Zonas de tratamiento especial

Acotando a ello, Pasión por el Derecho (2023), citando a la Casación 389-2014, San Martín, pone en cuenta que la existencia de bosques u formaciones boscosas sean naturales o plantaciones, se configura como una acción típica que hace parte de los tres elementos objetivos, un tipo penal



que se concreta en proteger únicamente dichas áreas, territorios que se encuentran descritos en el artículo 27 y 28 de la Ley Forestal y de Fauna Silvestre, la misma que pone en conocimiento; las categorías de zonificación forestal y unidades de ordenamiento forestal. Con ello se quiere llegar a resaltar que, para tipificar como un delito ambiental, las acciones que ocasionan incendios forestales, las áreas afectadas deben de ajustarse a los criterios que definen como bosques los parámetros normativos penales como técnicos, a contrario sensu estas serán considerados como atípicos y por consiguiente impunes.

2.2.3.2. Unidades de ordenamiento forestal

Las unidades de ordenamiento forestal fijadas en el artículo 27 de la Ley Forestal y de Fauna Silvestre, al igual que las categorías de zonificación forestal (artículo 28), se configuran como parámetros normativos que definen las clases de bosques para establecer si las áreas afectadas por incendios se justifican a los criterios que definen a los bosques según la normativa. Cabe decir para establecer como acciones típicas la afectación de ciertos bosques u formaciones boscosas se deben de cumplir necesariamente con los criterios que define como bosques la Ley Forestal y de Fauna Silvestre, precisamente el artículo 27 y 28 (Pasión por el Derecho, 2023).

Según Pasión por el Derecho (2021), Las unidades de ordenamiento forestal se constituyen como herramientas de gestión del territorio determinadas por el SERFOR con el apoyo de las autoridades regionales y locales. Su propósito es regular el acceso organizado a los recursos forestales, ello teniendo en cuenta las políticas de planificación territorial y las divisiones geográficas a nivel regional y local. Además, las áreas

naturales protegidas hacen parte de este sistema de planificación forestal, pero tienen sus propias regulaciones para su establecimiento y gestión, que son independientes de estas unidades.

Según el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (2017), señala que las unidades de ordenamiento forestal se encuentran comprendidas de las siguientes:

- Bosques de producción permanente
- Bosques locales
- Bosques en reserva
- Bosques protectores
- Bosques en tierras de comunidades campesinas y nativas
- Bosques en predios privados

2.2.4. Atipicidad subjetiva

Comenzaremos refiriendo que desde tiempos precedentes del derecho penal existían períodos en los cuales no se otorgaba importancia a la subjetividad del autor o sujeto activo que cometía un acto delictivo. Ya que, en estas épocas, se consideraba suficiente con verificar la realización objetiva de su comportamiento lesivo. Sin embargo, en los tiempos actuales de acuerdo a la doctrina penal contemporánea, se conoce que la sola producción objetiva de un resultado típico no es suficiente para llevar a cabo el juicio de tipicidad, puesto que también resulta necesario y básico llevar a cabo un análisis del aspecto subjetivo del agente infractor. Visto ello se conoce que la tipicidad subjetiva, referida también como imputación subjetiva implica un análisis más profundo que simplemente verificar si ocurrió un evento causal, pues busca determinar si el individuo que llevó a cabo la acción tenía conocimiento, voluntad de realizar o comisionar estas conductas

delictivas, lo que se refiere a los aspectos volitivos y cognitivos del dolo o si el agente actuó por negligencia o por imprudencia (culposa) (Valderrama, 2021a).

Dicho lo anterior sobre la tipicidad subjetiva, Valderrama (2021b) citando a Rojas (1999), respecto a la atipicidad subjetiva sostienen que implica la falta de ciertos aspectos subjetivos del delito, tal es el caso del error de tipo invencible o cuando se detecta la falta de elementos subjetivos del tipo distintos al dolo en la descripción del delito. Una situación concreta que se evidencia en distintos casos, tal como sucede en los delitos de incendios forestales al considerarse como un delito netamente doloso, que descarta toda posibilidad de interpretar la existencia de las modalidades culposas.

2.2.5. Incendios forestales por culpa

De acuerdo a los datos estadísticos que presenta el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (2019), en el año 2019 se detectaron un total de 21 incendios forestales precisamente en las regiones del centro y sur de Perú. Mismos incendios han causado daños a los ecosistemas naturales de matorrales arbustivos y pajonales andinos. Un informe que clasifica al departamento de Cusco, Puno como Apurímac con mayores casos de incendios forestales. Casos ambientales que por lo general quedan archivadas o quedan en meras llamadas de atención, ello precisamente uno por la atipicidad objetiva y dos por la atipicidad subjetiva. Donde este último se consolida como una de los principales motivos de la no sanción de los actos culposos que ocasionan incendios forestales, ya que la normativa como jurisprudencia lo tratan como un delito doloso, excluyéndose toda posibilidad de culpa (Manríquez y Rascón, 2020).

Además, el autor Bellido (2017), de acuerdo a las indagaciones desarrolladas en el departamento de Cusco, pone en cuenta que en los casos de

incendios de bosques llevados a cabo en la Fiscalía Especializada en Materia Ambiental, se evidenció que el total de fiscales no pudieron formalizar la investigación preparatoria y optaron por el archivamiento, precisamente por razón de que comportamiento del sujeto activo fue culposa, no llegándose a evidenciar la presencia de intención deliberada por parte del autor del delito. Cabe decir que la falta de sanción adecuada para estos hechos que ocasionan incendios se debe en gran parte a que la legislación penal del marco peruano no incluye el delito de incendio forestal por culpa. Mismo evento además de repercutir en la impunidad de estos actos delictivos también son cuestiones que originan un clima de inseguridad en la sociedad.

De acuerdo a lo mencionado en líneas anteriores, se establece que la culpa se determina por varias formas que se evidencian en la figura siguiente:

Figura 2

Formas de determinación de la culpa

Formas de determinación de la culpa			
Imprudencia	Negligencia	Impericia	Inobservancia de reglamentos
• Afrontar un riesgo de manera innecesaria pudiendo evitarse	• Implica inactividad o actividad que produce un daño • No hacer lo debido/Hacer lo indebido	• Actividades que para su desarrollo requieren conocimientos técnicos especiales	• En omisión impropia, cuando se vulneren las normas a título de imprudencia o no se apliquen por negligencia

Nota: Se establecen las modalidades de culpa.

Fuente; Valderrama (2021a) citando a Peña y Almanza 2010, p. 167.

Elaborado por Valderrama (2021a) a partir de Almanza y Peña.

2.2.5.1. Imprudencia

(Abanto Quevedo, 2020), lo considera como la omisión de la diligencia necesaria, la carente prudencia de precaución. La persona imprudente se expone a peligros innecesarios o descuida tomar precauciones de seguridad para evitarlos o reducirlos. La cual lo hace sin intención, pero sin rechazar la posibilidad de que ocurra un daño o perjuicio, ya sea a sí misma o a otras personas, originando daños e infringiendo derechos propios como ajenos.

Por otra parte, Angulo (2023), pone en cuenta que la propagación sin control y no deseada del fuego en ciertas áreas, como pastizales, bosques, matorrales como malezas u otro tipo de vegetación, son acciones que generan grandes perjuicios no solo ecológicos sino también sociales como económicos. Se evidencia que mayormente estos eventos catastróficos se dan origen por prácticas agrícolas imprudentes, por prácticas antrópicas irresponsables; como por ejemplo al incinerarse malezas, encender fogatas en los campos agrícolas

2.2.5.2. Negligencia

Se establece que hay negligencia cuando por descuido, olvido o imprevisto, se desencadena un incendio, incluso si no hay intención de hacerlo, tal como sucede con las quemas agrícolas, pastizales como desechos forestales y unos cuantos. Mismas acciones culposas que desencadenan un comprendido de consecuencias graves no solo al ecosistema sino también llegan a afectar la integridad física como la vida de las personas. Es por ello que se exhorta sobre todo a las personas que viven en zonas rurales optan por no utilizar el fuego en sus operaciones forestales (Iturriaga, n.d.).



De la misma manera Sierra (2023), alega en lo que va del año 2023, se han registrado más de quinientos incendios forestales en el territorio peruano. De acuerdo al Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI), se han documentado más de 589 de estos incidentes a nivel nacional, desde el mes de enero hasta el mes de agosto. Donde la mayor parte de estos incendios fueron resultado por negligencias humanas, prácticas y acciones como la quema de malas hierbas en los sembrados, por arrojar cigarrillos o por prender fogatas en las zonas rurales.

Así mismo, el Ministerio del ambiente (2023), añade que más del 98% de los incendios forestales a nivel nacional en su gran medida son originados por descuidos, omisiones del hombre al momento de quemar ciertas áreas con fines agrícolas, las mismas que a falta de una debida precaución se convierten en siniestros de grandes proporciones que generan gran contaminación del aire y afectan la salud de las personas.

2.2.6. Elementos de impunidad

De acuerdo a Ortiz y Vázquez (2021), la impunidad es conceptuada como a la inexistencia o la falta de derecho o hecho de responsabilidad penal de las personas que cometen actos contrarios a la norma, así como la ausencia de responsabilidad civil, administrativa o disciplinaria, porque escapan de cualquier investigación que los acuse, impute, juzgue, en caso de ser declarados culpables, incluyendo la compensación por los perjuicios causados a las víctimas. En términos generales la impunidad se conoce como la ausencia de penas o sanciones ante actos los delictivos, mismas acciones que en varias oportunidades no son sancionadas por casos de atipicidad objetiva como subjetiva.

Mientras que el jurista Calvet (2017), desde una perspectiva material respecto al concepto de impunidad, consolida una distinción entre impunidad en un sentido amplio y en un sentido más restringido. Donde la primera abarca la carencia o la falta de enjuiciamiento penal de determinadas acciones u omisiones que se consideran delitos comunes pero que, por distintas razones no son sancionadas. Mientras que la impunidad en un sentido más restringido, hace referencia a la falta de persecución y castigo de las conductas y acciones que transgredan los derechos humanos y el comprendido de normas internacionales que garantizan estos derechos.

2.2.6.1. Imposibilidad de sancionar los delitos ambientales

Le Clercq y Cedillo (2021), ponen en cuenta que la imposibilidad de investigar, perseguir, enjuiciar, sancionar y reparar los delitos y daños en contra del medioambiente, es uno de los aspectos que conceptualiza la impunidad ambiental. El cual es un fenómeno latente que presenta un crecimiento preponderante en la sociedad. aún más cuando en las legislaciones no se cuenta con parámetros y lineamientos normativos que tipifiquen estos delitos de manera general como específica. Además, es una problemática que involucra la afectación de un comprendido de derechos ambientales.

La Defensoría del Pueblo (2023), ante los constantes incendios forestales que se presentan a nivel nacional, si bien resalta que en la legislación peruana se cuenta con un comprendido de leyes que garantizan la protección ambiental y sancionan a los autores que causen incendios forestales según a lo enmarcado en el Código penal y de acuerdo a la Ley 29263. Sin embargo, en la realidad se puede observar que la mayoría de los

casos de incendios forestales son archivadas, ello precisamente por la atipicidad objetiva como subjetiva.

2.2.6.2. Incumplimiento de objetivos de política ambiental y climática

De la misma forma Le Clercq y Cedillo (2021), para nutrir la justicia ambiental, fortalecer el reconocimiento del derecho a un medio ambiente sano y aportar en la criminología verde, define que la impunidad ambiental como el incumplimiento de objetivos de política ambiental y climática, ya que al no sancionarse las acciones sean dolosas o culposas en función las normas ambientales; que además de provocar grandes daños ambientales, sociales, económicos también incide significativamente en la falta de cumplimiento de los objetivos trazados en las políticas nacionales. Por tal se exterioriza, para limitar la impunidad ambiental se requiere normas específicas y generales que sancionen los actos delictivos que ocasionen daños al ambiente.

2.2.6.3. Inexistencia de programas de políticas públicas de largo plazo

Además, Le Clercq y Cedillo (2021), sostiene que más allá de la problemática del daño ambiental y las contravenciones tipificadas por las normas, evidencia que la impunidad ambiental desarma la existencia de estrategias y programas de políticas públicas de largo plazo o intergeneracionales que limiten daños generacionales tanto a la población como a las especies. Cabe decir que las prácticas y eventos que causan daños al medio ambiente, al no estar definidos como delitos en las normas, aun cuando tienen un impacto sustancial en la degradación del entorno, causan perjuicios en la calidad de vida de individuos y comunidades, también

son actos que afectan la realización de megaproyectos a largo plazo que tienen como propósito proteger los ecosistemas.

2.2.7. Delitos ambientales

En Perú, al igual que en la mayoría de los países de América Latina en desarrollo, la preocupación acerca de los eventos ambientales es un tema reciente, por lo tanto, la incorporación de los delitos ambientales en el sistema legislativo también tiene un desarrollo más reciente. Es por ello que en el ordenamiento penal se enmarca solo conglomerado de delitos, bajo el título de delitos ambientales, los mismos que se encuentran divididos en dos grupos; delitos de contaminación y delitos contra los recursos naturales (Chabaneix, 2017).

Estos delitos ambientales se refieren a acciones o negligencias que generan daños o tienen el potencial de causar un grave perjuicio al medio ambiente o a sus componentes; tales como el suelo, el agua, el paisaje, la flora, fauna y el aire que en gran medida son afectados por delitos más comunes como es el caso de la minería ilegal, tráfico y tenencia ilegal de flora y fauna silvestre, los incendios forestales, tala de árboles entre otros (Ministerio Público Fiscalía de la Nación, 2023).

2.2.7.1. Derecho a un ambiente saludable

Humanium (2021), pone en cuenta que el derecho a un ambiente saludables, limpio, seguro como sostenible es un derecho que, a través de la Resolución del ACNUDH, del 8 de octubre de 2021, cuando el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas aprobó la Resolución 48/13, fue considerado como un derecho fundamental. Una decisión de gran importancia que exhorta a los Estados consolidar acciones relevantes,

estrategias y políticas públicas concretas e inmediatas con el fin de mantener y conservar el entorno saludable.

Por otro lado, las Naciones Unidas (2022), el derecho a un ambiente sano se consolida como un derecho de tercera generación que está vinculado al derecho internacional vigente, el cual se consolida como un hito esencial para hacer frente a la triple crisis ambiental (la contaminación ambiental, cambio climático y la pérdida de biodiversidad) y coadyuvará a aminorar las injusticias medioambientales, eliminar las brechas de protección.

2.2.7.2. Calidad de vida como bien jurídico

Este asunto ha experimentado un avance significativo a medida que se ha considerado a las personas como el propósito esencial de la sociedad y el Estado. De esta premisa surge la corriente que considera los derechos fundamentales de la persona como un conglomerado sólido dentro del Texto Constitucional, que debe ser respetado por cualquier sistema político. En la legislación peruana, el artículo 2 de la Constitución reconoce 24 derechos de la persona humana, algunos de mayor relevancia que otros. Pero, su efectiva implementación ha sido limitada, en parte, ello a causa de que cada derecho requiere un desarrollo específico en su área correspondiente. Tal es el caso del numeral 22 del artículo 2 de la Carta Magna que establece que toda persona tiene el derecho de disfrutar de un ambiente adecuado y equilibrado al desarrollo de su vida, estableciéndose como un derecho que tiene como punto de inicio al hombre, diferente al sentido que insta el derecho ambiental, el cual parte y tiene como postulado la protección de los ecosistemas como una prioridad esencial. Cabe decir que el Texto constitucional en base al componente ecológico a tomado el cuidado de la

salud, la calidad de vida en función al hombre mientras que la disciplina ambiental integra gran parte de bienes jurídicos en la naturaleza ambiental que deben ser sujetos a tutela preventiva (Guzmán, 2018).

2.2.8. Marco conceptual

Atipicidad objetiva; Se delimita como la falta de imputación objetiva, la misma que se hace referencia en términos generales la ausencia de uno de los elementos del delito en su aspecto objetivo. Hecho que sucede cuando se evidencia la ausencia de cualidades y condiciones exigidas para el autor, en síntesis, esta atipicidad nace cuando no se cumple con los lineamientos exigidos al objeto del delito (Valderrama, 2021).

Atipicidad subjetiva; Se argumenta que esta implica la ausencia de ciertos elementos subjetivos del delito, como, por ejemplo, el error de tipo que es imposible de evitar, o cuando se identifica la carencia de elementos subjetivos distintos al dolo que están incluidos en la definición del delito (Valderrama, 2021b).

Incendios forestales; De acuerdo al Ministerio de Agricultura y Riego (2018), los incendios forestales, se señala como un problema ambiental que no solo causa cuantiosas pérdidas económicas, sino que también tienen efectos extremadamente perjudiciales para los recursos naturales. Debido a que provocan la muerte de la fauna silvestre, la destrucción de la vegetación, la alteración de la biodiversidad en el suelo, la contaminación de fuentes de agua y la afectación de la calidad del aire.

Impunidad; Se define como la situación en la que las personas que cometen conductas delictivas no enfrentan consecuencias legales, ya sea en términos de responsabilidad penal, civil o disciplinaria. Esto da razón a que escapen de cualquier proceso de investigación, acusación, juicio y, en caso de ser encontrados culpables de conductas que van contra las leyes (Ortiz y Vázquez)



CAPÍTULO III

METODOLOGÍA DE INVESTIGACIÓN

3.1. Enfoque de la investigación

Cuantitativo, es el tipo estadístico que posibilita a los investigadores recopilar datos numéricos con el propósito de poner a prueba las hipótesis previamente establecidas en la investigación. Un paradigma se basa en la medición cuantitativa utilizando fórmulas estadísticas para identificar patrones específicos dentro de una población determinada (Hernández Sampieri et al.,2017).

3.2. Método aplicado en la investigación

Hipotético-deductivo, es un método de Karl Popper el cual se inicia como una herramienta esencial para contribuir el conocimiento científico que promueve la escuela del círculo Viena. Un método que parte con la identificación del problema de estudio y con el planteamiento de hipótesis respaldada por las bases teóricas, para luego deducir de una o más consecuencias observables de la hipótesis de partida y finalmente someterlas a la verificación o contraste de las presunciones teóricas establecidas en un inicio (Marfull, 2017).

3.3. Tipo de investigación

Básico; que según el autor Narvaez (2022), es un proceso se que emplea en el ámbito científico ampliar y entender los conocimientos teóricos, sin poner un

énfasis excesivo en sus aplicaciones prácticas. Su propósito principal es ampliar el conocimiento y el saber respecto a la actualidad. Además, se acota que este tipo de investigación en gran parte de los estudios es conocida como teórica, pura o dogmática, la misma que se origina de los datos que se recolectan a través de los sentidos, derivando en un conocimiento de índole natural.

3.4. Nivel de investigación

Explicativo, Se trata del método de investigación que se emplea con frecuencia en las investigaciones, porque se centra en establecer relaciones de causa y efecto. Además, es un nivel que facilita una mejor comprensión de un tema particular. Aunque no arroja conclusiones definitivas, brinda al investigador la posibilidad de descubrir las causas subyacentes detrás de un fenómeno. (Ortega, 2022).

3.5. Diseño de investigación

No experimental-transversal, que según el autor Huairé (2019), se considera como el tipo de estudio que se lleva a cabo sin manipular deliberadamente las variables. Se insta esencialmente en la observación de los fenómenos tal como se presentan en su entorno natural, con el fin de analizarlos más adelante. Mientras que el método transversal ayuda a recopilar información en un momento fijado, en un único período de tiempo. Su objetivo es brindar descripciones de variables y observar cómo se relacionan e inciden entre sí en un momento delimitado.

3.6. Población y muestra

3.6.1. Población

La población, hace referencia al comprendido total de individuos o elementos que están bajo estudio con el fin de agrupar información y definir singularidades relacionadas con las dimensiones y niveles que están siendo tratados. Dicho ello,

el universo se encuentra integrada por 7 592 abogados hábiles y no hábiles del departamento de Puno, mientras que la población por 6 708 abogados hábiles del departamento de Puno.

3.6.2. Muestra

Se nombra como un subgrupo perteneciente a la población, conformado por una selección de individuos u objetos que se elige para facilitar el manejo y estudio en comparación con la población total. Por tal empleando el muestreo probabilístico aleatorio simple se conformó un total de 267 abogados conocedores del área penal y ambiental.

Formula 1

$$n = \frac{(1.96)(0.05)(0.5)(0.5)(6708)}{(0.06)(6708 - 1) + 1.96(0.5)(0.5)}$$

Donde:

n = tamaño muestral

N = tamaño de la población

Z = valor correspondiente a la distribución de gauss, $Z_{\alpha=0.05}=1.96$ y $Z_{\alpha=0.01}=2.58$

P = prevalencia esperada del parámetro a evaluar, en caso de desconocerse (p=0.5)

E = error que se prevé cometer si es del 10% $i=0.6$.

Formula 2

Aplicado lo anterior, como muestra inicial son muestra un total de 267 abogados especialistas en materia penal y ambiental de la región Puno.

Se considera si $\frac{n}{N} \geq \alpha$, entonces se corrige el tamaño de la muestra en caso contrario n sería la muestra inicial

$$\frac{267}{6708} = 0.03977 \geq 0.05$$

Criterio de inclusión

Se incluyó a los abogados especialistas en derecho penal.

Se incluyó a los abogados especialistas en derecho ambiental y recursos naturales.

Se incluyó a abogados que tienen experiencia mayor a 5 años.

Criterio de exclusión

Se excluyó a los abogados especialistas en derecho civil, administrativo, tributario y laboral.

Se excluyó a los abogados que tienen experiencia en la defensa menor a 5 años.

Por el cual aplicando el criterio de inclusión y exclusión se obtuvo un total de 93 abogados especialistas en materia penal y ambiental.

3.7. Técnicas e instrumentos para la recolección de información**3.7.1. Técnicas de la investigación**

Encuesta; es una técnica de investigación que se diferencia por ser un procedimiento que posibilita al investigador recolectar datos de manera estructurada y sistemática, en base a las variables específicas establecidas en los temas que se llevan a cabo.

3.7.2. Instrumentos de la investigación

Cuestionario; es una herramienta que sobresale por agrupar un comprendido de preguntas formuladas de manera organizada y lógica, con el ánimo de recopilar datos para verificar las hipótesis previamente estipuladas.

3.8. Validez y confiabilidad del instrumento de investigación

3.8.1. Validación de los instrumentos

El proceso de validar un instrumento, es esencial para definir con precisión las variables o constructos que se van a evaluar. Siendo así, se recurrirá a la validación de herramientas de investigación, lo que implica solicitar la opinión de especialistas en el campo para evaluar y confirmar ya validar del instrumento. Es por ello que para medir la fiabilidad o coherencia de un instrumento de medición que conforma un comprendido de interrogantes, ítems se empleará el coeficiente Alfa de Cronbach, la misma que una herramienta que nos permite estimar la fiabilidad de la consistencia interna del instrumento (Andrés y Pascual, 2018).

3.8.2. Confiabilidad de los instrumentos

La confiabilidad de un instrumento de investigación está vinculada a la estabilidad y coherencia de sus mediciones o resultados. En palabras más sencillas, se trata de la capacidad del instrumento para producir resultados que sean constantes y puedan replicarse en diferentes momentos y situaciones en que se utilice. Dicho el ello la confiabilidad en esta investigación se hizo a través del juicio de expertos, que de acuerdo a los autores Rodríguez Medina et al. (2021), es un método que sirve para evaluar la confiabilidad de una investigación, la misma que se conceptúa como una opinión informada de un determinado de personas con conocimientos sobre el tema, que son reconocidos en gran medida por expertos calificados, para que puedan brindar valoraciones, juicios e información.

3.9. Diseño de la estrategia para la prueba de hipótesis

3.9.1. Diseño estadístico

Los datos se procesaron en Microsoft Office Excel y SPSS versión 25 utilizando la prueba paramétrica ji-cuadra de Pearson para la prueba de hipótesis.

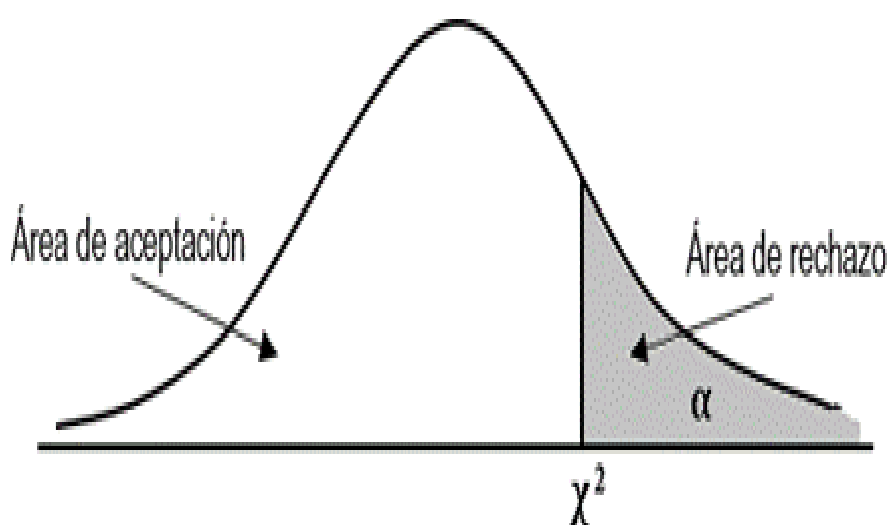
$$\chi^2 = \sum_{i=1}^r \sum_{j=1}^c \frac{(O_{ij} - E_{ij})^2}{E_{ij}}$$

χ^2 : Chi-cuadrado calculado.

“Regla de Decisión”.

- “Si ($\chi^2 > X^2$) Se rechazara Hipótesis Nula”.

- “Si ($\chi^2 < X^2$) Se acepta Hipótesis Nula”.



- “Nivel de Significancia”: 0,05
- “Desviación-estándar”: 1,96
- “Intervalo de Confianza”: 0,95

3.9.2. Planteamiento de la hipótesis

Para el análisis de los datos y la comprobación por medio del análisis ji-cuadrada del objetivo número uno, se planteó la siguiente hipótesis;



Hi: La atipicidad objetiva de los incendios forestales tiene una incidencia significativa en la impunidad del delito ambiental en la región Puno 2022.

Del mismo modo, para el análisis de los datos y la comprobación por medio del análisis ji-cuadrada del objetivo número dos, se planteó la siguiente hipótesis;

Hi: La atipicidad subjetiva de los incendios forestales tiene una incidencia significativa en la impunidad del delito ambiental en la región Puno 2022

CAPITULO IV

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

4.1. Resultados

Tabla 2

El no ajustarse ciertas áreas afectadas por incendios al concepto de bosque según las normas incide en la impunidad del delito ambiental

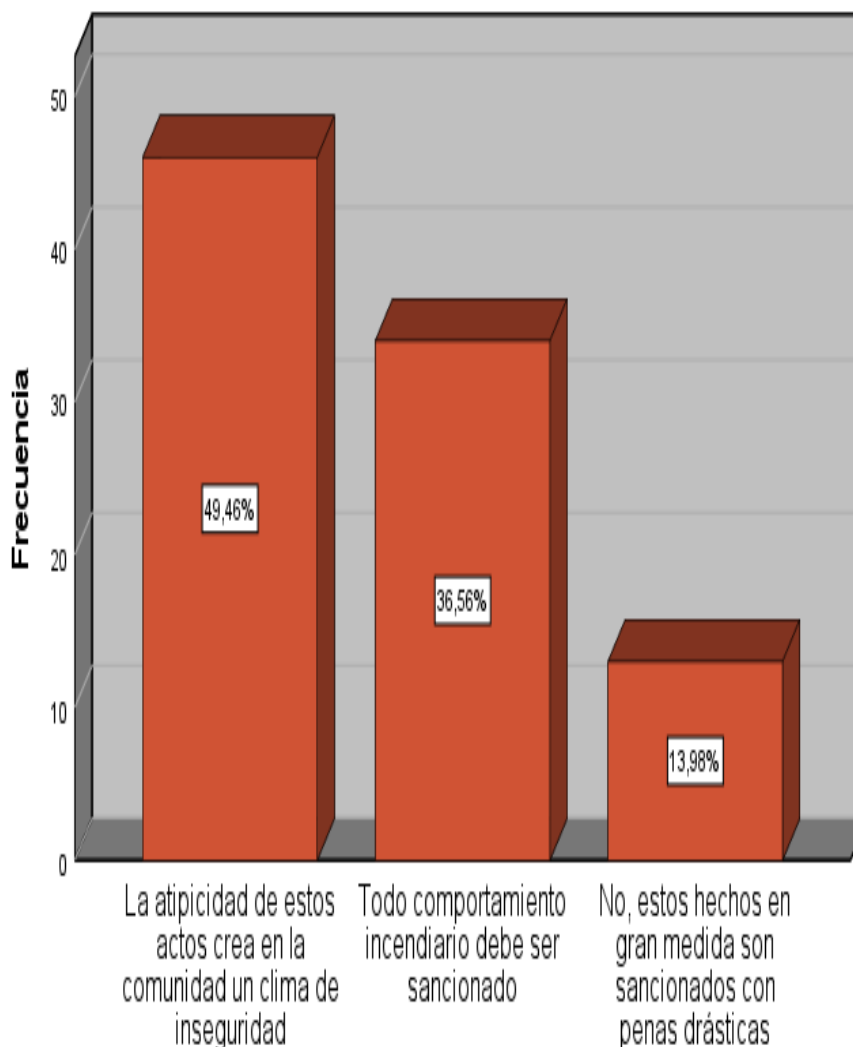
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido La atipicidad de estos actos crea en la comunidad un clima de inseguridad	46	49,5%	49,5%	49,5%
Todo comportamiento incendiario debe ser sancionado	34	36,6%	36,6%	86,0%
No, estos hechos en gran medida son sancionados con penas drásticas	13	14,0%	14,0%	100,0%
Total	93	100,0%	100,0%	

Nota. cuestionario aplicado

Elaborado por Sara Asunción Valencia Escobedo

Figura 3

El no ajustarse ciertas áreas afectadas por incendios al concepto de bosque según las normas incide en la impunidad del delito ambiental



Nota. cuestionario aplicado

Elaborado por Sara Asunción Valencia Escobedo

Interpretación y análisis; de tabla, figura número uno, que responde al título el no ajustarse ciertas áreas afectadas por incendios al concepto de bosque según las normas incide en la impunidad del delito ambiental, de la investigación jurídica titulada como *atipicidad de los incendios forestales como mecanismo cultural y elementos de impunidad como delito ambiental región Puno 2022*; se

observa que del total de abogados (93) especialistas en materia penal y ambiental, en 49,46 % ponen en cuenta que el no considerarse ciertas áreas afectadas por los incendios como bosques origina en la comunidad un clima de inseguridad, mientras que en un 36,56% sostienen que toda conducta incendiaria debe ser sancionada penalmente, y finalmente en un 13,98% de los abogados encuestados responden que en gran medida se limitan la atipicidad de estos hechos, mediante sanciones drásticas. Frente a esto datos, podemos argumentar que la impunidad de los incendios forestales en la legislación peruana se debe a la falta de elementos objetivos que sancionen la afectación de cualquier área dañada.

Tabla 3

La enmarcación limitada del concepto de bosque en las normas incide en la impunidad de los incendios forestales

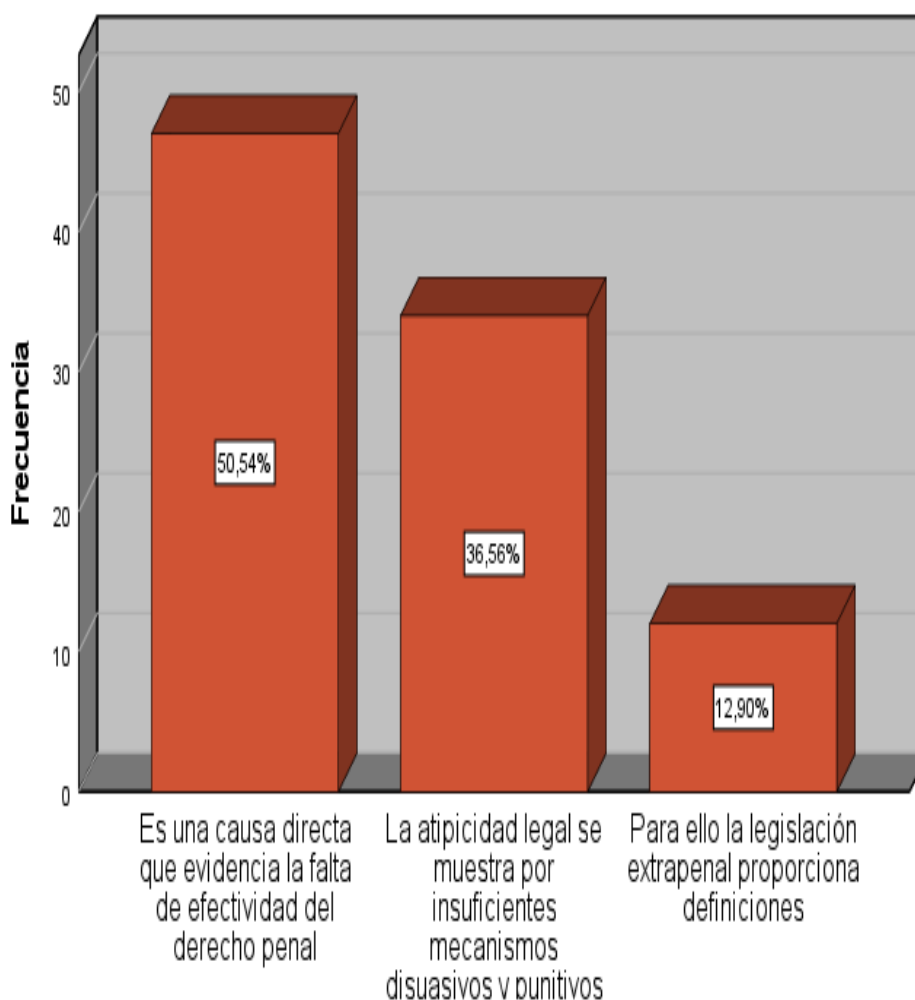
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Es una causa directa que evidencia la falta de efectividad del derecho penal	47	50,5%	50,5%	50,5%
	La atipicidad legal se muestra por insuficientes mecanismos disuasivos y punitivos	34	36,6%	36,6%	87,1%
	Para ello la legislación extrapenal proporciona definiciones	12	12,9%	12,9%	100,0%
	Total	93	100,0%	100,0%	

Nota. cuestionario aplicado

Elaborado por Sara Asunción Valencia Escobedo

Figura 4

La enmarcación limitada del concepto de bosque en las normas incide en la impunidad de los incendios forestales



Nota. cuestionario aplicado

Elaborado por Sara Asunción Valencia Escobedo

Interpretación y análisis; de tabla, figura número dos, que responde al título la enmarcación limitada del concepto de bosque en las normas incide en la impunidad de los incendios forestales, de la investigación jurídica titulada como *atipicidad de los incendios forestales como mecanismo cultural y elementos de impunidad como delito ambiental región Puno 2022*; se observa que del total de

abogados (93) especialistas en materia penal y ambiental, en un 50,54% ponen en cuenta que la consideración limitada del concepto de bosques es una causa directa que evidencia la carente efectividad del derecho penal, mientras que en un 36,56% establecen que la atipicidad objetiva se muestra por insuficientes mecanismos punitivos como disuasivos, y finalmente en un 12,90% de los especialistas encuestados responde, que ante la limitada conceptualización de bosques en la ley penal la legislación extra penal ayuda a complementar estos casos. Ante los datos que se muestran podemos sostener que la impunidad de los incendios forestales se debe considerablemente a la limitada legislación normativa.

Tabla 4

La legislación extra penal al establecer criterios de definición de bosques ayuda sancionar los actos que provocan incendios forestales

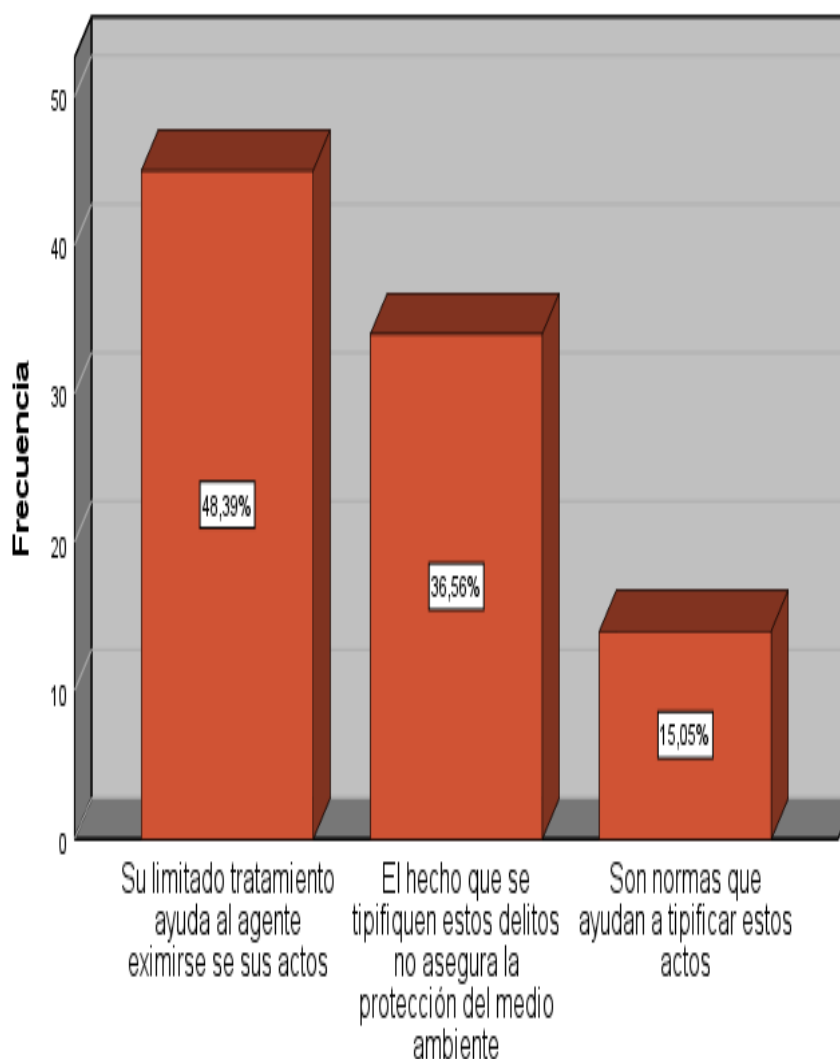
			Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Su limitado	45		48,4%	48,4%	48,4%
	tratamiento ayuda al agente eximirse se sus actos					
	El hecho que se tipifiquen estos delitos no asegura la protección del medio ambiente	34		36,6%	36,6%	84,9%
	Son normas que ayudan a tipificar estos actos	14		15,1%	15,1%	100,0%
	Total	93		100,0%	100,0%	

Nota. cuestionario aplicado

Elaborado por Sara Asunción Valencia Escobedo

Figura 5

La legislación extra penal al establecer criterios de definición de bosques ayuda sancionar los actos que provocan incendios forestales



Nota. cuestionario aplicado

Elaborado por Sara Asunción Valencia Escobedo

Interpretación y análisis; de tabla, figura número tres, que responde al título la legislación extra penal al establecer criterios de definición de bosques ayuda sancionar los actos que provocan incendios forestales, de la investigación jurídica titulada como *atipicidad de los incendios forestales como mecanismo cultural y elementos de impunidad como delito ambiental región Puno 2022*; se

observa que del total de abogados (93) especialistas en materia penal y ambiental, en un 48,39% dan a conocer que los limitados criterios que conceptúan el tema de bosques ayudan al sujeto activo eximirse de sus actos, mientras que en un 36,56% ponen en cuenta que el hecho que se tipifiquen estos actos delictivos no garantiza la protección del medio ambiente, y finalmente en un 15,05% de los abogados encuestados respondieron que la legislación extra penal son normas que ayudan en gran medida a tipificar estos delitos. Frente a estos datos, podemos sostener que las leyes extrapenales que hacen referencia a la definición de bosques no ayudan en buena medida la sanción de estos casos.

Tabla 5

La Ley Forestal de Flora y Fauna Silvestre, 26763, al categorizar los bosques y unidades de ordenamiento forestal asegura la sanción de los incendios forestales

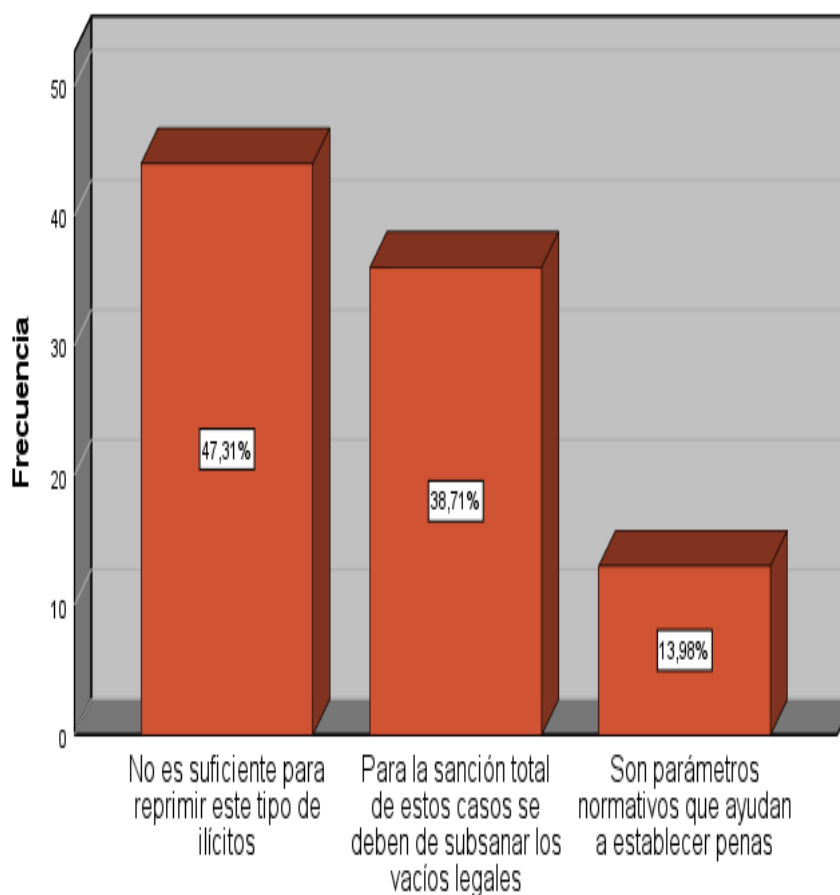
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido No es suficiente para reprimir este tipo de ilícitos	44	47,3%	47,3%	47,3%
Para la sanción total de estos casos se deben de subsanar los vacíos legales	36	38,7%	38,7%	86,0%
Son parámetros normativos que ayudan a establecer penas	13	14,0%	14,0%	100,0%
Total	93	100,0%	100,0%	

Nota. cuestionario aplicado

Elaborado por Sara Asunción Valencia Escobedo

Figura 6

La Ley Forestal de Flora y Fauna Silvestre, 26763, al categorizar los bosques y unidades de ordenamiento forestal asegura la sanción de los incendios forestales



Nota. cuestionario aplicado

Elaborado por Sara Asunción Valencia Escobedo

Interpretación y análisis; de tabla, figura número cuatro, que responde al título la Ley Forestal de Flora y Fauna Silvestre, 26763, al categorizar los bosques y unidades de ordenamiento forestal asegura la sanción de los incendios forestales, de la investigación jurídica titulada como *atipicidad de los incendios forestales como mecanismo cultural y elementos de impunidad como delito ambiental región Puno 2022*; se observa que del total de abogados (93) especialistas en materia penal y

ambiental, en un 47,31% establecen que la Ley Forestal de Flora y Fauna Silvestre al considerar las unidades de ordenamiento forestal y categorizar los bosques no es una figura suficiente reprimir este tipo de comportamientos delictivos, mientras que en un 38,71% alegan que para una correspondiente sanción de estos actos incendiarios se deben necesariamente como primer paso subsanar los vacíos legales, y finalmente en un 13,98% ponen en cuenta que estos que la Ley en mención hace referencia ayudan en gran medida a establecer penal justas. Ante estos resultados obtenidos podemos dar a conocer que la Ley en cuestión carece de lineamientos normativos que contribuyan en la sanción de estos casos particulares.

Tabla 6

Se deben de sancionar todas las acciones que provocan incendios, sin importar si el área afectada se sujeta o no al concepto de bosques

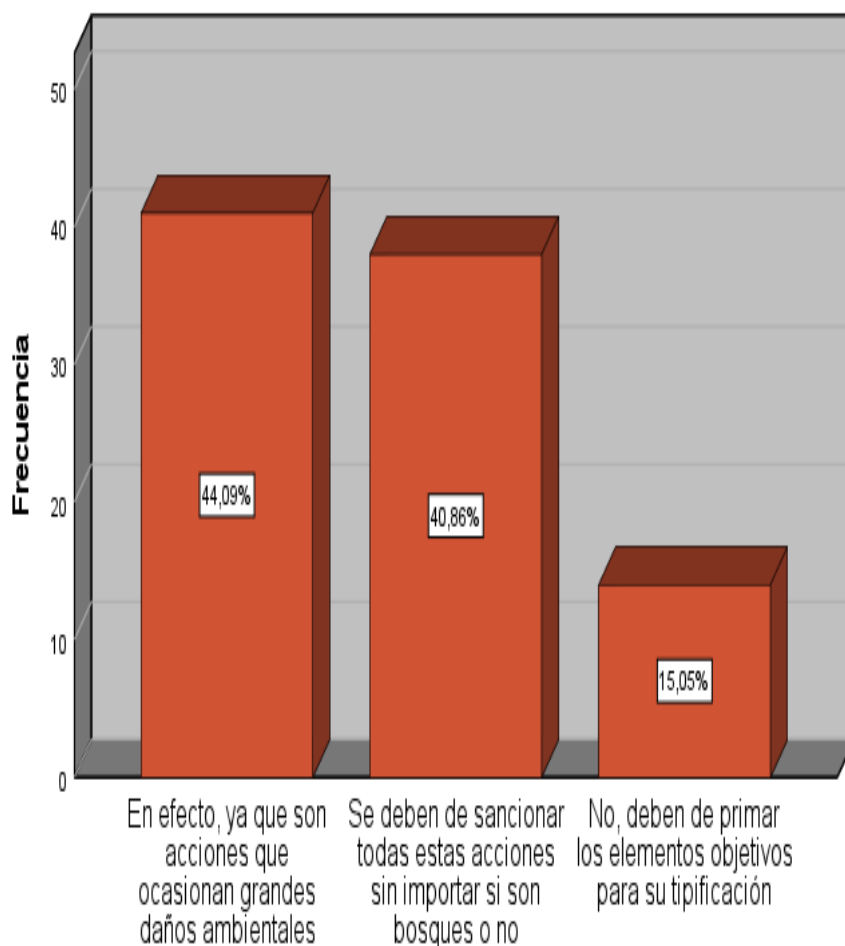
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido En efecto, ya que son acciones que ocasionan grandes daños ambientales	41	44,1%	44,1%	44,1%
Se deben de sancionar todas estas acciones sin importar si son bosques o no	38	40,9%	40,9%	84,9%
No, deben de primar los elementos objetivos para su tipificación	14	15,1%	15,1%	100,0%
Total	93	100,0%	100,0%	

Nota. cuestionario aplicado

Elaborado por Sara Asunción Valencia Escobedo

Figura 7

Se deben de sancionar todas las acciones que provocan incendios, sin importar si el área afectada se sujeta o no al concepto de bosques



Nota. cuestionario aplicado

Elaborado por Sara Asunción Valencia Escobedo

Interpretación y análisis; de tabla, figura número cinco, que responde al título se deben de sancionar todas las acciones que provocan incendios, sin importar si el área afectada se sujeta o no al concepto de bosques, de la investigación jurídica titulada como *atipicidad de los incendios forestales como mecanismo cultural y elementos de impunidad como delito ambiental región Puno 2022*; se observa que del total de abogados (93) especialistas en materia penal y

ambiental, en un 44,09 % evidencian que todas los comportamientos incendiarios, sin tener en cuenta el territorio afectado se ajusta o no a la definición de bosques, ya que estas acciones provocan grandes daños ambientales, mientras que en un 40,86% disponen que todos estos comportamientos deben ser sancionados sin importar si son bosques o no, y finalmente en un 15,05% de los especialistas encuestados responden que siempre deben de primar los elementos objetivos vigentes para su tipificación. Ante estos resultados podemos sostener que todas las conductas incendiarias deben ser sancionadas, ya que estas acciones no solo provocan un daño irreparable al medio ambiente sino también al ámbito social como económico.

Tabla 7

Las dimensiones del área afectada y las clases de bosques deben ser considerados como un elemento objetivo para evitar la impunidad de estos casos

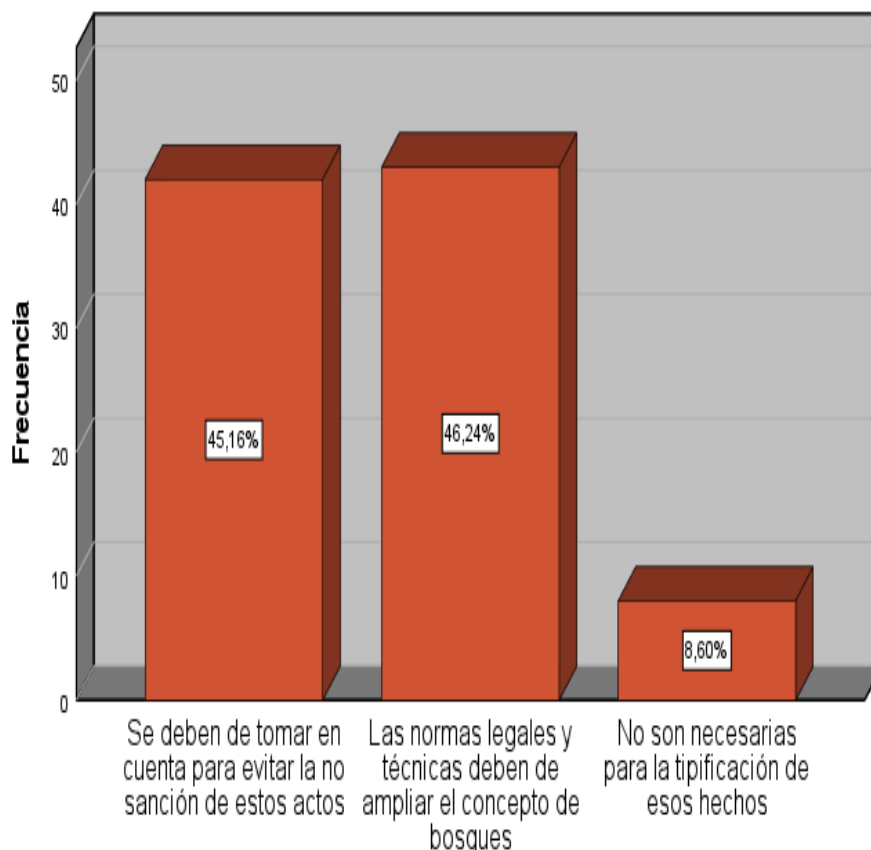
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido Se deben de tomar en cuenta para evitar la no sanción de estos actos	42	45,2%	45,2%	45,2%
Las normas legales y técnicas deben de ampliar el concepto de bosques	43	46,2%	46,2%	91,4%
No son necesarias para la tipificación de esos hechos	8	8,6%	8,6%	100,0%
Total	93	100,0%	100,0%	

Nota. cuestionario aplicado

Elaborado por Sara Asunción Valencia Escobedo

Figura 8

Las dimensiones del área afectada y las clases de bosques deben ser considerados como un elemento objetivo para evitar la impunidad de estos casos



Nota. cuestionario aplicado

Elaborado por Sara Asunción Valencia Escobedo

Interpretación y análisis; de tabla, figura número seis, que responde al título las dimensiones del área afectada y las clases de bosques deben ser considerados como un elemento objetivo para evitar la impunidad de estos casos, de la investigación jurídica titulada como *atipicidad de los incendios forestales como mecanismo cultural y elementos de impunidad como delito ambiental región Puno 2022*; se observa que del total de abogados (93) especialistas en materia penal y ambiental, en un 45,16% ponen en cuenta que las clases de bosques, las dimensiones del área afectada deben ser tomados en cuenta para limitar la

impunidad, mientras que en un 46,24% disponen que las normas técnicas como legales urgentemente deben de ampliar el concepto de bosques, y finalmente en un 8,60% dan a conocer que las dimensiones antes mencionadas no son necesarios para acabar con la impunidad de estos hechos. Frente a estos datos podemos sostener que los elementos en cuestión ayudarían en buena medida a evitar la no caracterización como delito los incendios forestales

Tabla 8

Qué situaciones cree que conllevan a la impunidad de los incendios forestales en la región Puno

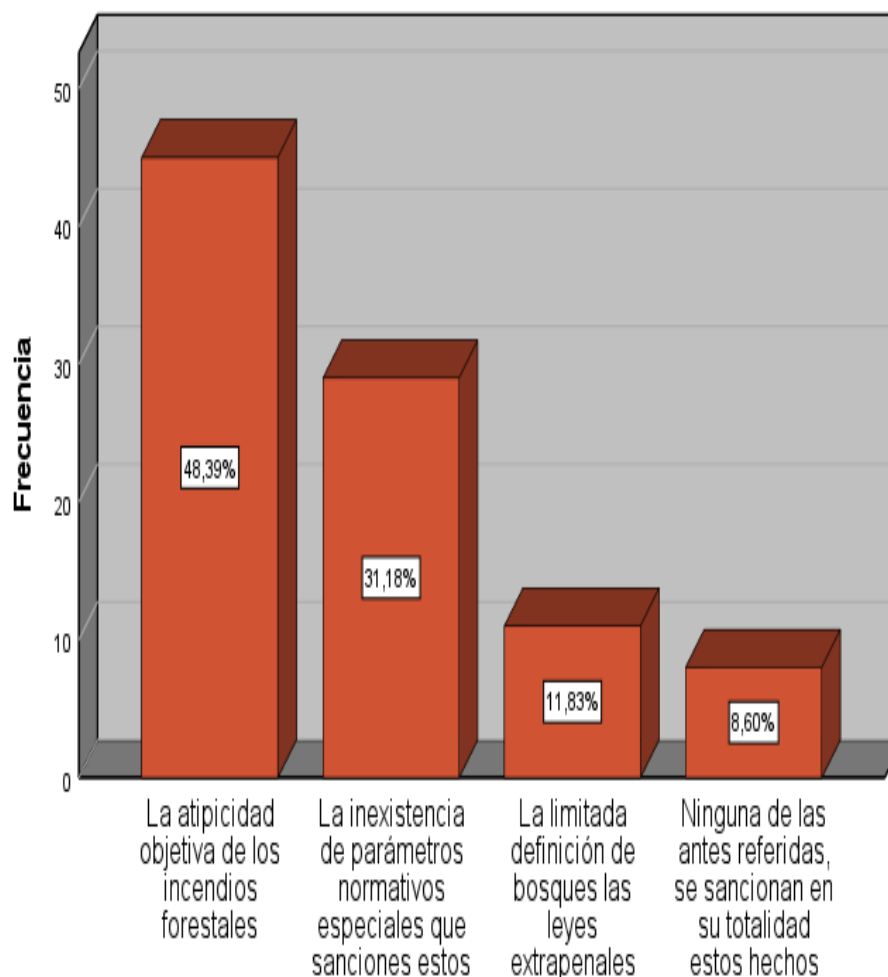
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido La atipicidad objetiva de los incendios forestales	45	48,4%	48,4%	48,4%
La inexistencia de parámetros normativos especiales que sancionen estos casos	29	31,2%	31,2%	79,6%
La limitada definición de bosques las leyes extrapenales	11	11,8%	11,8%	91,4%
Ninguna de las antes referidas, se sancionan en su totalidad estos hechos	8	8,6%	8,6%	100,0%
Total	93	100,0%	100,0%	

Nota. cuestionario aplicado

Elaborado por Sara Asunción Valencia Escobedo

Figura 9

Qué situaciones cree que conllevan a la impunidad de los incendios forestales en la región Puno



Nota. cuestionario aplicado

Elaborado por Sara Asunción Valencia Escobedo

Interpretación y análisis; de tabla, figura número siete, que responde al título qué situaciones cree que conllevan a la impunidad de los incendios forestales en la región Puno, de la investigación jurídica titulada como *atipicidad de los incendios forestales como mecanismo cultural y elementos de impunidad como delito ambiental región Puno 2022*; se observa que del total de abogados (93) especialistas en materia penal y ambiental, en un 48,39% ponen en cuenta que la

no tipicidad objetiva de los incendios forestales es la principal causa de impunidad de estos actos, mientras que en un 31,18% establecen que la falta de parámetros normativos especiales que sancione estos casos deriva en la impunidad, de la misma forma en un 11,83% dan a conocer que la limitada definición de bosques en las leyes extrapenales repercuten la no sanción de estos actos, y finalmente en un 8,60% de los abogados encuestados refieren que ninguna de las antes mencionadas tienen que ver con la impunidad de los incendios forestales. Frente a estos datos podemos sostener que la atipicidad objetiva de la quema de bosques es la principal causa de la impunidad como delito ambiental.

Tabla 9

Las conductas delictivas que ocasionan incendios forestales al considerarse como atípicos por no adecuarse a los elementos objetivos impulsan el incremento de estas prácticas

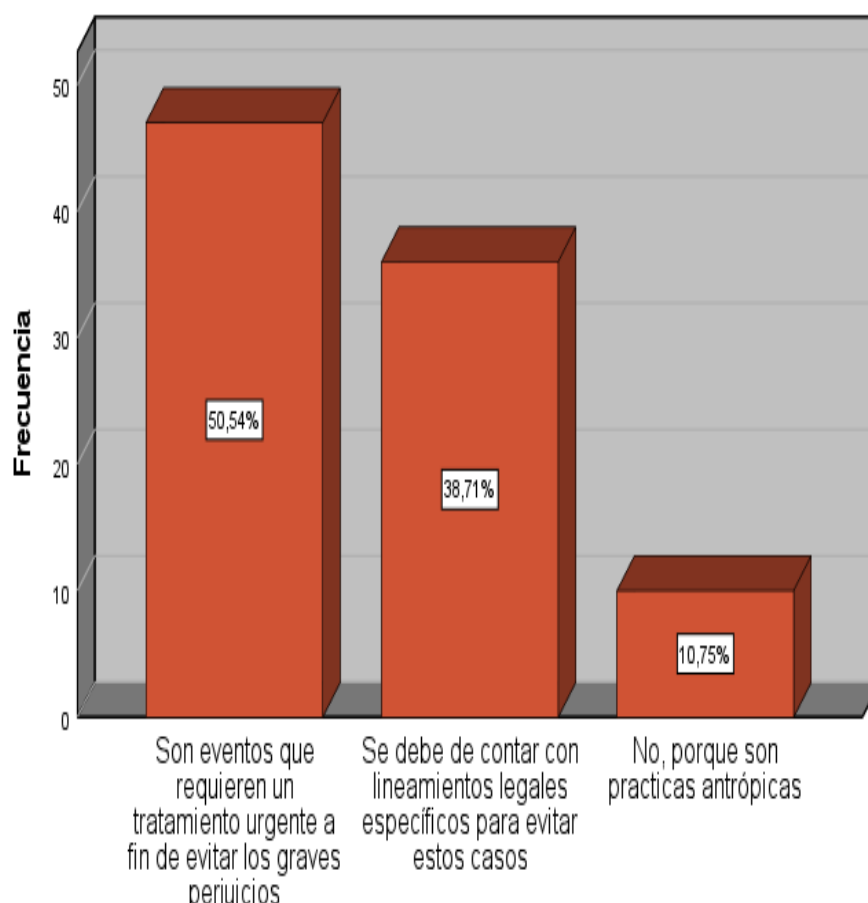
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido Son eventos que requieren un tratamiento urgente a fin de evitar los graves perjuicios	47	50,5%	50,5%	50,5%
Se debe de contar con lineamientos legales específicos para evitar estos casos	36	38,7%	38,7%	89,2%
No, porque son practicas antrópicas	10	10,8%	10,8%	100,0%
Total	93	100,0%	100,0%	

Nota. cuestionario aplicado

Elaborado por Sara Asunción Valencia Escobedo

Figura 10

Las conductas delictivas que ocasionan incendios forestales al considerarse como atípicos por no adecuarse a los elementos objetivos impulsan el incremento de estas prácticas



Nota. cuestionario aplicado

Elaborado por Sara Asunción Valencia Escobedo

Interpretación y análisis; de tabla, figura número ocho, que responde al título las conductas delictivas que ocasionan incendios forestales al considerarse como atípicos por no adecuarse a los elementos objetivos impulsan el incremento de estas prácticas, de la investigación jurídica titulada como *atipicidad de los incendios forestales como mecanismo cultural y elementos de impunidad como delito ambiental región Puno 2022*; se observa que del total de abogados (93)

especialistas en materia penal y ambiental, en un 50,54% establecen que la atipicidad objetiva como la impunidad de los incendios forestales son eventos que requieren un tratamiento urgente con el propósito de limitar los graves perjuicios, mientras que en un 38,71% dan a conocer que para evitar estos casos se debe de contar con parámetros normativos específicos, y finalmente en un 10,75% de los juristas encuestados responden que los actos incendiarios no se llegan a sancionar porque son practicas antrópicas comunes en las comunidades. Ante estos datos podemos sostener que al considerarse como atípicos ciertas conductas incendiarias en gran medida influye en los elementos de impunidad.

Tabla 10

La atipicidad subjetiva del delito de incendios forestales culposa incide en la impunidad del delito ambiental

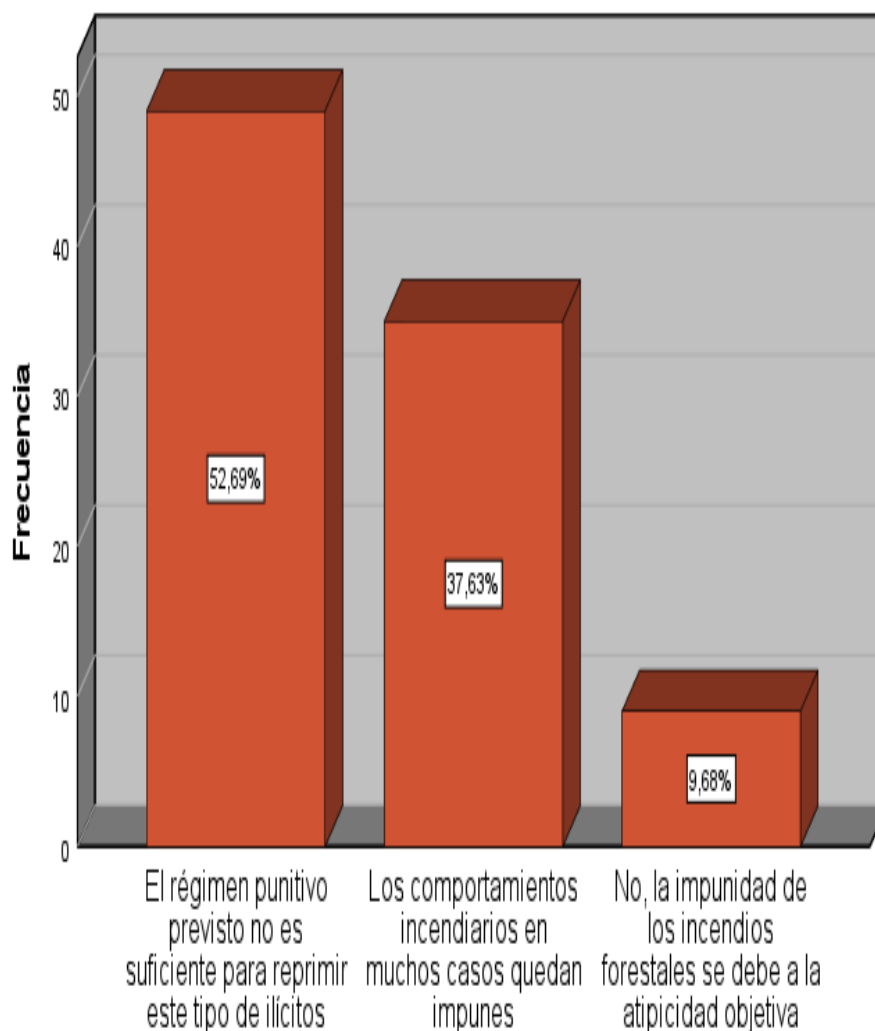
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido El régimen punitivo no es suficiente para reprimir este tipo de ilícitos	49	52,7%	52,7%	52,7%
Los comportamientos incendiarios en muchos casos quedan impunes	35	37,6%	37,6%	90,3%
No, la impunidad de los incendios forestales se debe a la atipicidad objetiva	9	9,7%	9,7%	100,0%
Total	93	100,0%	100,0%	

Nota. cuestionario aplicado

Elaborado por Sara Asunción Valencia Escobed

Figura 11

La atipicidad subjetiva del delito de incendios forestales culposa incide en la impunidad del delito ambiental



Nota. cuestionario aplicado

Elaborado por Sara Asunción Valencia Escobedo

Interpretación y análisis; de tabla, figura número nueve, que responde al título la atipicidad subjetiva del delito de incendios forestales culposa incide en la impunidad del delito ambiental, de la investigación jurídica titulada como *atipicidad de los incendios forestales como mecanismo cultural y elementos de impunidad como delito ambiental región Puno 2022*; se observa que del total de abogados (93)

especialistas en materia penal y ambiental, en un 52,59% ponen en cuenta que los comportamientos incendiario no son sancionados en gran mayoría porque el régimen punitivo estipulado no es suficiente para reprimir este tipo de actos delictivos, mientras que en un 37,63% alegan que estos hechos por lo general quedan archivados en las fiscalías, y finalmente en un 9,68% de los abogados encuestados consideran que la impunidad de la quema de bosques se debe principalmente por la atipicidad objetiva. Frente a estos datos que se muestran podemos determinar que la impunidad de los casos de incendios forestales en gran medida se debe a la atipicidad subjetiva.

Tabla 11

Los incendios ocasionados por irresponsabilidad y negligencia inciden en la impunidad de estos hechos

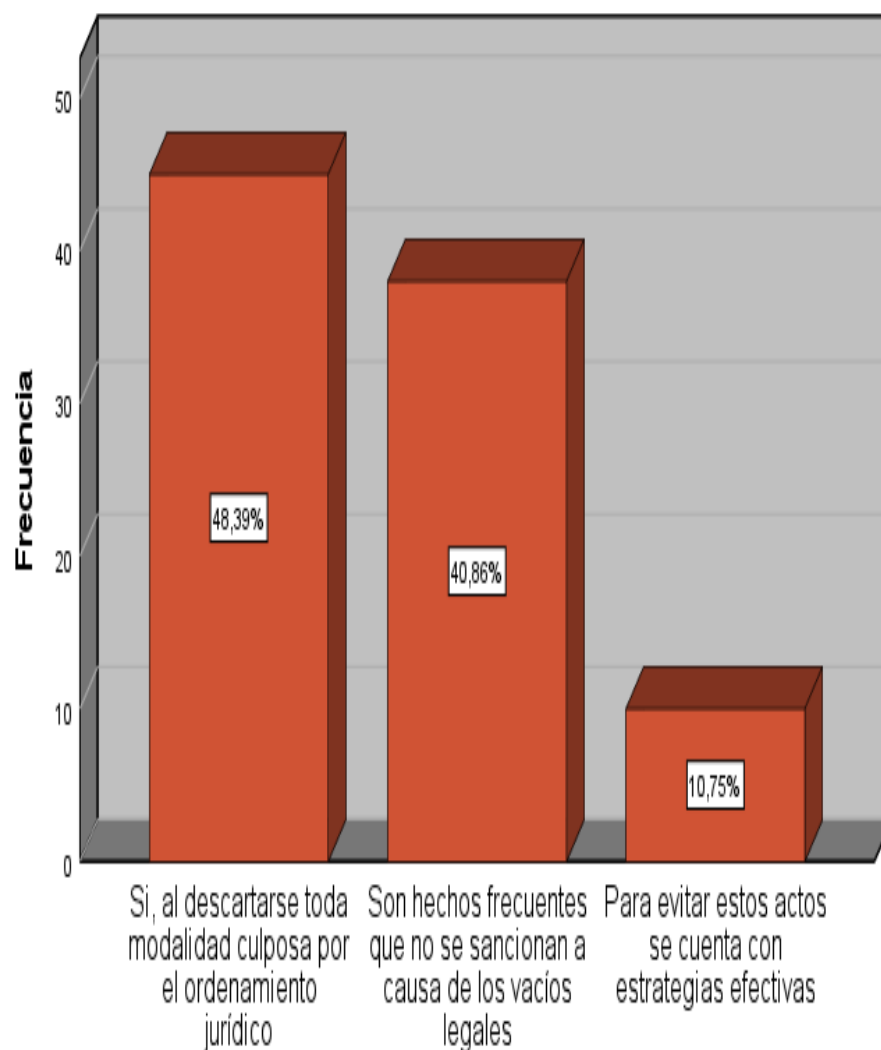
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido Si, al descartarse toda modalidad culposa por el ordenamiento jurídico	45	48,4%	48,4%	48,4%
Son hechos frecuentes que no se sancionan a causa de los vacíos legales	38	40,9%	40,9%	89,2%
Para evitar estos actos se cuenta con estrategias efectivas	10	10,8%	10,8%	100,0%
Total	93	100,0%	100,0%	

Fuente cuestionario aplicado

Elaborado por Sara Asunción Valencia Escobedo

Figura 12

Los incendios ocasionados por irresponsabilidad y negligencia inciden en la impunidad de estos hechos



Nota. cuestionario aplicado

Elaborado por Sara Asunción Valencia Escobedo

Interpretación y análisis; de tabla, figura número diez, que responde al título los incendios ocasionados por irresponsabilidad y negligencia inciden en la impunidad de estos hechos, de la investigación jurídica titulada como *atipicidad de los incendios forestales como mecanismo cultural y elementos de impunidad como delito ambiental región Puno 2022*; se observa que del total de abogados (93)

especialistas en materia penal y ambiental, en un 48,39% dan a conocer que los incendios ocasionados por negligencia e irresponsabilidad al descartarse esta modalidad en gran medida incide en la impunidad de estos casos, mientras que en un 40,86% ponen en cuenta que estas situaciones son constantes por el hecho de que no se cuenta con lineamientos normativos claros y bien definidos, y finalmente en un 10,75% de los especialistas encuestados establecen que para tratar de limitar estos eventos el Estado debe de contar con estrategias eficaces. Ante estos datos que se muestran podemos alegar que al descartarse toda modalidad culposa en los delitos de incendios forestales incide en la impunidad de estos casos.

Tabla 12

Los incendios forestales originadas por prácticas antrópicas no son sancionadas como un delito ambiental

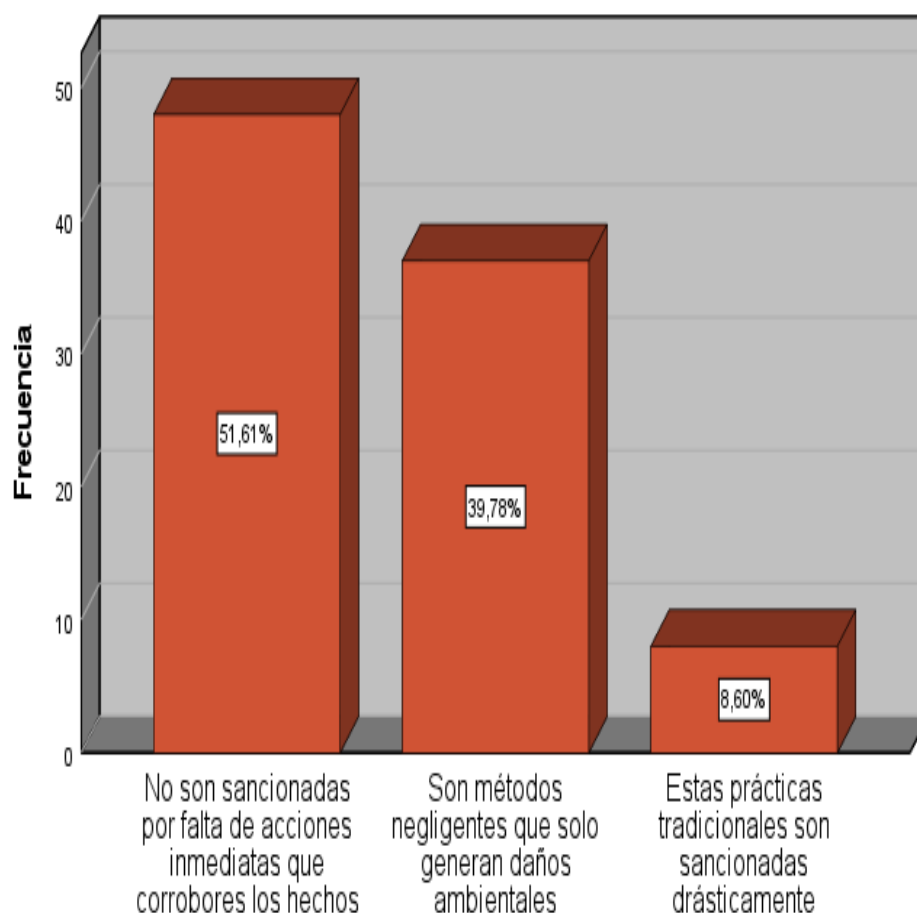
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido No son sancionadas por falta de acciones inmediatas que corroboren los hechos	48	51,6%	51,6%	51,6%
Son métodos negligentes que solo generan daños ambientales	37	39,8%	39,8%	91,4%
Estas prácticas tradicionales son sancionadas drásticamente	8	8,6%	8,6%	100,0%
Total	93	100,0%	100,0%	

Nota. cuestionario aplicado

Elaborado por Sara Asunción Valencia Escobedo

Figura 13

Los incendios forestales originadas por prácticas antrópicas no son sancionadas como un delito ambiental



Nota. cuestionario aplicado

Elaborado por Sara Asunción Valencia Escobedo

Interpretación y análisis; de tabla, figura número once, que responde al título los incendios forestales originadas por prácticas antrópicas no son sancionadas como un delito ambiental, de la investigación jurídica titulada como *atipicidad de los incendios forestales como mecanismo cultural y elementos de impunidad como delito ambiental región Puno 2022*; se observa que del total de abogados (93) especialistas en materia penal y ambiental, en un 51,61%

manifiestan que al no sancionarse las practicas antrópicas por falta de investigaciones inmediatas que corroboren los hechos deriva en su impunidad, mientras que en un 39,78% dan a conocer las practicas antrópicas son métodos negligentes que repercuten en grandes daños ambientales, y finalmente en un 8,60% de los abogados encuestados establecen que estas prácticas tradicionales son sancionadas en gran parte por el sistema penal. Frente a estos datos mostrados podemos alegar que al no sancionarse las practicas antrópicas empleadas mayormente en las zonas rurales inciden en buena medida a la impunidad de estos hechos.

Tabla 13

Los incendios forestales relacionados con la habilitación de chacras en crecimiento, pasto, quema de malezas y rastrojos son sancionados penalmente

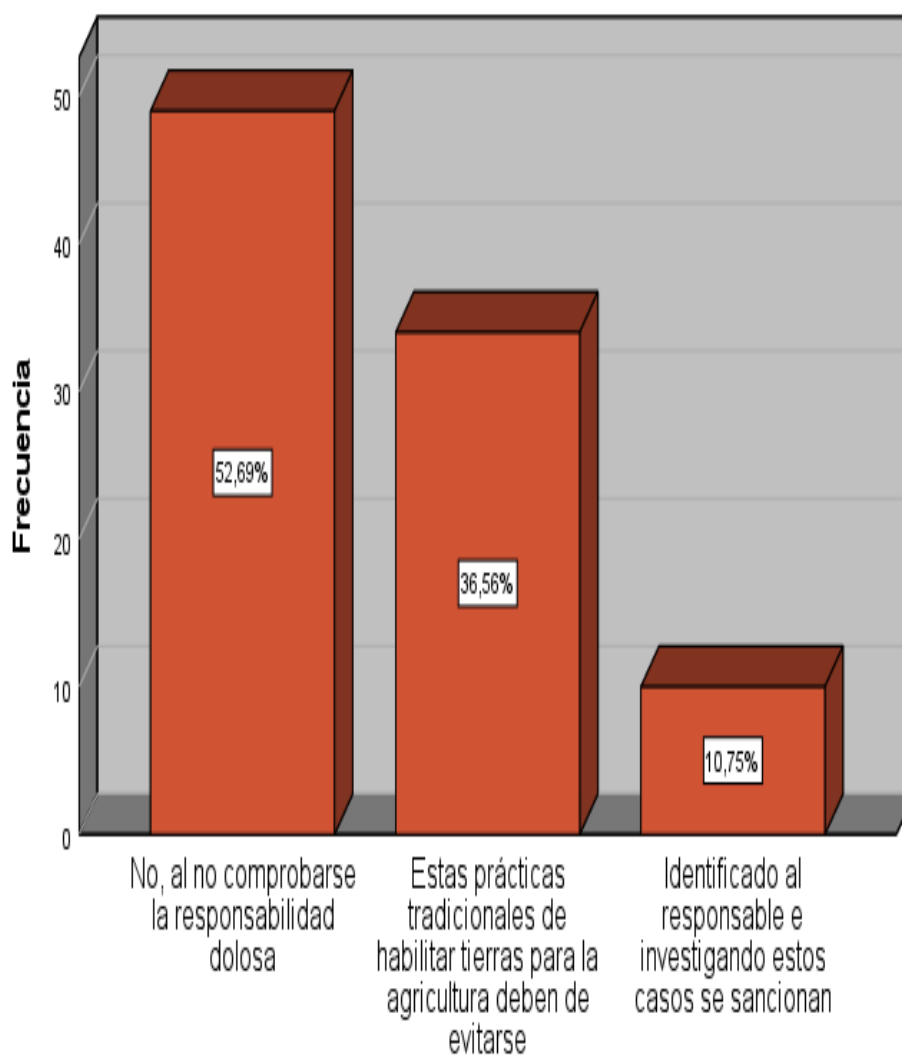
			Frecuenci a	Porcentaj e	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	No, al no comprobarse la responsabilidad dolosa	49	52,7%	52,7%	52,7%	
	Estas prácticas tradicionales de habilitar tierras para la agricultura deben de evitarse	34	36,6%	36,6%	89,2%	
	Identificado responsable e investigando estos casos se sancionan	10	10,8%	10,8%	100,0%	
	Total	93	100,0%	100,0%		

Nota. cuestionario aplicado

Elaborado por Sara Asunción Valencia Escobedo

Figura 14

Los incendios forestales relacionados con la habilitación de chacras en crecimiento, pasto, quema de malezas y rastrojos son sancionados penalmente



Nota. cuestionario aplicado

Elaborado por Sara Asunción Valencia Escobedo

Interpretación y análisis; de tabla, figura número doce, que responde al título los incendios forestales relacionados con la habilitación de chacras en crecimiento, pasto, quema de malezas y rastrojos son sancionados penalmente, de la investigación jurídica titulada como *atipicidad de los incendios forestales como mecanismo cultural y elementos de impunidad como delito ambiental región Puno*

2022; se observa que del total de abogados (93) especialistas en materia penal y ambiental, en un 52,69% ponen en cuenta que los incendios forestales relacionados con la habilitación de chacas es un evento que al no comprobarse la responsabilidad dolosa incide en su impunidad, mientras que en un 36,56% alegan que estas prácticas constantes aplicadas en las zonas rurales deben de evitarse bajo sanciones drásticas, y finalmente en un 10,75% de los abogados encuestados responden que al identificarse e investigarse debidamente estos casos se sancionan en su totalidad. Ahora frente a estos datos recopilados podemos sostener que al no comprobarse la responsabilidad dolosa en los comportamientos incendiarios incide significativamente en la impunidad como delito ambiental.

Tabla 14

Al tratarse los incendios forestales como un delito netamente doloso incide en la impunidad de estos hechos

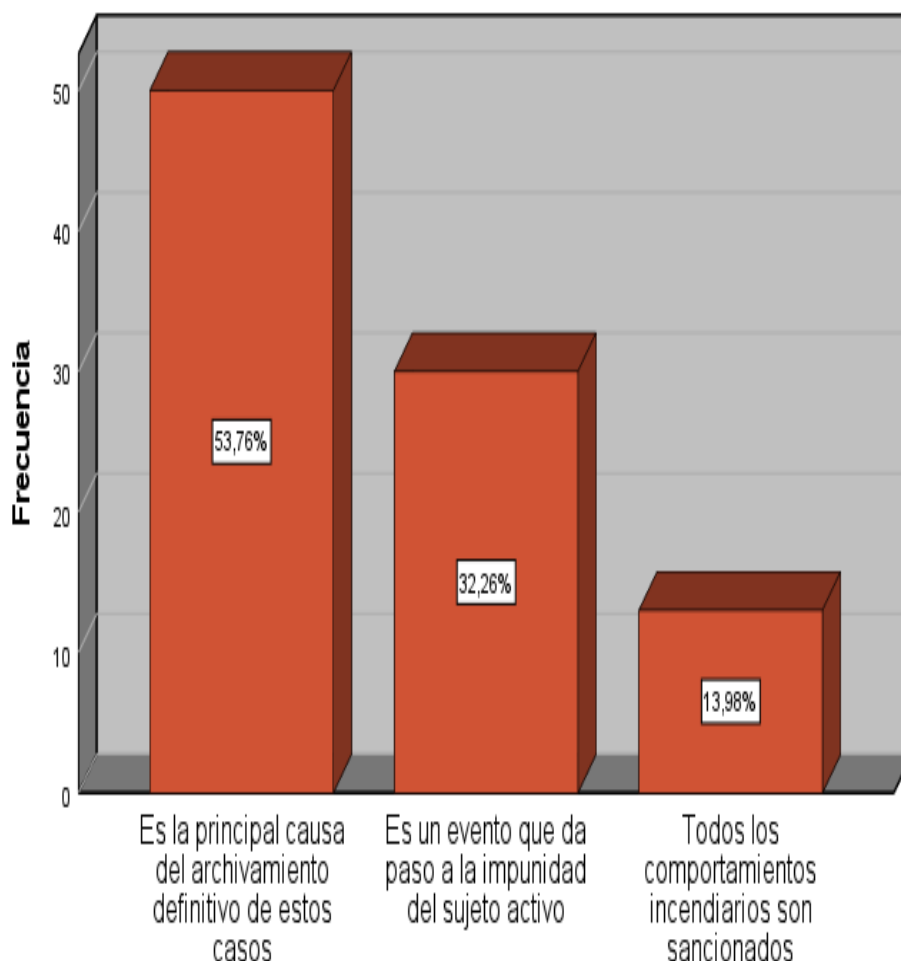
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Es la principal causa del archivamiento definitivo de estos casos	50	53,8%	53,8%	53,8%
	Es un evento que da paso a la impunidad del sujeto activo	30	32,3%	32,3%	86,0%
	Todos los comportamientos incendiarios son sancionados	13	14,0%	14,0%	100,0%
	Total	93	100,0%	100,0%	

Fuente cuestionario aplicado

Elaborado por Sara Asunción Valencia Escobedo

Figura 15

Al tratarse los incendios forestales como un delito netamente doloso incide en la impunidad de estos hechos



Nota. cuestionario aplicado

Elaborado por Sara Asunción Valencia Escobedo

Interpretación y análisis; de tabla, figura número trece, que responde al título al tratarse los incendios forestales como un delito netamente doloso incide en la impunidad de estos hechos, de la investigación jurídica titulada como *atipicidad de los incendios forestales como mecanismo cultural y elementos de impunidad como delito ambiental región Puno 2022*; se observa que del total de abogados (93) especialistas en materia penal y ambiental, en un 53,76% ponen en cuenta que al

tratarse los incendios como delitos dolosos conlleva siempre en el archivamiento definitivo de estos casos, mientras que en un 32,26% dan a conocer que al considerarse la quema de bosques como un delito doloso da paso siempre a la impunidad del agente infractor, y finalmente en un 13,98% de juristas encuestados alegan que sin ninguna excepción todos los comportamientos incendiarios son sancionados penalmente. Ahora de acuerdo a los datos señalados podemos establecer que la impunidad de estos casos se debe por configurarse como delitos netamente dolosos.

Tabla 15

Al no comprobarse la existencia de dolo por parte del sujeto activo limita la formalización de la investigación preparatoria en los casos de incendios forestales

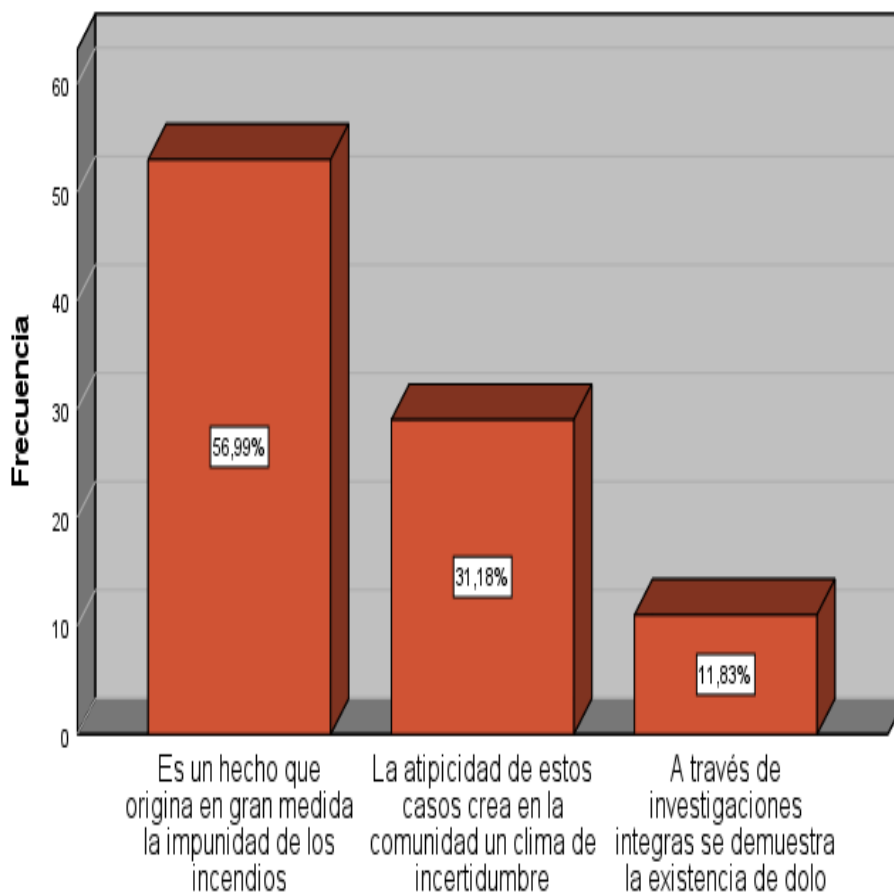
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido Es un hecho que origina en gran medida la impunidad de los incendios	53	57,0%	57,0%	57,0%
La atipicidad de estos casos crea en la comunidad un clima de incertidumbre	29	31,2%	31,2%	88,2%
A través de investigaciones integras se demuestra la existencia de dolo	11	11,8%	11,8%	100,0%
Total	93	100,0%	100,0%	

Nota. cuestionario aplicado

Elaborado por Sara Asunción Valencia Escobedo

Figura 16

Al no comprobarse la existencia de dolo por parte del sujeto activo limita la formalización de la investigación preparatoria en los casos de incendios forestales



Nota. cuestionario aplicado

Elaborado por Sara Asunción Valencia Escobedo

Interpretación y análisis; de tabla, figura número catorce, que responde al título al no comprobarse la existencia de dolo por parte del sujeto activo limita la formalización de la investigación preparatoria en los casos de incendios forestales, de la investigación jurídica titulada como *atipicidad de los incendios forestales como mecanismo cultural y elementos de impunidad como delito ambiental región Puno 2022*; se observa que del total de abogados (93) especialistas en materia penal y

ambiental, en un 56,99% hacen mención que él no comprobarse la existencia de dolo del agente es un hecho que deriva con gran frecuencia en la impunidad, mientras que en un 31,18% dan a conocer que la no tipicidad de estos actos crea en la sociedad un clima de incertidumbre, y finalmente en un 11,83% de los abogados encuestados evidencian que por medio de investigaciones completa siempre se demuestra la existencia de dolo. Ante estos datos, podemos alegar que el incremento de la impunidad de los incendios forestales se debe en gran medida a la falta de demostración de estos actos como dolosos.

Tabla 16

La necesidad de incorporar al Código Penal un tipo que sancione de manera específica el delito de quema de bosques o formaciones boscosas para evitar la impunidad

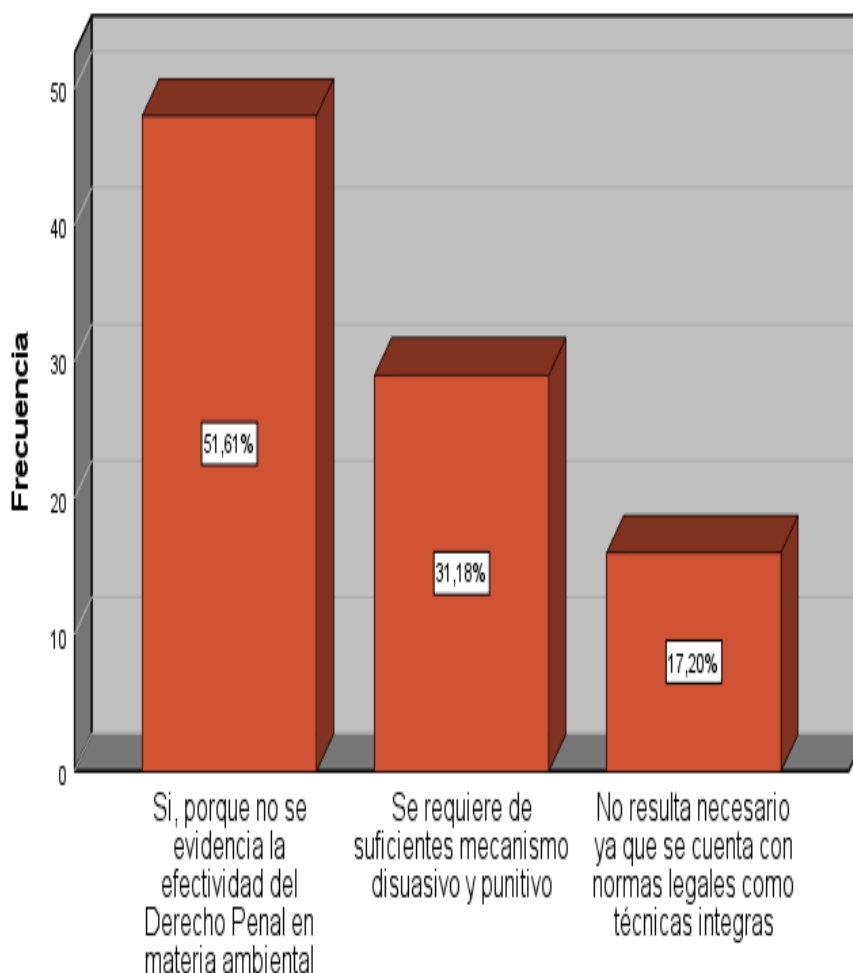
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido Si, porque no se evidencia la efectividad del Derecho Penal en materia ambiental	48	51,6%	51,6%	51,6%
Se requiere de mecanismos suficientes disuasivos y punitivos	29	31,2%	31,2%	82,8%
No resulta necesario ya que se cuenta con normas legales como técnicas integrales	16	17,2%	17,2%	100,0%
Total	93	100,0%	100,0%	

Nota. cuestionario aplicado

Elaborado por Sara Asunción Valencia Escobedo

Figura 17

La necesidad de incorporar al Código Penal un tipo que sancione de manera específica el delito de quema de bosques o formaciones boscosas para evitar la impunidad



Nota. cuestionario aplicado

Elaborado por Sara Asunción Valencia Escobedo

Interpretación y análisis; de tabla, figura número quince, que responde al título la necesidad de incorporar al Código Penal un tipo que sancione de manera específica el delito de quema de bosques o formaciones boscosas para evitar la impunidad, de la investigación jurídica titulada como *atipicidad de los incendios forestales como mecanismo cultural y elementos de impunidad como delito ambiental región Puno 2022*; se observa que del total de abogados (93)

especialistas en materia penal y ambiental, en un 51,51% ponen en cuenta que se requiere urgentemente la modificación de un comprendido de normas legales en materia ambiental porque en la actualidad se evidencia una clara deficiencia, mientras que en un 31,18% refieren que para limitar la impunidad de estos casos se requiere se suficientes mecanismos disuasivos como punitivos, y finalmente en un 17,20 % de los juristas que se preguntaron, destacan que no resulta necesario establecer modificaciones o cambios en el cuerpo legal, ya que hoy en día se cuenta con normas legales que aseguran la protección del medio ambiente de manera efectiva.

Tabla 17

Los vacíos legales generan la atipicidad legal medioambiental y permiten un daño considerable al medio ambiente

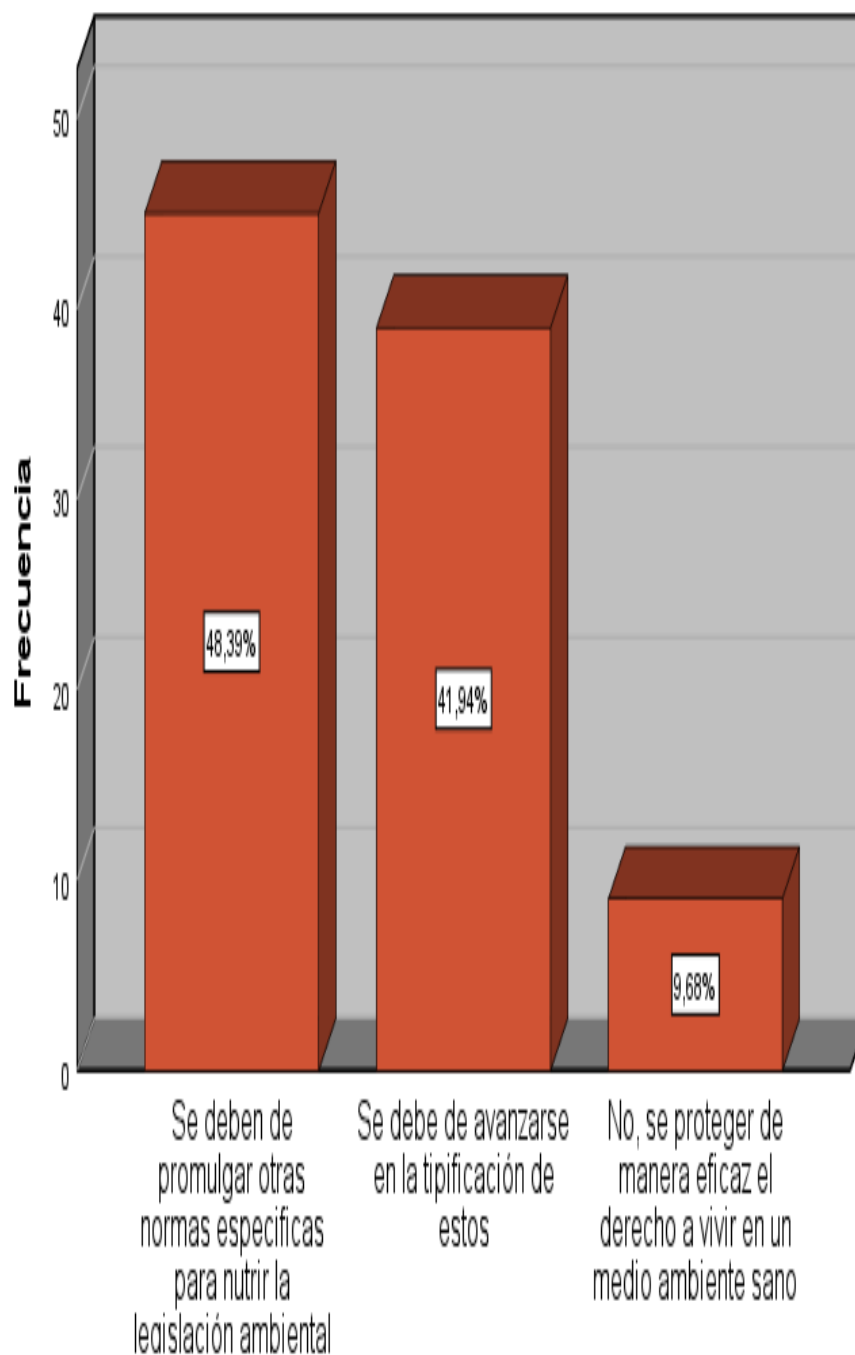
	Frecuenci a	Porcentaj e	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido Se deben de 45 promulgar otras normas específicas para nutrir la legislación ambiental	45	48,4%	48,4%	48,4%
Se debe de 39 avanzarse en la tipificación de estos	39	41,9%	41,9%	90,3%
No, se proteger de 9 manera eficaz el derecho a vivir en un medio ambiente sano	9	9,7%	9,7%	100,0%
Total	93	100,0%	100,0%	

Nota. cuestionario aplicado

Elaborado por Sara Asunción Valencia Escobedo

Figura 18

Los vacíos legales generan la atipicidad legal medioambiental y permiten un daño considerable al medio ambiente



Nota. cuestionario aplicado

Elaborado por Sara Asunción Valencia Escobedo



Interpretación y análisis; de tabla, figura número dieciséis, que responde al título los vacíos legales generan la atipicidad legal medioambiental y permiten un daño considerable al medio ambiente, de la investigación jurídica titulada como *atipicidad de los incendios forestales como mecanismo cultural y elementos de impunidad como delito ambiental región Puno 2022*; se observa que del total de abogados (93) especialistas en materia penal y ambiental, en un 48,39% ponen en cuenta que combatir la atipicidad de los incendios forestales se debe de promulgar distintas normas concretas para nutrir la legislación ambiental, mientras que en un 41, 94% establecen que se debe de avanzar a pasos agigantados en la tipificación de estos hechos, y finalmente en un 9,68% de los encuestados dan razón a que en la actualidad por medio del ordenamiento ambiental se garantiza eficazmente el derecho a vivir en un medio ambiente saludable y sostenible. Frente a estos datos que se muestran podemos alegar que la atipicidad de los incendios forestales influye de manera significativa en el daño frecuente del medio ambiente.

4.2. Proceso de la prueba de hipótesis

Prueba de hipótesis específica número uno

El análisis de datos para la comprobación de la hipótesis específica número uno, se ejecutó por medio del análisis Chi-cuadrado, en el software estadístico SPSS, en donde la hipótesis nula y alterna son:

Hi: La atipicidad objetiva de los incendios forestales tiene una relación significativa con la impunidad del delito ambiental en la región Puno 2022.

H0: La atipicidad objetiva de los incendios forestales no tiene relación con la impunidad del delito ambiental en la región Puno 2022

Tabla 18

La atipicidad objetiva de los incendios forestales y la impunidad del delito ambiental en la región Puno 2022

			Considera que la impunidad de los incendios forestales se debe a la atipicidad objetiva			
			Si	No	Total	
Considera que la atipicidad objetiva de los incendios forestales incide en la impunidad del delito ambiental en la región Puno 2022	Si	Recuento	57	0	57	
		% del total	61,3%	0,0%	61,3%	
	No	Recuento	3	33	36	
		% del total	3,2%	35,5%	38,7%	
Total			Recuento 60	33	93	
			% del total	64,5%	35,5%	100,0%

Nota. cuestionario aplicado

Elaborado por Sara Asunción Valencia Escobedo

Interpretación y análisis; de tabla, figura número diecisiete, que responde al título la atipicidad objetiva de los incendios forestales y la impunidad del delito ambiental en la región Puno 2022, de la investigación jurídica titulada como *atipicidad de los incendios forestales como mecanismo cultural y elementos de impunidad como delito ambiental región Puno 2022*; se observa que del total de abogados (93) especialistas en materia penal y ambiental, en un 64,5 % (60) dan a conocer que la tipicidad objetiva si tiene una relación significativa con la impunidad como delito ambiental, mientras que en un 35,5% (33) dan razón que la tipicidad objetiva es independiente a la impunidad como delito ambiental. Descrito ello,

podemos alegar que la impunidad de los incendios forestales se debe en gran medida por la atipicidad objetiva de estos casos.

Tabla 19*Pruebas de chi cuadrada*

	Valor	gl	Significación asintótica (bilateral)	Significación exacta (bilateral)	Significación exacta (unilateral)
Chi-cuadrado	de 80,988 ^a	1	0,000		
Pearson					
Corrección continuidad ^b	de 77,033	1	0,000		
Razón verosimilitud	de 100,320	1	0,000		
Prueba exacta Fisher	de			0,000	0,000
Asociación lineal lineal	por 80,117	1	0,000		
N de casos válidos	93				

a. 0 casillas (0,0%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es 12,77.

b. Sólo se ha calculado para una tabla 2x2

Fuente cuestionario aplicado

Elaborado por Sara Asunción Valencia Escobedo

La prueba de hipótesis y la tabla de ji cuadrada, brindan evidencia que respalda la afirmación de que el valor estadístico de 80,988, con 1 grado de libertad y con un nivel de significancia de 0,000 (equivalente a 0,0%), es significativamente más bajo que el umbral de error 0,05 empleado en la ji cuadrada. De esa forma se acepta o toma en cuenta la hipótesis alterna y se deja de lado la hipótesis nula. Por tanto, se da a conocer que la atipicidad objetiva de los incendios forestales tiene

una relación significativa con la impunidad del delito ambiental en la región Puno 2022.

Prueba de hipótesis específica número dos

El análisis de datos para la comprobación de la hipótesis específica número dos, se ejecutó por medio del análisis Chi-cuadrado, en el software estadístico SPSS, en donde la hipótesis nula y alterna son:

Hi: La atipicidad subjetiva de los incendios forestales tiene una relación significativa con la impunidad del delito ambiental en la región Puno 2022

H0: La atipicidad subjetiva de los incendios forestales tiene no tiene ninguna con la impunidad del delito ambiental en la región Puno 2022

Tabla 20

La atipicidad subjetiva de los incendios forestales y la impunidad del delito ambiental en la región Puno 2022

				Considera que la impunidad de los incendios forestales se debe a la atipicidad subjetiva		
				Si	No	Total
Considera que la atipicidad subjetiva de los incendios forestales incide en la impunidad del delito ambiental en la región Puno 2022	Si	Recuento	61	0	61	
		% del total	65,6%	0,0%	65,6%	
	No	Recuento	2	30	32	
		% del total	2,2%	32,3%	34,4%	
Total				63	30	93
				67,7%	32,3%	100,0%

Nota. cuestionario aplicado

Elaborado por Sara Asunción Valencia Escobedo

Interpretación y análisis; de tabla, figura número diecinueve, que responde al título La atipicidad subjetiva de los incendios forestales y la impunidad del delito ambiental en la región Puno 2022, de la investigación jurídica titulada como *atipicidad de los incendios forestales como mecanismo cultural y elementos de impunidad como delito ambiental región Puno 2022*; se observa que del total de abogados (93) especialistas en materia penal y ambiental, en un 67,7% (63) ponen en cuenta que la atipicidad subjetiva de los incendios forestales incide significativamente en la impunidad como delito ambiental, mientras que en un 32,3% (30), establecen que la atipicidad subjetiva de los incendios forestales no tiene ninguna relación con la impunidad como delito ambiental. Frente a estos los datos descritos, podemos determinar que la impunidad de los incendios forestales se debe significativamente por la atipicidad subjetiva de estos casos.

Tabla 21*Pruebas de chi-cuadrado*

	Valor	gl	Significació n asintótica (bilateral)	Significació n exacta (bilateral)	Significació n exacta (unilateral)
Chi-cuadrado	de 84,420 ^a	1	,000		
Pearson					
Corrección	de 80,184	1	,000		
continuidad ^b					
Razón	de 101,994	1	,000		
verosimilitud					
Prueba exacta	de			,000	,000
Fisher					
Asociación lineal	por 83,512	1	,000		
lineal					
N de casos válidos	93				



a. 0 casillas (0,0%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es 10,32.

Fuente cuestionario aplicado

Elaborado por Sara Asunción Valencia Escobedo

La prueba de hipótesis y la tabla de ji cuadrada, generan evidencia que demuestra la afirmación de que el valor estadístico de 84,420 con 1 grado de libertad y con un nivel de significancia de 0,000 (equivalente a 0,0%), es significativamente bajo que el umbral 0,05 utilizado en la ji cuadrada. Por tanto, se acepta la hipótesis alterna y no se toma en cuenta la hipótesis nula. Siendo así, se da conocer que la atipicidad subjetiva de los incendios forestales tiene una relación significativa con la impunidad del delito ambiental en la región Puno 2022.

4.3. Discusión de los resultados

Respecto de la investigación sobre la atipicidad de los incendios forestales como mecanismo cultural y los elementos de impunidad como delito ambiental, por medio de la recopilación de diferentes enfoques teóricos, análisis de resultados como normas legales se pudo resolver el problema planteado y por consiguiente la validación de las hipótesis y los objetivos establecidos.

Siendo así, respecto al objetivo específico número uno; que se fijó en determinar que la atipicidad objetiva de los incendios forestales incide en la impunidad del delito ambiental en la región Puno 2022; Se conoció que la limitada enmarcación de los criterios que define el concepto de bosques la norma penal como extra penal, es una causa directa que evidencia la impunidad de estos casos, así como la falta de efectividad del derecho penal. Ya que, al no considerarse o ajustarse ciertas áreas afectadas por incendios a los conceptos estipulados sobre



bosques en las normas, repercute de manera significativa en el archivamiento definitivo de estos casos. Resultados descritos que están en línea con lo que afirmaron previamente los autores Manríquez Zapata y Rascón (2020), cuando se señaló que los comportamientos incendiarios que causaron los incendios forestales en la provincia de Chachapoyas no fueron caracterizados o catalogados como delitos, llegándose a archivar la totalidad de ellos, debido a que las áreas afectadas no cumplía con la definición de bosque según las regulaciones técnicas y legales, lo que significaba que no podía ser considerado un delito ambiental, a pesar de los considerables daños a los recursos naturales, incluyendo la fauna, la flora y otros elementos.

Ahora respecto al objetivo específico número dos; que se fijó en conocer que la atipicidad subjetiva de los incendios forestales incide en la impunidad del delito ambiental en la región Puno 2022. Se evidencio que, al descartarse toda modalidad culposa en los delitos de incendios forestales por el ordenamiento jurídico, estos comportamientos incendiarios en muchos casos quedan archivadas o no llegan a ser formalizadas. Hechos frecuentes que al tratarse los incendios forestales como un delito netamente doloso y no comprobarse la existencia de dolo por parte del sujeto activo es un evento que da paso a la impunidad del sujeto activo. Resultados descritos que están en línea, comparten concordancia con lo que afirmó Bellido (2017), cuando se señaló que en el contexto de incendios forestales, los fiscales se ven impedidos de iniciar una investigación formal, y se inclinan por archivar estos casos dado que la conducta del individuo responsable es considera negligente, y no se logra demostrar que hubo intención deliberada por parte del autor del delito. Una situación compleja que actualmente presentan distintas Fiscalías Especializadas en Materia Ambiental.



Ahora a lo que concierne al objetivo general, que se fijó en establecer que la atipicidad de los incendios forestales como mecanismo cultural incide en la impunidad del delito ambiental en la región Puno 2022, se evidencio que la alta incidencia de la quema de bosques es un problema ambiental que en su mayoría quedan sin ningún tipo de sanción, puesto que la legislación penal interna no enmarca el delito de incendio forestal culposo y no enmarca parámetros normativos claros y bien definidos a lo que concierne a las clases o tipos de bosques. La falta de tipificación de esta conducta tiene un impacto negativo en la política de protección ambiental, ya que genera un clima de incertidumbre en la sociedad peruana. Sin embargo, el autor Mayhua (2022), frente a los datos antes mencionados, pone en cuenta que los comportamientos incendiarios no se sancionan, o no llegan a ser considerados como delitos por que las normas penales como extrapenales establecen criterios contradictorios entre ellas por sus definiciones ya que no correspondían con la realidad de cada casos.

CONCLUSIONES

PRIMERA. - Se estableció que la atipicidad de los incendios forestales como mecanismo cultural incide significativamente en la impunidad del delito ambiental en la región Puno 2022. Dado que mediante de las pruebas de chi cuadrada se determinó que la atipicidad objetiva como subjetiva de los incendios forestales tiene una relación significativa con la impunidad como delito ambiental.

SEGUNDA. - Se determinó que la atipicidad objetiva de los incendios forestales incide significativamente en la impunidad del delito ambiental en la región Puno 2022. Ya que en la prueba de chi cuadrada se encontró un nivel de significancia de 0,000 la cual es significativamente bajo que el umbral de error de 0.05, en consecuencia, se acepta la hipótesis alterna y rechaza la nula. Siendo así, se sostiene que al no ajustarse ciertas áreas afectadas por incendios a los criterios que definen los bosques de acuerdo con las normas incide en la impunidad como delito ambiental.

TERCERA. - Se conoció que la atipicidad subjetiva de los incendios forestales incide significativamente en la impunidad del delito ambiental en la región Puno 2022. Puesto que en la prueba de chi cuadrada se obtuvo un nivel de significancia de 0,000 la cual es significativamente bajo que el umbral de error de 0.05, en razón de ello, se acepta la hipótesis alterna y rechaza la nula. De esa forma, se argumenta que al tratarse los incendios forestales como un delito netamente doloso o al no comprobarse la existencia de dolo por parte del sujeto activo incide de manera significativa en la impunidad de estos hechos.

RECOMENDACIONES

PRIMERA. – Se recomienda a los representantes del Estado peruano proceder con la revisión del régimen jurídico penal y las normas extra penales de materia ambiental para luego instar modificaciones respecto a la sanción de los actos incendiarios que solo perjudican gravemente el medio ambiente. Puesto que se requiere de suficientes mecanismo disuasivo y punitivo en el tema ambiental, ya que el limitado tratamiento penal sobre los delitos de incendios forestales, es un hecho que da paso a la impunidad de estos casos.

SEGUNDA. – Se insta a las autoridades competentes llevar a cabo una revisión de la legislación nacional en materia ambiental, la cual debe ajustarse a las condiciones ambientales actuales. Dicho proceso debe realizarse con un enfoque más sólido, con mejores criterios en la protección del medio ambiente y en particular debe reconsiderar las dimensiones y niveles actuales utilizados para definir lo que constituye un bosque o una formación boscosa. Esta actualización sería esencial para la formalización de denuncias ante el ante el sistema de justicia con el propósito de preservar y proteger las áreas consideradas como bosques.

TERCERA. – Se sugiere a los grupos parlamentarios del Congreso de la república, proponer la modificación del artículo 310 del Código Penal con el propósito de penalizar aquellos actos delictivos culposos que provocan la quema de bosques o formaciones boscosas, dado que en la actualidad al no comprobarse la responsabilidad dolosa en el sujeto activo incide significativamente en la impunidad de los incendios forestales



REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

Abanto Quevedo, M. L. (2020). *La Culpa y sus modalidades*. Revista Jurídica Cajamarca.

<https://www.derechoycambiosocial.com/rjc/REVISTA3/culpa.htm#:~:text=Modalidades de la Culpa%2C la,reglamentos o deberes del cargo.&text=La impericia integra una de,impericia se considera como culpa>).

Añamuro Luque, H. H. (2019). *Detección de áreas afectadas por incendios forestales en la reserva nacional del Titicaca en el año 2016, utilizando Geotecnologías* [Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez].
[file:///C:/Users/USUARIO/Downloads/T036_70614942_T \(1\).pdf](file:///C:/Users/USUARIO/Downloads/T036_70614942_T%20(1).pdf)

Andrés Hernández, H., & Pascual Barrera, A. E. (2018). Validación de un instrumento de investigación para el diseño de una metodología de autoevaluación del sistema de gestión ambiental. *Revista de Investigación Agraria y Ambiental*, 9, Núm. 1, 157–163.
<https://doi.org/https://doi.org/10.22490/21456453.2186>

Angulo, J. (2023). *¿Cómo actuar frente a los incendios forestales? Indeci da pautas para responder adecuadamente ante estos siniestros*. Infobae.
<https://www.infobae.com/peru/2023/09/05/como-actuar-frente-a-los-incendios-forestales-indeci-da-pautas-para-responder-adecuadamente-ante-estos-siniestros/>

Ayarza, K. (2023). *Serfor: incendios forestales se triplican este 2023*. La República.
<https://larepublica.pe/sociedad/2023/08/25/serfor-incendios-forestales-se-triplican-este-2023-arequipa-apurimac-1937675>



- Basilio Teodoro, J. L. (2019). *Delitos ambientales tramitados en el distrito judicial Puno, 2016-2017* [Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez].
file:///C:/Users/USUARIO/Downloads/T036_02414652_M.pdf
- Bellido Salas, P. (2017). *"La atipicidad de la quema de bosques culposa y el daño al medio ambiente en el departamento del cusco"* [Universidad Andina del Cusco].
https://repositorio.uandina.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12557/905/Pamela_Tesis_bachiller_2017.pdf?sequence=3&isAllowed=y
- Calvet Martínez, E. (2017). Impunidad (ausencia de castigo). *Eunomía. Revista En Cultura de La Legalidad*, N° 10(2253–6655), 144–157.
file:///C:/Users/USUARIO/Downloads/3054-Texto del artículo-3323-2-10-20170307.pdf
- Chabaneix, M. (2017). *Delitos ambientales en Perú*. LEGISLACIÓN AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. <https://servilex.pe/blog/delitos-ambientales-en-peru>
- Ciriaco Bustillos, J. F. (2018). *Atipicidad objetiva del delito de omisión propia de prestación de alimentos cuando exista privación de libertad en el ordenamiento penal peruano* [Universidad Nacional "Santiago Antúnez De Mayolo"].
https://repositorio.unasam.edu.pe/bitstream/handle/UNASAM/2395/T033_48461522_T.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Defensoría del Pueblo. (2023). *Defensoría del Pueblo solicita al Ministerio Público, Serfor y OEFA acciones oportunas para reducir y prevenir incendios forestales en el Vraem*. Defensoría Del Pueblo.
<https://www.defensoria.gob.pe/defensoria-del-pueblo-solicita-al-ministerio->



publico-serfor-y-oefa-acciones-oportunas-para-reducir-y-prevenir-incendios-forestales-en-el-vraem/

Durán, D. (2023). *Los incendios forestales aumentarán su frecuencia en América Latina*. Infoabe. <https://www.infobae.com/tendencias/2023/04/26/los-incendios-forestales-aumentaran-su-frecuencia-en-america-latina/>

epdata. (2023). *Incendios forestales, en datos, estadísticas y cifras*. Epdata. <https://www.epdata.es/datos/incendios-forestales-datos-estadisticas-cifras/267>

Guzmán Tasayco, J. (2018). *El tratamiento de los delitos ambientales y la eficacia de la sanción penal en los juzgados penales de huancayo – 2014 - 2015* [Universidad Peruana los Andes]. https://repositorio.upla.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12848/565/T037_06247242_M.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Hernández Sampieri, R., Fernández Collado, C., & Baptista Lucio, M. del P. (2017). *Metodología de la Investigación* (Editorial Mexicana (ed.); sexta edic). <https://www.uca.ac.cr/wp-content/uploads/2017/10/Investigacion.pdf>

Huaire Inacio, E. J. (2019). *Método de investigación*. Material de Clase. <https://www.aacademica.org/edson.jorge.huaire.inacio/35.pdf>

Humanium. (2021). *El derecho a un medio ambiente saludable es un derecho humano fundamental: la Resolución del ACNUDH*. Humanium. <https://www.humanium.org/es/el-derecho-a-un-medio-ambiente-saludable-es-un-derecho-humano-fundamental-la-resolucion-del-acnudh/>

Instituto Geofísico del Perú. (2023). *NOTICIA CIENTÍFICA | En los últimos 20 años*



se han incrementado los incendios forestales en el Perú. Plataforma Digital Única Del Estado Peruano. <https://www.gob.pe/institucion/igp/noticias/718070-noticia-cientifica-en-los-ultimos-20-anos-se-han-incrementado-los-incendios-forestales-en-el-peru>

Iturriaga Sagarminaga, L. (n.d.). *RESPONSABILIDAD LEGAL ante los incendios forestales*. LEGEGINTZA /LEGISLACIÓN. <https://basoa.org/dmdocuments/Basoa/Legislacion/General/Responsabilidad.pdf>

Le Clercq, J. A., & Cedillo, C. (2021). Números de la injusticia ambiental: la medición de la impunidad en México. *In Íconos. Revista de Ciencias Sociales*, n.º 17-03. <https://doi.org/10.17141/iconos.73.2022.5172>

LYD; Libertad y Desarrollo. (2019). Delitos ambientales: una iniciativa preocupante. *Revista Temas Públicos.*, 1–8. <https://lyd.org/wp-content/uploads/2019/08/tp-1411-delitos-ambientales.pdf>

MacCarthy, J., Tyukavina, S., Weisse, M., & Harris, N. (2022). *Los nuevos datos lo confirman: los incendios forestales están empeorando*. WORLD RESOURCES INSTITUTE. [https://www.wri.org/insights/nuevos-datos-los-incendios-forestales#:~:text=De hecho%2C el 2021 fue,cobertura arbórea ocurrida ese año\).](https://www.wri.org/insights/nuevos-datos-los-incendios-forestales#:~:text=De hecho%2C el 2021 fue,cobertura arbórea ocurrida ese año).)

Manríquez Zapata, H., & Rascón, J. (2020). La atipicidad legal medioambiental y el daño a los recursos naturales. El caso de los incendios forestales ocurridos en Chachapoyas y Luya, Perú. *Arnaldoa*, 27 (1): 35, 351–366. <https://doi.org/http://doi.org/10.22497/arnaldoa.271.27122>



Marfull Pujadas, A. (2017). *El método hipotético-deductivo de Karl Popper*. Andreumarfull. <https://andreumarfull.com/2019/12/18/el-metodo-hipotetico-deductivo/>

Mayhua Reymundo, W. (2022). *Inaplicabilidad normativa de la responsabilidad ambiental frente a los incendios forestales en la provincia de Huancayo – 2020*. [Universidad Peruana los Andes]. [https://repositorio.upla.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12848/4833/TESIS_FINAL .pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.upla.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12848/4833/TESIS_FINAL.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Minaverry, C. M. (2017). Estado de situación y análisis jurídico de la regulación de los incendios forestales en Argentina y Uruguay. *ARS BONI ET AEQUI*, (12 N°1), 11-32. <file:///C:/Users/USUARIO/Downloads/Dialnet-LaRegulacionDeLosIncendiosForestalesEnArgentinaYUr-5853795.pdf>

Ministerio de Agricultura y riego. (2018). *Plan de prevención y reducción de riesgos de incendios forestales*. Ministerio de Agricultura y Riego. <https://www.serfor.gob.pe/portal/wp-content/uploads/2018/12/Plan-de-prevención-y-reducción-de-riesgos-de-incendios-forestales.pdf>

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego. (2019). *En las últimas 24 horas SERFOR identificó 21 incendios forestales en el país*. Plataforma Digital Única Del Estado Peruano. <https://www.gob.pe/institucion/midagri/noticias/49311-en-las-ultimas-24-horas-serfor-identifico-21-incendios-forestales-en-el-pais>

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego. (2021). *Incendios forestales: Serfor reportó 245 alertas de siniestros hasta julio*. El Peruano. <https://elperuano.pe/noticia/126380-incendios-forestales-serfor-reporto-245-alertas-de-siniestros-hasta-julio#:~:text=Los reportes diarios son>



remitidos, naturales protegidas%2C comunidades nativas%2C comunidades

Ministerio del ambiente. (2023). *Minam: el 98 % de incendios forestales en el Perú son causados por la acción humana*. El Peruano. <https://elperuano.pe/noticia/217518-minam-el-98-de-incendios-forestales-en-el-peru-son-causados-por-la-accion-humana>

Ministerio Público Fiscalía de la Nación. (2023). *Delitos ambientales*. Plataforma Digital Única Del Estado Peruano. <https://www.gob.pe/30332-delitos-ambientales>

Naciones Unidas. (2022). *El acceso a un medio ambiente limpio y saludable es un derecho humano universal*. Naciones Unidas. <https://news.un.org/es/story/2022/07/1512242>

Narvaez, M. (2022). *Investigación básica: Qué es, ventajas y ejemplos*. QuestionPro. <https://www.questionpro.com/blog/es/investigacion-basica/>

Ortega, C. (2022). *¿Qué es la investigación explicativa?* QuestionPro. <https://www.questionpro.com/blog/es/investigacion-explicativa/>

Ortiz, H., & Vázquez, D. (2021). Impunidad, corrupción y derechos humanos. *Perfiles Latinoamericanos*, 29, no.57, M. https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0188-76532021000100167

Pasión por el Derecho. (2021). *Ley forestal y de fauna silvestre (Ley 29763) [actualizada 2022]*. Pasión Por El Derecho. <https://lpderecho.pe/ley-forestal-fauna-silvestre-ley-29763/>



Pasión por el Derecho. (2023). *Elementos objetivos del delito contra los bosques o formaciones boscosas (doctrina jurisprudencial) [Casación 389-2014, San Martín]*. Pasión Por El Derecho. <https://lpderecho.pe/elementos-objetivos-delito-contra-bosques-o-formaciones-boscosas-casacion-389-2014-san-martin/>

Pilares Valencia, N. F., & Rivera Monterroso, G. S. (2021). *Los incendios forestales, la conducta del menor infractor y la justicia juvenil en el Perú* [Universidad Andina del Cusco]. https://repositorio.uandina.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12557/4459/Norma_Giomar_Tesis_bachiller_2021.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Quiroga Palacio, M. E., & Santiago Villa, H. M. (2019). Manejo del fuego como alternativa frente a los incendios forestales. El caso del Parque Entrenubes. *Ambiente y Desarrollo*, 23, núm. 4, 1–13. <https://doi.org/https://doi.org/10.11144/Javeriana.ayd23-45.mfaf>

Rodríguez Medina, M. A., Poblano-Ojinaga, E. R., Alvarado Tarango, L., González Torres, A., & Rodríguez Borbón, M. I. (2021). Validación por juicio de expertos de un instrumento de evaluación para evidencias de aprendizaje conceptual. *RIDE. Revista Iberoamericana Para La Investigación y El Desarrollo Educativo*, 20(1), 60-69. <https://doi.org/10.23913/ride.v11i22.960>

Rojas Vizcarra, L. N. (2022). *Intervención de la fiscalía especializada en materia ambiental en el distrito fiscal de puno en la investigación y prevención de delitos ambientales periodo 2019* [Universidad Nacional del Altiplano]. https://repositorio.unap.edu.pe/bitstream/handle/20.500.14082/18940/Rojas_Vizcarra_Lia_Nails.pdf?sequence=1&isAllowed=y



Salom Callejas, A. J. (2018). *Incendios forestales e instrumentos de prevención en la Comunidad de Madrid* [Universidad Complutense de Madrid].
<https://eprints.ucm.es/id/eprint/49871/1/T40513.pdf>

Servicio nacional forestal y de fauna silvestre. (2018). *Zonificación Forestal*. Ministerio de Agricultura y Riego.
<https://geo.serfor.gob.pe/geoserfor/index.php/catastro-forestal/zonificacion-y-ordenamiento#:~:text=Zonificación Forestal&text=Es el primer paso que,servicios indispensables para nuestra vida.>

Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre. (2017). *Guía Metodológica para la Zonificación Forestal* (Ministerio de agricultura y riego (ed.); Primera).
file:///C:/Users/USUARIO/Downloads/guia_metodologica_zf.pdf

Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre. (2019). *SERFOR implementa plan de prevención de incendios forestales dirigido a comunidades campesinas y autoridades locales*. Plataforma Digital Única Del Estado Peruano.
<https://www.gob.pe/institucion/serfor/noticias/214500-serfor-implementa-plan-de-prevencion-de-incendios-forestales-dirigido-a-comunidades-campesinas-y-autoridades-locales>

Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre. (2022). *En lo que va del año, Puno registra 93 alertas de incendios forestales*. Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre. <https://www.gob.pe/institucion/serfor/noticias/640244-en-lo-que-va-del-ano-puno-registra-93-alertas-de-incendios-forestales>

Sierra Praeli, Y. (2023). *Más de 500 incendios forestales se han registrado en Perú durante 2023*. MONGABAY. <https://es.mongabay.com/2023/09/mas-de-500-incendios-forestales-se-han-registrado-en-peru-durante-2023/>



Valderrama Macera, D. (2021a). *¿Qué es el dolo y la culpa? Imputación subjetiva.*

Bien explicado. Pasión Por El Derecho. <https://lpderecho.pe/dolo-culpa-imputacion-subjetiva/>

Valderrama Macera, D. (2021b). *La tipicidad y el error de tipo. Bien explicado.*

Pasión Por El Derecho. <https://lpderecho.pe/tipicidad-error-tipo-derecho-penal/>



ANEXOS



Anexo 1

Matriz de consistencia

TÍTULO: ATIPICIDAD DE LOS INCENDIOS FORESTALES COMO MECANISMO CULTURAL Y ELEMENTOS DE IMPUNIDAD COMO DELITO AMBIENTAL REGIÓN PUNO 2022						
PROBLEMA GENERAL	OBJETIVO GENERAL	HIPOTESIS GENERAL	VARIABLES	DIMENSIONES	METODOLOGÍA	TÉCNICAS E INSTRUMENTOS
PG: ¿De qué manera la atipicidad de los incendios forestales como mecanismo cultural incide en la impunidad del delito ambiental en la región Puno 2022?	OG: Establecer que la atipicidad de los incendios forestales como mecanismo cultural incide en la impunidad del delito ambiental en la región Puno 2022	HG: La atipicidad de los incendios forestales como mecanismo cultural tiene una incidencia significativa en la impunidad del delito ambiental en la región Puno 2022	Variable uno Atipicidad de los incendios forestales como mecanismo cultural Variable dos Elementos de impunidad	Variable 1 D1: Atipicidad objetiva D2: Atipicidad subjetiva	Enfoque: Cuantitativo Método: Hipotético – deductivo Nivel: Explicativo Tipo: básico	Técnica: Encuesta. Revisión documental Instrumento: Cuestionario Ficha bibliográfica



PROBLEMA ESPECIFICO	OBJETIVO ESPECIFICO	HIPOTESIS ESPECIFICO	como delito ambiental	Variable 2 - D1: Elementos de impunidad - D2: Delitos ambientales	Temporal: No experimental - transversal Población: - Conformada por 6 708 abogados hábiles del departamento de Puno. Muestra: - Aplicando el muestreo probabilístico, aleatorio simple se obtuvo un total de 93 abogados	
PE1: ¿De qué manera la atipicidad objetiva de los incendios forestales incide en la impunidad del delito ambiental en la región Puno 2022?	OE1: Determinar que la atipicidad objetiva de los incendios forestales incide en la impunidad del delito ambiental en la región Puno 2022.	HE1: La atipicidad objetiva de los incendios forestales tiene una incidencia significativa en la impunidad del delito ambiental en la región Puno 2022.				
PE2: ¿De qué manera la atipicidad subjetiva de los incendios forestales incide	OE2: Conocer que la atipicidad subjetiva de los incendios forestales incide en la impunidad	HE2: La atipicidad subjetiva de los incendios forestales tiene una incidencia				



en la impunidad del delito ambiental en la región Puno 2022?	del delito ambiental en la región Puno 2022.	significativa en la impunidad del delito ambiental en la región Puno 2022			especialistas en materia penal y ambiental.	
--	--	---	--	--	---	--



Anexo 2

Matriz instrumental

Variable uno	Dimensiones	Indicadores	Criterios de valor
Atipicidad de los incendios forestales como mecanismo cultural	Atipicidad objetiva	Categorías de zonificación forestal	Ordinal
		Unidades de ordenamiento forestal	
	Atipicidad subjetiva	Imprudencia	
		Negligencia	
		Descuidos	
Variable dos	Dimensiones	Indicadores	Criterios de valor
Elementos de impunidad como delito ambiental	Elementos de impunidad	Imposibilidad de sancionar los delitos ambientales	Ordinal
		Incumplimiento de objetivos de política ambiental y climática	
		Inexistencia de estrategias y programas de políticas públicas de largo plazo	
	Delitos ambientales	Derecho a un ambiente saludable	
		Calidad de vida como bien jurídico	

Anexo 3

Instrumento de la investigación



UNIVERSIDAD ANDINA NESTOR CACERES
VELASQUEZ FACULTAD DE CIENCIAS
JURIDICAS Y POLITICAS ESCUELA
PROFESIONAL DE DERECHO



**Cuestionario dirigido a los abogados hábiles especialistas en el campo penal y
ambiental**

Esta encuesta se desarrolló con el propósito de recopilar datos que acredite el resultado de la investigación sobre ***“ATIPICIDAD DE LOS INCENDIOS FORESTALES COMO MECANISMO CULTURAL Y ELEMENTOS DE IMPUNIDAD COMO DELITO AMBIENTAL REGIÓN PUNO 2022”***, por lo cual requerimos su pertinente cooperación al momento del llenado de este presente cuestionario, los datos recopilados serán confidenciales y agradezco de antemano su cooperación.

Marque con una (X) una sola alternativa

Objetivo específico 1	Determinar de qué manera la atipicidad objetiva de los incendios forestales incide en la impunidad del delito ambiental en la región Puno 2022
Preguntas	
Pregunta N°1	
Para usted ¿Considera que al no ajustarse ciertas áreas afectadas por incendios al concepto de bosque según las normas incide en la impunidad del delito ambiental en la región Puno?	
a) La atipicidad de estos actos crea en la comunidad un clima de inseguridad	
b) Todo comportamiento incendiario debe ser sancionado	



- c) No, estos hechos en gran medida son sancionados con penas drásticas

Pregunta N°2

Para usted ¿Considera que la enmarcación limitada del concepto de bosque en las normas incide en la impunidad de los incendios forestales en la región Puno?

- a) Es una causa directa que evidencia la falta de efectividad del derecho penal
- b) La atipicidad legal se muestra por insuficientes mecanismos disuasivos y punitivos
- c) Para ello la legislación extrapenal proporciona definiciones

Pregunta N°3

Para usted ¿Considera que la legislación extra penal al establecer criterios de definición de bosques ayuda sancionar los actos que provocan incendios forestales en la región Puno?

- a) Su limitado tratamiento ayuda al agente eximirse de sus actos
- b) El hecho que se tipifiquen estos delitos no asegura la protección del medio ambiente
- c) Son normas que ayudan a tipificar estos actos

Pregunta N°4

Para usted ¿Considera que la Ley Forestal de Flora y Fauna Silvestre, 26763, al categorizar los bosques y unidades de ordenamiento forestal asegura la sanción de los incendios forestales?

- a) No es suficiente para reprimir este tipo de ilícitos
- b) Para la sanción total de estos casos se deben de subsanar los vacíos legales
- c) Son parámetros normativos que ayudan a establecer penas

Pregunta N°5

Para usted ¿Considera que se deben de sancionar todas las acciones que provocan incendios, sin importar si el área afectada se sujeta o no al concepto de bosques?

- a) En efecto, ya que son acciones que ocasionan grandes daños ambientales
- b) Se deben de sancionar todas estas acciones sin importar si son bosques o no

- c) No, deben de primar los elementos objetivos para su tipificación

Pregunta N°6

Para usted ¿Considera que las dimensiones del área afectada y las clases de bosques deben ser considerados como un elemento objetivo para evitar la impunidad de estos casos?

- a) Se deben de tomar en cuenta para evitar la no sanción de estos actos
- b) Las normas legales y técnicas deben de ampliar el concepto de bosques
- c) No son necesarias para la tipificación de esos hechos

Pregunta N°7

Para usted ¿Qué situaciones cree que conllevan a la impunidad de los incendios forestales en la región Puno?

- a) La atipicidad objetiva de los incendios forestales
- b) La inexistencia de parámetros normativos especiales que sancione estos casos
- c) La limitada definición de bosques las leyes extrapenales
- d) Ninguna de las antes referidas, se sancionan en su totalidad estos hechos

Pregunta N°8

Para usted ¿Considera que las conductas delictivas que ocasionan incendios forestales al considerarse como atípicos por no adecuarse a los elementos objetivos impulsan el incremento de estas prácticas?

- a) Son eventos que requieren un tratamiento urgente a fin de evitar los graves perjuicios.
- b) Se debe de contar con lineamientos legales específicos para evitar estos casos
- c) No, porque son practicas antrópicas



Objetivo específico 2	Conocer de qué manera la atipicidad subjetiva de los incendios forestales incide en la impunidad del delito ambiental en la región Puno 2022
Preguntas	
Pregunta N°9	
Para usted ¿Considera que la atipicidad subjetiva del delito de incendios forestales culposa incide en la impunidad del delito ambiental?	
a) El régimen punitivo previsto no es suficiente para reprimir este tipo de ilícitos b) Los comportamientos incendiarios en muchos casos quedan impunes c) No, la impunidad de los incendios forestales se debe a la atipicidad objetiva	
Pregunta N°10	
Para usted ¿Considera que los incendios ocasionados por irresponsabilidad y negligencia inciden en la impunidad de estos hechos?	
a) Si, al descartarse toda modalidad culposa por el ordenamiento jurídico b) Son hechos frecuentes que no se sancionan a causa de los vacíos legales c) Para evitar estos actos se cuenta con estrategias efectivas	
Pregunta N°11	
Para usted ¿Considera que los incendios forestales originadas por prácticas antrópicas no son sancionadas como un delito ambiental?	
a) No son sancionadas por falta de acciones inmediatas que corrobore los hechos b) Son métodos negligentes que solo generan daños ambientales c) Estas prácticas tradicionales son sancionadas drásticamente	
Pregunta N°12	



Para usted ¿Considera que los incendios forestales relacionados con la habilitación de chacras en crecimiento, pasto, quema de malezas y rastrojos son sancionados penalmente?

- a) No, al no comprobarse la responsabilidad dolosa
- b) Estas prácticas tradicionales de habilitar tierras para la agricultura deben de evitarse
- c) Identificado al responsable e investigando estos casos se sancionan

Pregunta N°13

Para usted ¿Considera que al tratarse los incendios forestales como un delito netamente doloso incide en la impunidad de estos hechos?

- a) Es la principal causa del archivamiento definitivo de estos casos
- b) Es un evento que da paso a la impunidad del sujeto activo
- c) Todos los comportamientos incendiarios son sancionados

Pregunta N°14

Para usted ¿Considera que al no comprobarse la existencia de dolo por parte del sujeto activo limita la formalización de la investigación preparatoria en los casos de incendios forestales?

- a) Es un hecho que origina en gran medida la impunidad de los incendios
- b) La atipicidad de estos casos crea en la comunidad un clima de incertidumbre
- c) A través de investigaciones integrales se demuestra la existencia de dolo

Pregunta N°15

Para usted ¿Considera que existe la necesidad de incorporar al Código Penal un tipo que sancione de manera específica el delito de quema de bosques o formaciones boscosas para evitar la impunidad?

- a) Si, porque no se evidencia la efectividad del Derecho Penal en materia ambiental
- b) Se requiere de suficientes mecanismo disuasivo y punitivo
- c) No resulta necesario ya que se cuenta con normas legales como técnicas integrales

Pregunta N°16



Para usted ¿Considera que los vacíos legales generan la atipicidad legal medioambiental y permiten un daño considerable al medio ambiente?

- a) Se deben de promulgar otras normas específicas para nutrir la legislación ambiental
- b) Se debe de avanzar en la tipificación de estos
- c) No, se proteger de manera eficaz el derecho a vivir en un medio ambiente sano



Anexo 4

Ficha de valides de instrumento

CERTIFICADO DE VALIDEZ DEL INSTRUMENTO: JUICIO DE EXPERTOS

AUTOR: SARA ASUNCIÓN VALENCIA ESCOBEDO

NOMBRE DEL EXPERTO: HERNÁN ARTURO PINTO COAQUIRA

INSTITUCIÓN DONDE LABORA: UNIVERSIDAD PERUANA UNIÓN

PROFESIÓN: ING. ESTADÍSTICO E INFORMÁTICO

CARGO ACTUAL: DOCENTE

NOMBRE DEL INSTRUMENTO: "ATIPICIDAD DE LOS INCENDIOS FORESTALES COMO MECANISMO CULTURAL Y ELEMENTOS DE IMPUNIDAD COMO DELITO AMBIENTAL REGIÓN PUNO 2022" Teniendo como base los criterios que a continuación se presenta, le pido su opinión sobre el instrumento que se adjunta. Marque con una (X) en SI o NO en cada criterio según su apreciación. Marque SI cuando el ítem cumpla con el criterio señalado o No cuando no cumpla con el criterio,

INDICADORES	CRITERIOS	OPINIÓN			
		SI	NO	OBSERVACIÓN	
1. CLARIDAD	Está redactado con lenguaje propio.	X			
2. OBJETIVIDAD	Está expresado en capacidades observables	X			
3. ACTUALIDAD	Adecuado al avance de la ciencia.	X			



4. ORGANIZACIÓN	Existe organización lógica de los ítems con las variables.	X			
5. SUFICIENCIA	Valora las dimensiones en cantidad y calidad suficiente.	X			
6. INTECCIONALIDAD	Adecuado para cumplir los objetivos de la investigación.	X			
7. CONSISTENCIA	Está basado en aspectos teóricos y científicos.	X			
8. COHERENCIA	Entre las dimensiones, indicadores, ítems e índices.	X			
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde al propósito de investigación.	X			
10. PERTINENCIA	El instrumento es útil y adecuado para la investigación	X			



OPINIÓN DE APLICABILIDAD:

- Aplicable. (X) - aplicable después de corregir () - no aplicable ()



[Handwritten signature]

Mg. H. GARCÍA PÉREZ COACQUIRA
Ingeniero Estadístico e Informático
CIP. 86937

FIRMA Y SELLO DEL EXPERTO



Ficha de valides de instrumento

CERTIFICADO DE VALIDEZ DEL INSTRUMENTO: JUICIO DE EXPERTOS

AUTOR: SARA ASUNCIÓN VALENCIA ESCOBEDO

NOMBRE DEL EXPERTO: MADU CÁCERES CÁCERES

INSTITUCIÓN DONDE LABORA: IES POLITÉCNICO DE LOS ANDES

PROFESIÓN: LIC. EN EDUCACIÓN

CARGO ACTUAL: DOCENTE NOMBRADA

NOMBRE DEL INSTRUMENTO: "ATIPICIDAD DE LOS INCENDIOS FORESTALES COMO MECANISMO CULTURAL Y ELEMENTOS DE IMPUNIDAD COMO DELITO AMBIENTAL REGIÓN PUNO 2022" Teniendo como base los criterios que a continuación se presenta, le pido su opinión sobre el instrumento que se adjunta. Marque con una (X) en SI o NO en cada criterio según su apreciación. Marque SI cuando el ítem cumpla con el criterio señalado o No cuando no cumpla con el criterio,

INDICADORES	CRITERIOS	OPINIÓN		
		SI	NO	OBSERVACIÓN
1. CLARIDAD	Está redactado con lenguaje propio.	X		
2. OBJETIVIDAD	Está expresado en capacidades observables.	X		
3. ACTUALIDAD	Adecuado al avance de la ciencia.	X		
4. ORGANIZACIÓN	Existe organización lógica de los ítems con las variables.	X		



5. SUFICIENCIA	Valora las dimensiones en cantidad y calidad suficiente.	X		
6. INTECIONALIDAD	Adecuado para cumplir los objetivos de la investigación.	X		
7. CONSISTENCIA	Está basado en aspectos teóricos y científicos.	X		
8. COHERENCIA	Entre las dimensiones, indicadores, ítems e índices.	X		
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde al propósito de investigación.	X		
10. PERTINENCIA	El instrumento es útil y adecuado para la investigación	X		



OPINIÓN DE APLICABILIDAD:

- Aplicable. (X) - aplicable después de corregir () - no aplicable ()

.....
Mg. Madu Paceres Paceres
FIRMA Y SELLO DEL EXPERTO



Ficha de valides de instrumento

CERTIFICADO DE VALIDEZ DEL INSTRUMENTO: JUICIO DE EXPERTOS

AUTOR: SARA ASUNCIÓN VALENCIA ESCOBEDO

NOMBRE DEL EXPERTO: CARMEN ESTHELA TACURI PINTO

INSTITUCIÓN DONDE LABORA: IEP ANTONIO RAYMONDI

PROFESIÓN: LIC. EDUCACIÓN, PSICÓLOGA

CARGÓ ACTUAL: DIRECTORA

NOMBRE DEL INSTRUMENTO: "ATIPICIDAD DE LOS INCENDIOS FORESTALES COMO MECANISMO CULTURAL Y ELEMENTOS DE IMPUNIDAD COMO DELITO AMBIENTAL REGIÓN PUNO 2022" Teniendo como base los criterios que a continuación se presenta, le pido su opinión sobre el instrumento que se adjunta. Marque con una (X) en SI o NO en cada criterio según su apreciación. Marque SI cuando el ítem cumpla con el criterio señalado o No cuando no cumpla con el criterio,

INDICADORES	CRITERIOS	OPINIÓN		
		SI	NO	OBSERVACIÓN
1. CLARIDAD	Está redactado con lenguaje propio.	X		
2. OBJETIVIDAD	Está expresado en capacidades observables.	X		
3. ACTUALIDAD	Adecuado al avance de la ciencia.	X		
4. ORGANIZACIÓN	Existe organización lógica de los ítems con las variables.	X		



5. SUFICIENCIA	Valora las dimensiones en cantidad y calidad suficiente.	X		
6. INTECIONALIDAD	Adecuado para cumplir los objetivos de la investigación.	X		
7. CONSISTENCIA	Está basado en aspectos teóricos y científicos.	X		
8. COHERENCIA	Entre las dimensiones, indicadores, ítems e índices.	X		
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde al propósito de investigación.	X		
10. PERTINENCIA	El instrumento es útil y adecuado para la investigación	X		



OPINIÓN DE APLICABILIDAD:

- Aplicable. (X) - aplicable después de corregir () - no aplicable ()

.....
Mg. Carmen Esthela Tawri Pinto
FIRMA Y SELLO DEL EXPERTO



Anexo 5

Ficha de recolección de datos

		FICHA DE RECOLECCIÓN DE DATOS			
TEMA:		<u>ATIPICIDAD DE LOS INCENDIOS FORESTALES COMO MECANISMO CULTURAL Y ELEMENTOS DE IMPUNIDAD COMO DELITO AMBIENTAL REGIÓN PUNO 2022</u>			
AUTOR:		<u>SARA ASUNCION VALENCIA ESCOBEDO</u>			
DATOS GENERALES DEL ENTREVISTADO:					
APELLIDO PATERNO			APELLIDO MATERNO		
NOMBRES:					
EDAD:			FECHA:		
GENERO:		MASCULINO		FEMENINO	
DNI:					
LUGAR DONDE LABORA:		SECTOR PUBLICO		SECTOR PRIVADO	
INSTITUCIÓN DONDE LABORA:					
CARGO QUE DESEMPEÑA:					
CAP:					
DATOS ESPECIFICOS SOBRE LOS OBJETIVOS PLANTEADOS					
ITEMS					



Ha llevado casos sobre incendios forestales	SI	NO	OBSERVACIONES
De los casos de incendios forestales que ha llevado ¿quedaron impunes?	SI	NO	OBSERVACIONES
Considera que faltan parámetros normativos que enmarquen concretamente el concepto de bosques	SI	NO	OBSERVACIONES
Se sancionan como delitos ambientales los incendios forestales	SI	NO	OBSERVACIONES
Considera atípico los casos de incendios forestales	SI	NO	OBSERVACIONES
Se sancionan las prácticas antrópicas ocurridas en las zonas rurales	SI	NO	OBSERVACIONES
Considera necesario considerar en los delitos sobre incendios forestales el tipo culposos	SI	NO	OBSERVACIONES
Considera que la atipicidad subjetiva incrementa los casos e incendios forestales	SI	NO	OBSERVACIONES
Considera que la atipicidad objetiva incrementa los casos e incendios forestales	SI	NO	OBSERVACIONES



ANEXO 1
FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN

AUTORIZACIÓN PARA LA INCORPORACIÓN DE LOS
TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN
EN EL REPOSITORIO INSTITUCIONAL UANCV

Formato digital ☒

Fecha de entrega: 29 de agosto de 2025

1. Datos del autor (es):

Nombres y Apellidos: Sara Asuncion Valencia Escobedo

Dirección: Av. el sol N°1572

DNI/Carné de Extranjería/Pasaporte N°: 42301484

Teléfono: 977133866 email: savaes-av2@gmail.com

Nombres y Apellidos: _____

Dirección: _____

DNI/Carné de Extranjería/Pasaporte N°: _____

Teléfono: _____ email: _____

Facultad y/o Escuela de Posgrado: _____

Escuela Profesional o Mención: _____

Título o Grado Académico a optar: MAGISTER EN DERECHO

Asesor: DR. JOSE DOMINGO CHOQUEHUANCA CALCINA

Esta obra se encuentra dentro de las siguientes denominaciones:

Trabajo de Investigación ☐

Tesis ☒

Trabajo de Suficiencia Profesional ☐

Trabajo Académico ☐

Título: ATIPICIDAD DE LOS INCENDIOS FORESTALES COMO MECANISMO CULTURAL Y ELEMENTOS
DE IMPUNIDAD COMO DELITO AMBIENTAL REGION PUNO 2022

Palabras claves, (3 a 5 términos): ATIPICIDAD, INCENDIO FORESTAL, IMPUNIDAD,

¿Esta obra se desarrolló en la UANCV ^{1,2}?

SI

¹ Indicar si su producción intelectual ha empleado recursos tales como, instalaciones, laboratorios, insumos, equipos, bases de datos, asesoría técnica por parte del personal de la UANCV, financiamiento, entré otros relacionados.

² Si su producción intelectual se desarrolló en la UANCV totalmente o parcialmente, deberá autorizar el depósito en el Repositorio de manera obligatoria.



2. Referencia de tesis:

☐ Bachiller ☐ Título ☐ 2da Especialidad ☒ Maestría ☐ Doctorado

3. Licencias:

a) Licencia estándar:

Bajo los siguientes términos, autorizo el depósito de mi tesis en el Repositorio Digital de la UANCV.

Con la autorización de depósito de mi producción Intelectual, otorgo a la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" una licencia no exclusiva para reproducir, distribuir, comunicar al público, transformar (únicamente mediante su traducción a otros idiomas) y poner a disposición del público mi producción intelectual (incluido el resumen), en formato físico o digital, en cualquier medio, conocido o por conocerse, a través de los diversos servicios por la Universidad, creados o por crearse, tales como el Repositorio Digital de tesis UANCV, colección de producción intelectual, entre otros, en el Perú y en el extranjero por el tiempo y veces que considere necesarias, y libres de remuneraciones.

En virtud de dicha licencia, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" podrá reproducir mi producción intelectual en cualquier tipo de soporte y en más de un ejemplar, sin modificar su contenido, solo con propósitos de seguridad, respaldo y preservación.

Declaro que la producción intelectual es una creación de mi autoría y exclusiva titularidad, coautoría con titularidad compartida, y me encuentro facultado a conceder la presente licencia y, asimismo, garantizo que dicha producción intelectual no infringe derechos de autor de terceras personas.

La Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" consignará el nombre del y/o los autor(es) de la producción intelectual, y no le hará ninguna modificación más que la permitida en la licencia.

Autorizo su publicación (marque con una X)

- ☒ Sí, autorizo que se deposite inmediatamente.
- ☐ Sí, autorizo que se deposite a partir de la fecha (d/m/a): _____
- ☐ No autorizo.

b) Licencia CREATIVE COMMONS 4.0 INTERNACIONAL:

Si usted concede una licencia CREATIVE COMMONS sobre su producción intelectual, mantiene la titularidad de los derechos de autor de esta y, a la vez, permite que otras personas puedan reproducirla, comunicarla al público y distribuir ejemplares de esta, bajo las condiciones siguientes:

¿Quiere permitir usos comerciales de su producción intelectual?

Sí: significa que usted permite la reproducción, distribución y comunicación pública de la producción intelectual incluso con fines comerciales.

No: significa que usted permite la reproducción, y comunicación pública de la producción intelectual, pero sin fines comerciales.

- ☒ Sí autorizo
- ☐ No autorizo



Jurisdicción de su Licencia

Todas las licencias CREATIVE COMMONS son de ámbito mundial, sin embargo, usted puede elegir entre la opción "internacional" o una adaptada a su jurisdicción, como para el caso peruano.

La opción "internacional" emplea el lenguaje y la terminología de los tratados internacionales; en cambio, la adaptada a su jurisdicción, recoge las particularidades de la legislación peruana.

En consecuencia, **la opción "internacional" goza de una mayor eficacia a nivel mundial, gracias a que tiene jurisdicción neutral.** Mientras que la opción adaptada a la jurisdicción del Perú goza de una mayor eficacia ante los tribunales peruanos.

☒ Internacional

☐ Nacional

Línea de investigación: DERECHO PUBLICO P37

Firma de Autor



huella digital

29 de agosto de 2025

Fecha